



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**PROPUESTAS DE MEJORA DE LOS FACTORES RELEVANTES
DEL SALDO A FAVOR MATERIA DE BENEFICIO EN LA
EMPRESA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE BANANO
ORGANICO SAN AGUSTIN, CASERIO MALLARES – SULLANA
EN EL AÑO 2019**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR

CORNEJO CASTRO, ANGIE LUCERO

ORCID: 0000-0002-2480-8632

ASESOR

GONZALES VERA, JUAN FRANCISCO

ORCID: 0000-0003-2249-8797

SULLANA – PERÚ

2020

1. Título de la tesis

“PROPUESTAS DE MEJORA DE LOS FACTORES RELEVANTES DEL SALDO A FAVOR MATERIA DE BENEFICIO EN LA EMPRESA: ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE BANANO ORGÁNICO SAN AGUSTÍN MALLARES SULLANA AÑO - 2019”

2. Equipo de trabajo

AUTORA

Cornejo Castro, Angie Lucero

ORCID: 0000-0002-2480-8632

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Sullana, Perú

ASESOR

Gonzales Vera, Juan Francisco

ORCID: 0000-0003-2249-8797

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias
Contables, Financiera y Administrativas, Escuela Profesional de
Contabilidad, Sullana, Perú

JURADO

Espejo Chacón, Luis Fernando

ORCID ID: 0000-0003-3776-2490

Baila Gemin, Juan Marco

ORCID ID: 0000-0002-0762-4057

Yépez Pretel, Nidia Erlinda

ORCID ID: 0000-0001-9297-7967

3. Firma del jurado evaluador

Dr. Luis Fernando Espejo Chacón
Presidente.

Mgtr. Juan Marco Baila Gemin
Miembro

Mgtr. Nidia Erlinda Yépez Pretel
Miembro

Mgtr. Juan Francisco Gonzales Vera
Asesor

4. Agradecimiento

A Dios, por guiarme en lo largo de mi vida por ser mi apoyo, mi luz y mi camino, por fortalecer mis conocimientos y mi capacidad día a día para ser mejor persona y culminar mis metas con éxito.

A mi docente por su ejemplo de vida profesional, dedicación y asesoramiento en el presente trabajo de investigación con el fin de formar futuros profesionales con valores éticos.

A mis padres por la educación brindada, por su apoyo incondicional para alcanzar mi meta y por haber estado cada día a mi lado compartiendo los buenos y malos momentos.

Dedicatoria

A Dios por estar siempre a mi lado, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en el camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía.

A mis padres Esperanza y Carlos por haberme brindado en todo momento su apoyo ilimitado durante el transcurso de toda mi carrera profesional tanto moral como económica, por sus bellas palabras de ánimo, fe y esperanza, y por sus sabios consejos en los momentos adecuados.

A mi hermana Dayli Rossi por el empuje a diario y su ayuda permanente, por sus palabras de aliento para lograr mis objetivos y ayudarme a cumplirlos.

5. Resumen

La investigación tuvo como objetivo general: Identificar las oportunidades del saldo a favor materia de beneficio que mejoren las posibilidades en el caso Asociación de Productores de Banano Orgánico San Agustín Mallares Sullana año 2019, cuya actividad es la Agro exportación de Banano Orgánico. De su metodología se empleó tipo descriptiva, nivel no experimental, diseño transversal, cualitativo. El instrumento de evaluación, el cuestionario de preguntas. Durante los resultados se identificó las siguientes oportunidades de mejora: la empresa por el año 2019, cumplía la revisión documentaria de forma parcial antes de registrar los comprobantes y la programación de pago generando que, la empresa no sea eficiente en la recuperación del saldo perjudicando su liquidez y por otro lado han existido inconvenientes en las solicitudes de devolución por no seguir el correcto procedimiento para acceder a recuperación de dicho saldo a favor llegando así a ser sujetos de denegaciones de solicitudes. Asimismo, se ha explicado la propuesta de mejora: Procedimiento para la revisión a los comprobantes de pago en forma estricta desde su recepción y procedimiento para la determinación y devolución del saldo a favor materia de beneficio. Se concluye que al no contar con un manual de procedimiento puede ocurrir problemas con respecto a su procedimiento a seguir para la devolución del saldo a favor materia de beneficio Las propuestas de mejora buscan disminuir las deficiencias detectadas durante la investigación.

Palabras claves: Agroexportadora, Comprobante, Empresa.

Abstract

The general objective of the research was: Identify the opportunities of the balance in favor of benefit material that improve the possibilities in the company: San Agustín Organic Banana Producers Association, Mallares village, Sullana year 2019, whose activity is the Agroexportation of Organic Bananas. Descriptive type, non-experimental level, cross-sectional and qualitative design were used for its methodology. The evaluation instrument, question questionnaire. During the analysis of the results, the following opportunities for improvement were identified: the company for the year 2019, partially fulfilled the documentary review before registering the vouchers and the payment schedule, generating that the company is not efficient in the recovery of the balance damaging its liquidity and, on the other hand, there have been problems in refund requests due to not following the correct procedure to access the recovery of said balance, thus becoming subject to request denial. Likewise, the improvement proposal has been explained: Procedure for reviewing payment vouchers strictly from receipt and procedure for determining and returning the balance in favor of the benefit. It is concluded that by not having a procedure manual, problems may occur with respect to the procedure to be followed for the return of the balance in favor of the benefit. The improvement proposals seek to reduce the deficiencies detected during the investigation.

Keywords: Agro-exporter, Receipt, Company.

6. Contenido

1. Título de la tesis	ii
2. Equipo de trabajo	ii
3. Hoja de firma del jurado y asesor	iv
4. Agradecimiento y dedicatoria	v
5. Resumen y Abstract	vii
6. Contenido	ix
7. Índice de tablas y figuras	xi
I. INTRODUCCIÓN	1
II. REVISIÓN DE LA LITERATURA	5
2.1 Antecedentes	5
2.1.1 Antecedente a nivel internacional.....	5
2.1.2 Antecedente a nivel nacional.....	6
2.1.3 Antecedente a nivel regional y local.....	8
III. HIPÓTESIS.....	45
IV. METODOLOGIA	46
4.1 Tipo de investigación	46
4.2 Nivel de la investigación.....	46
4.3 Diseño de la investigación.....	46
4.4 Población y muestra.	47
4.4.1 Población.....	47
4.4.2 Muestra	47

4.5 Operacionalización de variables.....	48
4.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	49
4.7 Plan de análisis.....	49
4.8 Matriz de consistencia.....	50
Principios éticos.....	52
V. RESULTADOS.....	53
5.1 Resultados.....	53
5.1.1 Respecto al objetivo específico 01.....	53
5.1.2 Respecto al objetivo específico 02.....	69
5.1.3 Respecto al objetivo específico 03.....	73
5.2 Analisis de Resultados.....	111
5.2.1 Respecto al objetivo específico 01.....	111
5.2.2 Respecto al objetivo específico 02.....	113
5.2.3 Respecto al objetivo específico 03.....	117
VI. CONCLUSIONES.....	118
6.1 Conclusiones.....	118
6.1.1 Respecto al objetivo específico 01.....	118
6.1.2 Respecto al objetivo específico 02.....	119
6.1.3 Respecto al objetivo específico 03.....	121
ASPECTOS COMPLEMENTARIOS.....	122
Referencias Bibliográficas.....	123
anexos.....	129

7. Índice de Tablas y Figuras

Tabla 1: Operacionalización de variables	48
Tabla 2: Matriz de consistencia.....	50
Tabla 3: Cumplimiento de requisitos de los comprobantes de pago	55
Tabla 4: Registro de los comprobantes de pago.....	56
Tabla 5: Facturas por exportaciones embarcadas.....	57
Tabla 6: Presentación de las declaraciones juradas.....	58
Tabla 7: Fiscalización de Sunat.....	59
Tabla 8: Compensación del saldo a favor materia de beneficio.....	60
Tabla 9: Compensación con deudas del tesoro publico	61
Tabla 10: Presentación del PDB – Exportadores	62
Tabla 11: Conocimiento del llenado del PDB.....	63
Tabla 12: Registro de constancia de detracciones.....	64
Tabla 13: Conocimiento del procedimiento	65
Tabla 14: Frecuencia de solicitud de devolución.....	66
Tabla 15: Criterio para realizar la solicitud de devolución	67
Tabla 16: Denegación la solicitud de devolución	68
Tabla 17: Presentación de PDT 0621	113

Índice de figuras

Figura 1: Plazo para resolver solicitudes de devolución	27
Figura 2: Logo de la empresa APBOSA - Mallares.....	37
Figura 3: Organigrama de APBOSA.....	39
Figura 4: Flujograma de procedimiento empleado por la empresa.....	40
Figura 5: Pasos para realizar la solicitud de devolución	41
Figura 6: Presentación del PDB - Exportadores.....	42
Figura 7: Ingreso de información al formulario virtual N°1649	42
Figura 8: Presentación de solicitudes SFMB SIN GARANTIA	43
Figura 9: Consulta de solicitud de devolución	44
Figura 10: Cumplimiento de requisitos de los comprobantes de pago	55
Figura 11: Registro de los comprobantes de pago	56
Figura 12: Facturas por exportaciones embarcadas	57
Figura 13: Presentación de las declaraciones juradas	58
Figura 14: Fiscalización de sunat	59
Figura 15: Compensación del saldo a favor materia de beneficio	60
Figura 16: Compensación con deudas del tesoro publico	61
Figura 17: Presentación del PDB – Exportadores.....	62
Figura 18: Conocimiento del llenado del PDB	63
Figura 19: Registro de constancia de detracciones	64
Figura 20: Conocimiento del procedimiento.....	65
Figura 21: Frecuencia de solicitud de devolución.....	66
Figura 22: Criterio para realizar la solicitud de devolución.....	67
Figura 23: Denegación la solicitud de devolución	68
Figura 24: Cronograma de obligaciones mensuales.....	80
Figura 25: Consulta de denegación de la solicitud de devolución	81
Figura 26: Determinación del SFMB	81
Figura 27: Aplicativo del PDB - exportadores.....	82
Figura 28: Registro de la empresa en el PDB	82
Figura 29: Registro de comprobante de Pago	83
Figura 30 : Ingreso de facturas de compras.....	83
Figura 31: Ingresos de medios de pago.....	84

Figura 32: Registro de los comprobantes de ventas	84
Figura 33: Nuevo ingreso de comprobante de venta.....	85
Figura 34: Identificación de comprobante de pago	85
Figura 35: Consultas y reportes.....	86
Figura 36: Otras consultas y reportes – búsqueda individual.....	87
Figura 37: Proceso para generar carga masiva de los comprobantes de pago	88
Figura 38: Carga masiva de compras	88
Figura 39: Modelo de archivo formato TXT.....	89
Figura 40: Declaración de exportadores.....	89
Figura 41: Apartado nueva declaración de exportadores	90
Figura 42: Registración de periodo tributario	91
Figura 43: Apartado para cargar comprobantes de pago.....	92
Figura 44: Cantidad de registros cargados – total de IGV	93
Figura 45: Detalle del registro de ventas.....	94
Figura 46: Detalle de las ventas de exportaciones embarcadas	95
Figura 47: Sunat Virtual - Aduanas.....	96
Figura 48: Sunat Virtual – Aduana (II)	97
Figura 49: Detalle exportación definitiva por exportador	98
Figura 50: Detalle de los embarques del mes por aduana	99
Figura 51: Detalle de los embarques del mes por aduana - Paita.....	100
Figura 52: Detalle de los embarques del mes por aduanas	100
Figura 53: Nuevo Registro de Declaración Única de Aduanas - DUAS	101
Figura 54: Registro de Declaración Única de Aduanas – DUAS	101
Figura 55: Registro de Declaración Única de Aduanas – DUAS	102
Figura 56: Información de exportaciones.....	102
Figura 57: Visualización de la carga de comprobantes.....	103
Figura 58: Opción de cargar comprobantes de exportación.....	103
Figura 59: Resumen de comprobantes de pago.....	104
Figura 60: Validación de la información del exportador	104
Figura 61: Visualización del correcto estado de la declaración	105
Figura 62: Generar medio magnético.....	105
Figura 63: Generar medio magnético – administrador de envíos	106
Figura 64: Selección de declarante generar declaraciones para sunat	106
Figura 65: Envío de declaración.....	107

Figura 66: Apartado para generar el código de envío	107
Figura 67: Apartado presentación del PDB- exportadores sunat - virtual	108
Figura 68: Código de envío	108
Figura 69: Presentación y carga de la declaración del PDB- exportadores	114
Figura 70: Constancia de envío mensual resumen datos del exportador	116
Figura 71: Modelo interno de solicitud de devolución	118

I. Introducción

En nuestro país una de las actividades económicas más resaltantes a la que se inclinan muchos empresarios es el rubro de las exportaciones donde su actividad es producir un bien o servicio para el uso o consumo definitivo en otros países, enfrentándose a un mercado demasiado competitivo a causa de la globalización.

En el Perú las empresas exportadoras al importar sus insumos y materiales utilizados en el procesamiento de sus productos pagan sus derechos arancelarios y tributos, por tal cuentan con una serie de beneficios tributarios, uno de ellos el saldo a favor del exportador.

El estado con la finalidad de poder minimizar un poco la informalidad ha creado varios mecanismos de control a las empresas, con la única finalidad de que se dé el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como también ha creado cientos beneficios que favorecen mucho a las empresas exportadoras.

El saldo a favor del exportador es la devolución del impuesto general a las ventas que las empresas pagan para poder realizar sus operaciones, estas son devueltas cumpliendo con aquellos requisitos establecidos por la entidad encargada que es la sunat.

El saldo a favor del exportador está compuesto por el impuesto general a las ventas de las compras nacionales, destinadas a operaciones de exportación, por el cual puede ser compensado y luego devuelto por parte de la superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria que es la encargada de ejecutar aquel proceso de devolución y compensación con dicha fase de fiscalización de no cumplir con los requerimientos o las exigencias puede denegarse la solicitud.

Aquel exportador al ser uso de su monto otorgado por el estado pasa a denominarse como saldo a favor materia de beneficio el cual significa un mecanismo para recuperar cierta liquidez de dinero, que le serviría para cubrir sus gastos, generar un capital y proceder a una nueva aventura de la exportación.

Según el catálogo exportador de la región de Piura el sector agrícola ha generado un 13% del total de las exportaciones como agrícola o agroindustriales, el banano orgánico de la región de Piura es el que ocupa el primero lugar en las exportaciones de productos agrícolas, de ese banano exportado el 87% proviene del Valle del Chira con cerca de 3500 hectáreas de banano orgánico que han pasado certificación como sembríos orgánicos. Las exportaciones de banano orgánico han producido un total en el año 2014 de 105 millones de dólares, donde produce un 2.97% de todos los productos exportados en la región Piura. Dirección regional del comercio exterior y turismo, (2015)

La Asociación de Productores de Banano Orgánico San Agustín es una empresa dedicada a la exportación de Banano Orgánico cuenta con 13 años de presencia y trayectoria en el mercado un largo periodo que ha sido más que suficiente para hacerse acreedor de una importante presencia en el mercado. Comercializa el producto (Banano Orgánico) para el mercado comercio justo, cuenta con 03 proveedores como son: Port internacional, fyffes y Agro negocios los ángeles (Chiquita).

Producto de la observación se reconoce que la realidad que enfrenta la empresa en estudio resulta ser el desorden documentario, es decir la falta de una revisión de comprobantes de pago de forma estricta desde la recepción siendo evidente la falta de procedimientos desde la determinación de dicho saldo hasta su devolución plasmados en un manual lo cual haría optima la obtención de dicho saldo.

Asimismo, otra realidad que enfrenta la empresa en estudio es el riesgo tributario al momento de solicitar la devolución del saldo a favor del exportador debido a la complejidad y al constante cambio de normas tanto tributarias como legales existentes en nuestro país, lo cual hacen difícil su correcta aplicación, llevando a una serie de riesgos en el momento de su devolución de dicho beneficio tributario.

Por lo anterior es necesario plantear la siguiente interrogante: ¿Cuáles son las oportunidades del saldo a favor materia de beneficio mejoran las posibilidades en la Asociación de Productores de Banano Orgánico San Agustín Mallares Sullana - 2019? Frente a ello se propone como objetivo general: Identificar las oportunidades del saldo a favor materia de beneficio que mejoren las posibilidades en la Asociación de Productores de Banano Orgánico San Agustín Mallares Sullana - 2019. Asimismo, se establecen como objetivos específicos:

1. Establecer las oportunidades del saldo a favor materia de beneficio que mejoren las posibilidades en la Asociación de Productores de Banano Orgánico San Agustín Mallares Sullana - 2019.
2. Describir las oportunidades del saldo a favor materia de beneficio que mejoren las posibilidades en la Asociación de Productores de Banano Orgánico San Agustín Mallares Sullana - 2019.
3. Explicar la propuesta de mejora del saldo a favor materia de beneficio que mejoren las posibilidades en la Asociación de Productores de Banano Orgánico San Agustín Mallares Sullana - 2019.

La presente investigación se justifica porque ayuda a fortalecer los conocimientos académicos al profesional sobre este beneficio a la que muchas empresas se acogen que es el SFE es decir que le permitirá conocer detalladamente los resultados positivos que produce la devolución de este beneficio tributario en aquellas empresas Agroexportadoras.

De igual modo se justifica la investigación porque ayuda e incentiva a los estudiantes de contabilidad a investigar más para tener una comprensión más clara de aquellos beneficios con las que dichas empresas exportadoras del Perú están afectas.

Esta importante investigación complementará a toda la comunidad universitaria porque se utilizará como antecedente y guía académica para otros estudios en el tema de impuestos relacionados al IGV y sus beneficios tributarios, siendo utilizados por alumnos de esta universidad, de otras universidades y cualquier interesado en el tema.

La metodología a utilizar es descriptiva, no experimental y transversal. Técnica empleada la encuesta y entrevista. Entre los principales resultados tenemos que: La empresa en estudio no cuenta con una descripción extensiva del procedimiento a seguir para la devolución del saldo a favor, permitiéndole a la empresa en estudio minimizar los inconvenientes que se presentan. Por otro lado, se llegó al resultado que de las personas encuestadas la mayor parte no tienen conocimiento del procedimiento a seguir para realizar la solicitud de la devolución del saldo a favor puesto que es muy importante. Asimismo, la empresa en estudio realizaba de forma parcial la validación de los comprobantes de pago, puesto que es muy importante para que las solicitudes de devolución del saldo a favor puedan ser aprobadas por la entidad encargada.

Finalmente se concluye que, para realizar una eficiente recuperación del saldo a favor del exportador se deben de cumplir con todos los requisitos establecidos por SUNAT en forma oportuna y estricta.

Se concluyó que, para no incurrir problemas con respecto a correcta revisión de comprobantes de pago de una forma estricta, lograr darle un buen uso al manual de procedimiento, logrando así que la empresa pueda recuperar correctamente dichos importes evitando así las denegaciones del saldo.

II. Revisión de la literatura

2.1 Antecedentes

2.1.1 Antecedente a nivel internacional

Sesén (2012) en su tesis titulada: “El derecho de la devolución del crédito tributario por retenciones del IVA y su impacto en la liquidez en distribuciones ATU”; planteándose como objetivo general: determinar la incidencia del crédito tributario no compensado de retenciones de IVA, para identificar claramente el impacto en la liquidez en distribuciones ATU; fue realizado con metodología bibliográfica – documental, obtuvo los siguientes resultados y conclusiones principales: El inadecuado uso de los derechos a solicitar créditos tributarios, es lo que ha llevado a que los saldos a favor no compensados se vayan acumulando, estos valores amortizados están afectando el nivel de liquidez de la empresa, el cual la empresa opta por el punto de llevar al endeudamiento para así financiar la parte no cubiertas por sus clientes. Además, que el nivel de preparación del personal del negocio no es el correcto ya que se detectaron deficiencias de conocimientos sobre procedimientos de solicitud de saldo a favor por retenciones de IVA.

Benítez (2014) en su tesis titulada: “Análisis jurisprudencial de la devolución del Impuesto al Valor agregado” realizado en Quito Ecuador tuvo como objetivo realizar un aporte sobre la devolución del Impuesto al Valor Agregado, en cuanto al aspecto normativo y jurisprudencial a fin de evidenciar cuál ha sido la tendencia de la Administración de Justicia en la aplicación de interpretación de la normativa fue realizado con metodología descriptiva; obtuvo los siguientes resultados y conclusiones: El impuesto al Valor Agregado es un impuesto al consumo, en Ecuador el Impuesto al Valor Agregado fue contemplado en expedición de la Ley N°56 que contenía la Ley del Régimen Tributario Interno publicada en el Régimen oficial N°341 del 22 de diciembre de 1989. El Impuesto al Valor Agregado, conocido como IVA encierra todo un concepto económico referente a la suma de valores

que se generan en varias etapas en las que un bien o servicio es comercializado, pues el IVA grava el valor de la transferencia de dominio o la importación de bienes y servicios.

Celis (2006) en su tesis titulada: "Principales factores que impiden a los exportadores de Guatemala que se les efectúe la devolución del crédito fiscal y sus posibles alternativas de solución; planteándose como objetivo general: Determinar los principales factores por los cuales al final del proceso legalmente establecido no se hace efectiva la devolución del crédito fiscal a los exportadores; fue realizado con metodología descriptiva; obtuvo los siguientes resultados y conclusiones: La mayoría de las solicitudes resueltas desfavorablemente o con ajustes es porque los exportadores no cumplen con aquellos requisitos establecidos en el procedimiento para la devolución del crédito fiscal, que ciertamente son demasiado, pero necesarios para comprobar fehacientemente que los exportadores tienen derecho a la devolución solicitada. La Superintendencia de Administración Tributaria ignora los motivos por los cuales no hay recursos financieros disponibles en la cuenta respectiva para hacer efectiva la devolución del crédito fiscal a los exportadores, y el Banco de Guatemala se obtuvo de responder, es por eso que aquellos argumentos son recibidos por los exportadores cuando preguntan sobre la situación de su solicitud.

2.1.2 Antecedente a nivel nacional

Según Arévalo & Córdova, (2018) en su tesis titulada: Incidencia de la situación tributaria de la empresa TRADE Perú S.A.C en la devolución del saldo a favor del exportador-Chiclayo 2017; planteándose como objetivo general: Determinar la situación tributaria de la empresa TRADE Perú S.A.C frente al trámite de la devolución del Saldo a Favor Materia del Beneficio del Exportador. Fue realizado la metodología de tipo descriptivo, enfoque cualitativo; obtuvo los siguientes resultados y conclusiones: El riesgo de los comprobantes de pago de la empresa TRADE Perú S.A.C respecto a los requisitos formales, sustanciales

y el cumplimiento de otras normativas fueron los siguiente: No utilizar medios de bancarización, comprobantes por servicio de transporte sin guía de remisión, comprobantes de pago con enmendaduras y comprobantes de pago que no consignaban la tasa del IGV; elevaron el riesgo tributario por haber hecho uso del crédito fiscal consignado en aquellos comprobantes con irregularidades. El principal riesgo tributario de la información consignada en las declaraciones juradas mensuales es la no aplicación de la prorrata de IGV por el desarrollo de actividades conjuntas Gravadas, no gravadas y Exportaciones.

Melgarejo & Otoyá (2019) en su tesis titulada: “La devolución del saldo a favor del exportador para mejorar el flujo de caja de la empresa Agroindustrias Inka Gold E.I.R.L., distrito de Víctor Larco Herrera – La Libertad – Perú, año 2019”; planteándose como objetivo general: Determinar de qué manera la devolución del saldo a favor del exportador mejora el flujo de caja de la empresa Agroindustrias Inka Gold E.I.R.L., distrito de Víctor Larco Herrera – La Libertad - Perú, año 2019. Fue realizado con metodología cuasi experimental y obtuvo los siguientes resultados y conclusiones: que según el análisis efectuado a la determinación del saldo a favor del exportador de la empresa Agroindustrias Inka Gold E.I.R.L., se obtuvo una devolución de S/ 2'829,892.00 influyendo directamente en el flujo de caja de manera positiva, incrementa la liquidez y evitando gastos por intereses financieros y/o moras, además, siendo esta una fuente de financiamiento para inversiones futuras.

Condorcallo, (2019) en su tesis titulada: “Incidencia del saldo a favor del exportador en la situación financiera de la empresa taypikala hotel lago S.A.C. de la ciudad de puno, periodos 2017- 2018”; el método aplicado de la investigación fue bajo un enfoque cuantitativo con diseño no experimental tiene como objetivo general: determinar cuál es la incidencia del Saldo a Favor del Exportador en la situación financiera de la empresa Taypikala Hotel Lago S.A.C. de la ciudad de Puno, Periodos 2017-2018. En base a sus objetivos concluye que:

Respecto al saldo a favor del exportador se establece como un mecanismo promotor de las exportaciones, ya que tiene por objeto el reembolso del IGV pagado (Crédito Fiscal) por el exportador en sus adquisiciones previas a dicha operación, y por ende la influencia que tuvo los mecanismos de compensación y devolución del saldo a favor del exportador. el saldo a favor del exportador, han sido muy determinantes ya que sin políticas y solo con el cumplimiento de las normas y de los requisitos formales y sustanciales de la ley del IGV se ha logrado un incremento positivo del saldo a favor del exportador

2.1.3 Antecedente a nivel regional y local

Juárez, (2019) en su tesis titulada: “Propuesta de mejora de los factores relevantes del impuesto general a las ventas y su incidencia en la devolución de saldo a favor de exportador en la empresa FEGURRI SAC Piura 2018”; planteándose como objetivo general: Identificar las oportunidades del impuesto general a las ventas y su incidencia en la devolución del saldo a favor del exportador que mejoren las posibilidades en la empresa “FEGURRI SAC”, Piura, 2018; fue realizada con la metodología descriptivo - no experimental; obtuvo los siguientes resultados y conclusiones: Dentro de los beneficios que cuenta la empresa FEGURRI SAC se encuentra el saldo a favor materia del beneficio, que es el impuesto que se obtiene de las compras de bienes y/o servicios, el cual se recupera mediante la devolución del SFMB siguiendo los procesos establecidos por la Administración Tributaria, ya que por ser sus ventas exportaciones no genera un agotamiento del crédito fiscal obtenido de sus compras. La empresa estudiada no cuenta con deudas tributarias, por lo que estas son canceladas conforme se generan.

Sandoval (2017) en su tesis titulada: "Caracterización del saldo a favor materia de beneficio de las empresas exportadoras del Perú: empresa Parcela Agrícola Ariana Sociedad de Responsabilidad Limitada de Piura; 2016"; planteándose como objetivo general: Determinar y describir las características del saldo a favor materia de beneficio de las empresas exportadoras del Perú y hacer una propuesta de mejor 2016; fue realizado con metodología descriptiva y obtuvo los siguientes resultados y conclusiones: el saldo a favor materia de beneficio es positivo para las empresas del Perú, pues de acuerdo a los datos estadísticos del INEI y de los antecedentes se desprende y se puede describir, que es un mecanismo por el cual las empresas exportadoras del Perú crecen demasiado cada año que del 2015 al 2016 éstas empresas crecieron en 13.4% considerando que la empresa "Parcela Agrícola Ariana Sociedad de Responsabilidad Limitada" es un empresa exportadora inmersa dentro de las empresas exportadoras del Perú sus resultados y sus beneficios también le corresponden al Perú.

Ortiz (2017) en su tesis titulada: "Análisis de la Devolución del Drawback e I.G.V. de las Exportaciones en la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral (APBOS), en el Periodo 2016", planteándose como objetivo general: Analizar la devolución del DRAWBACK e I.G.V. de las Exportaciones en la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral (APBOS), en el periodo 2016; fue realizado con metodología descriptivo nivel No experimental y obtuvo las siguientes conclusiones: Se logró analizar la devolución del DRAWBACK (beneficio tributario restitución de los derechos arancelarios) efectuada a la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral en el periodo 2016, el cual ascendió a S/.215,734.34. El saldo a favor del exportador en la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral en el periodo 2016 la cual ascendió a S/. 594,797.00 donde se tuvo que la cantidad de I.G.V que se produjo varió de la recuperada debido a que fue procesada mal una factura que se encontraba formando parte del monto solicitado y la SUNAT desestimó la devolución de la misma.

2.2 Bases teóricas de la investigación

2.2.1 “LEY N° 27360 – APROBACION DE NORMAS DEL SECTOR AGRARIO”

2.2.1.1 Objetivo

Es incentivar la inversión del sector agrario y su desarrollo como una actividad de principal y de interés prioritario.

2.2.1.2 Beneficiarios

Comprende a las ya sean naturales o jurídicas que desarrollen cultivos y /o crianzas de animales. También incluye a los que realicen actividad agroindustrial, siempre que utilicen como principales productos agropecuarios producidos directamente o por terceros que se dediquen a esa actividad.

2.2.1.3 Vigencia

La presente ley se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre del año 2021.

2.2.2 Hipótesis de incidencia tributaria

Zapata Cruz (2015) “Es la descripción legal de un hecho; es la formulación hipotética, previa y genérica, contenida en la ley, de un hecho. Como se sabe, toda norma contiene una hipótesis y un mandato, que solo es obligatorio asociado a la hipótesis. Por su parte, la hipótesis de la norma describe los actos abstractos que, siempre y cuando acontezcan, convierten el mandato en obligatorio; asimismo describe las cualidades de las personas que deberán tener el comportamiento prescrito en el mandato”

2.2.3 Aspecto tributario de las exportaciones en el Perú

Según Sandoval (2017) nos comenta que en el Perú las empresas exportadoras como toda empresa se rige por las leyes y códigos que incluyen el marco tributario, el mismo que se basa en los impuestos y/o tributos que las mencionadas empresas están en la obligación de cumplir, del mismo modo tienen ciertos beneficios con respecto a su actividad en cuanto a la afectación de estos tributos

2.2.4 Exportación

Según el Instituto Nacional de Comercio Exterior (2015) “Es el envío legal de mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo en el extranjero. La legislación nacional Ley Aduanera contempla dos tipos de exportación: la definitiva y la temporal. Para exportar, lo primero y esencial es mantener y revigorar la actitud de todo empresario exitoso: Lo mejor de mi esfuerzo para mi cliente; los más y mejores clientes por mi esfuerzo. Adicionalmente, el exportador debe tener metas claras, ya que sólo quien las tiene puede alcanzarlas. Después, prepárese para exportar. Es precisamente en este aspecto que la Guía Básica del Exportador tiene su razón de ser. Este documento le ayudará a obtener esa preparación básica y accesible, para cumplir con los pasos y requisitos esenciales vinculados a la exportación.

Por otro lado, en la página de la SUNAT, (2016) nos dice que la exportación es un régimen aduanero por el cual, se permite la salida del territorio aduanero de las mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo definitivo en el exterior. Para ello la transferencia de bienes debe efectuarse a un cliente domiciliado en el extranjero. Podemos decir que una operación de exportación

es todo aquello que determine la salida del servicio o también del bien fuera del territorio nacional y para ser considerada realmente como una exportación existen una serie de regulaciones tributarias que la persona jurídica o natural debe de cumplir correctamente.

2.2.4.1 Clases de exportación

a) Exportación Temporal

Diario el exportador (2016) “Cuando la mercadería se envía a un mercado Internacional bajo condiciones aduaneras en las que se considera que permanecerá por un tiempo y objetivo específico, luego de lo cual retornará al mercado donde ha sido nacionalizada”

b) Exportación Definitiva

Diario el Exportador, (2016) es cuando la mercadería es enviada a un mercado Internacional con la plena intención de ser consumida en el exterior, motivo por el cual sale del país de origen de forma definitiva y sin intención de retorno, salvo en aquellos casos que dicho exportador incumpla con las condiciones del contrato de compra venta y él envío sea devuelto por el comprador.

c) Exportación Directa

Según el diario el Exportador, (2016) es cuando el negocio es desarrollado y ejecutado por la empresa productora de los productos, reduciendo o eliminando por completo la existencia de intermediarios y asumiendo también todos los riesgos que conlleva todo envío Internacional. Cabe mencionar que este tipo de exportación es más conveniente para las empresas con mayor experiencia y recursos humanos.

d) Exportación Indirecta

Diario el Exportador, (2016) es cuando la empresa productora de los bienes o servicios opta por contratar los servicios de un agente especializado en comercio internacional más conocido como trader, quien se encarga de la captación de clientes y el proceso de explotación debido al conocimiento que tiene en el sector. Este tipo de exportación es recomendable para las empresas novatas en el sector y que buscan reducir los riesgos que la internacionalización.

2.2.5 Comprobante de pago que se emite en una exportación.

2.2.5.1 Emisión de una factura.

Calle, (2014) de acuerdo al art. 4 numeral 1, inciso d) del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, en las operaciones de exportación consideradas como tales por las normas del Impuesto General a las Ventas, se debe emitir factura. Ahora bien, en algunos casos existen requisitos especiales que debe reunir la factura, tal como sucede en el caso de los establecimientos de hospedaje regulado en el Decreto Supremo N° 122- 2001-EF. Dictan normas para la aplicación del beneficio tributario a establecimientos de hospedaje que brinden servicios a sujetos no domiciliados o el de exportación de paquetes turísticos, art. 9-E del Reglamento de la Ley del IGV.

2.2.5.2 ¿La factura se puede emitir en otro idioma?

Quispe, (2019) de acuerdo al último párrafo del numeral 1 del art. 8° del Reglamento de Comprobantes de Pago, las facturas utilizadas en operaciones de exportación contendrán los requisitos básicos de información impresa y no necesariamente impresa expresados en castellano, pudiendo adicionalmente contener dentro del mismo documento la traducción a otro idioma.

Dicha traducción podrá consignarse al momento de la emisión, por lo cual esta no necesariamente debe ser impresa”

2.2.6 Consecuencias que genera la emisión de una nota de crédito o débito que modifica una factura emitida por una exportación

De acuerdo a Calle (2014), nos dice que la nota de crédito o débito que modifica una factura emitida por una exportación efectuada disminuye o incrementa las exportaciones embarcadas o realizadas en el mes en que se emite la nota de crédito o débito. En este caso, debe ser declarada en el PDT 621 en el periodo al cual corresponde la emisión de la nota de crédito o débito.

Por otro lado nos comenta Quispe, (2018) que se debe tener en cuenta los efectos que produce la emisión de una nota de crédito o débito que modifica una factura emitida por una exportación; por lo que es pertinente que las MYPES exportadoras desarrollen estrategias efectivas para elevar la liquidez, en cuanto a sus ratios, como la liquidez general, prueba defensiva, capital de trabajo, de lo contrario la empresa no cumpliría el principio de contabilidad generalmente aceptado como la empresa en marcha. Una de las formas de mantener y elevar la liquidez es la obtención del saldo a favor del exportador.

2.2.7 Régimen tributario agrario

2.2.7.1 Impuesto a la renta

Según Juárez, (2019) las empresas del sector agrícola cuentan con beneficios tributarios como es la tasa tributaria del impuesto a la renta, que es menor a comparación de una empresa comercial; siendo esto una forma de incentivo al sector agrícola. Este incentivo se obtiene cumpliendo con los requisitos establecidos en las normas tributarias, de las cuales las empresas agrícolas se encuentran obligadas.

Según las normas tributarias nos indica la Ley N° 27360 en su Artículo 4° de la ley de Impuesto a la Renta.

Se aplica la tasa del 15% (quince por ciento) sobre la renta, estas rentas corresponden a la Tercera Categoría, a las personas naturales o jurídicas.

2.2.7.2 Impuesto General a las Ventas

Según nos comenta Juárez Guevara (2019) que el impuesto general a las ventas grava la mayor cantidad de operaciones y dicha cantidad es cancelado por un consumidor final. En el caso de las empresas dicho impuesto es recuperado mediante la liquidación de sus impuestos que realizan en forma mensual donde se aplica el IGV que ha pagado a sus proveedores, sin embargo, en las empresas agrícolas exportadoras, la recuperación del IGV la realiza mediante una solicitud de devolución del saldo a favor del exportador y por el IGV anticipado que corresponde a las inversiones realizadas cumpliendo con todos los requisitos que son establecidos por SUNAT.

Según la ley N°27360 en el artículo 6 señala que “A fin de que las personas naturales o jurídicas gocen de los beneficios tributarios establecidos en el presente dispositivo, deberán estar al día en el pago de sus obligaciones tributarias de acuerdo con las condiciones que establezca el Reglamento”

2.2.8 Declaración Jurada

Los exportadores están obligados a presentar la declaración jurada sobre las operaciones gravadas y exoneradas de forma mensual. La declaración y el pago del Impuesto deberán efectuarse conjuntamente en la forma y condiciones que establezca la Sunat. La declaración y pago del Impuesto se efectuará en el plazo previsto en las normas del Código Tributario.

Las declaraciones deben de ser presentadas de acuerdo a la forma y condiciones que Sunat ha indicado dentro de los cronogramas vigentes, así como el pago de los impuestos en la fecha de vencimiento de no efectuarse el pago a este se le aplicara intereses o sanciones en el caso de omisiones y además puede proceder una cobranza coactiva por parte de Sunat.

Base legal: Art. 29 de la ley del IGV.

2.2.9 Operaciones gravadas con IGV

De conformidad con el artículo 1° del T.U.O de la Ley del Impuesto General a las Ventas aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF. Dicho IGV grava las siguientes operaciones:

- Venta de bienes muebles en el país.
- Prestación o utilización de servicios en el país.
- Los contratos de construcción.
- Primera venta de inmuebles que realicen los constructores
- La importación de bienes

2.2.10 Saldo a favor del exportador

Según Calle, (2014) nos comenta que el denominado saldo a favor del exportador, viene a ser el IGV de las compras o adquisiciones de bienes, servicios y contratos de construcción que están destinadas a la exportación de bienes o servicios, el cual recibe el mismo tratamiento del crédito fiscal, tales como en sus requisitos formales y sustanciales, los ajustes al impuesto bruto y al crédito fiscal, así como en la aplicación del procedimiento de prorrata del crédito fiscal.

Por otro lado, Juárez (2019) nos comenta que el saldo a favor se constituye en base al impuesto consignado en los comprobantes de pago correspondientes a las adquisiciones de bienes, servicios, contratos de construcción y las pólizas de importación, que dan derecho al crédito de IGV, las cuales genera un saldo a favor del exportador conforme lo disponga el Reglamento.

2.2.11 Saldo a favor materia de beneficio

En el artículo 34° del TUO de la Ley del IGV e ISC señala que para determinar el saldo a favor por exportación (SFE), los comprobantes de pago, como facturas, notas de crédito y débito y las declaraciones de importación y exportación, deben ser registrados en los libros de contabilidad y en los registros de compras y ventas.

Tal como indica Bahamonde (2018) el saldo a favor materia de beneficio, es el importe que el exportador determina después de haber deducido el IGV luego de haber sido determinado por las ventas realizadas, estos registros son por operaciones gravadas con el IGV por tratarse de operaciones realizadas en el país, no incluyendo a las exoneradas en el caso que quede saldo a favor, estos van a ser compensados con alguna otra deuda tributaria ya sea pagos a cuenta, regularizaciones del impuesto a la renta o ingreso al Tesoro Público respecto de los cuales, el sujeto exportador tenga la calidad de contribuyente. Si en el caso que el contribuyente siguiera con el saldo a favor, pues este tendrá que hacer un trámite correspondiente, para que la SUNAT, tenga en cuenta y le haga una devolución del monto de su saldo a favor, mediante el cual será otorgado por Notas de Créditos Negociables o débito.

Por otro lado, García (2009) nos comenta que “Se determina mediante la diferencia que exista entre el IGV de las ventas gravadas y saldo a favor del exportador del periodo esto da como resultado llamado Saldo a Favor Materia de Beneficio”

IGV de las compras (Crédito Fiscal) = Saldo a Favor del exportador

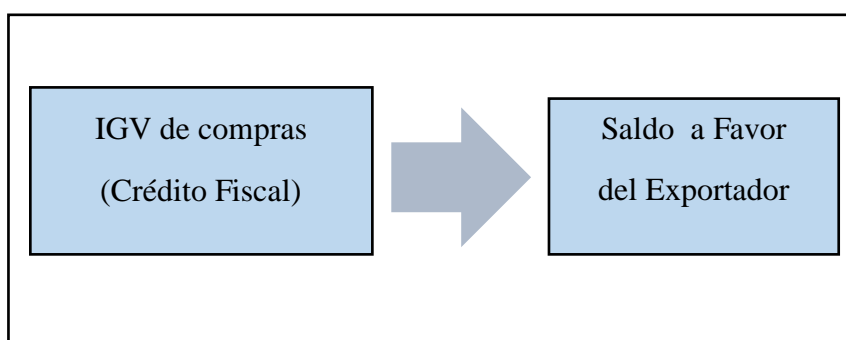


Fuente: Extraído desde la página web de SUNAT

2.2.11.1 Determinación del saldo a favor del exportador

El saldo a favor del exportador se determina sobre la base del IGV consignado en los comprobantes de pago correspondiente a las adquisiciones de bienes, servicios, contratos de construcción y las pólizas de importación que otorgan derecho al crédito fiscal.

Base legal: Numeral 3 del artículo 9 del Reglamento del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.



Fuente: Extraído desde la página web de SUNAT

2.2.11.2 Requisitos sustanciales y formales de los comprobantes de pago

1. Requisitos Sustanciales

Según Encarnación Soto, (2018) nos dice que el crédito fiscal está constituido por el Impuesto General a las Ventas consignado separadamente en el comprobante de pago, que respalde la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción, o el pagado en la importación del bien o con motivo de la utilización en el país de servicios prestados por no domiciliados. Sólo otorgan derecho a crédito fiscal las adquisiciones de bienes, las prestaciones o utilidades de servicios, contratos de construcción o importaciones que reúnan los requisitos siguientes:

- a) Que sean permitidos como gasto o costo de la empresa, de acuerdo a la legislación del Impuesto a la Renta, aun cuando el contribuyente no esté afecto a este último impuesto. Tratándose de gastos de representación, el crédito fiscal mensual se calculará de acuerdo al procedimiento que para tal efecto establezca el Reglamento.
- b) Que se destinen a operaciones por la que se debe pagar el Impuesto”

Base legal: Regulado en el Artículo N°18 del TUO de la ley del IGV.

2. Requisitos Formales

Según Encarnación Soto, (2018) nos dice que, para ejercer el derecho al crédito fiscal, a que se refiere el artículo anterior, se cumplirán los siguientes requisitos formales:

- a) Que el impuesto general esté consignado por separado en el comprobante de pago que acredite la compra del bien, el servicio afecto, el contrato de construcción o, de ser el caso, en la nota de débito, o en la copia autenticada por el Agente de Aduanas o por el fedatario de la Aduana de los documentos

emitidos por la SUNAT, que acrediten el pago del impuesto en la importación de bienes. Los comprobantes de pago y documentos, a que se hace referencia en el presente inciso, son aquellos que, de acuerdo con las normas pertinentes, sustentan el crédito fiscal.

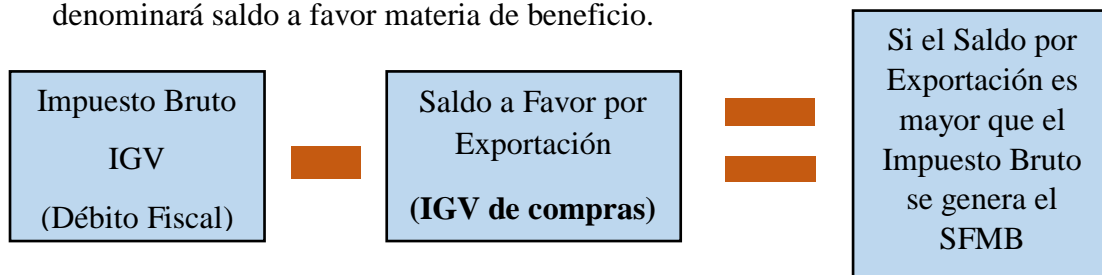
b) Que los comprobantes de pago o documentos consignen el nombre y número del RUC del emisor, de forma que no permitan confusión al contrastarlos con la información obtenida a través de los medios de acceso público de la SUNAT y que, de acuerdo con la información obtenida a través de dichos medios, el emisor de los comprobantes de pago o documentos haya estado habilitado para emitirlos en la fecha de su emisión.

c) Que los comprobantes de pago, notas de débito, los documentos emitidos por la SUNAT, a los que se refiere el inciso a), o el formulario donde conste el pago del impuesto en la utilización de servicios prestados por no domiciliados, hayan sido anotados en cualquier momento por el sujeto del impuesto en su Registro de compras. El mencionado Registro deberá estar legalizado antes de su uso y reunir los requisitos previstos en el Reglamento. El incumplimiento o el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de los deberes formales relacionados con el Registro de Compras, no implicará la pérdida del derecho al crédito fiscal, el cual se ejercerá en el periodo al que corresponda la adquisición, sin perjuicio de la configuración de las infracciones tributarias tipificadas en el Código Tributario que resulten aplicables. Tratándose del Registro de compras llevado de manera electrónica no será exigible la legalización prevista en el primer párrafo del presente inciso”

“**Base legal:** Artículo 19 del TUO de la ley del IGV”

2.2.11.2 Deducción del impuesto bruto del débito fiscal

Luego de la determinación del saldo a favor del exportador, debe deducirse el impuesto bruto del IGV, si lo hubiese. De quedar un monto remanente éste se denominará saldo a favor materia de beneficio.



Fuente: Extraído desde la página web de SUNAT

2.2.11.3 Determinación del límite a compensar o solicitar en devolución

Según Saravia (2018) nos dice que “el monto para compensar o devolver tendrá como límite un porcentaje equivalente a la tasa del IGV incluyendo la Tasa del Impuesto de Promoción Municipal quedando determinado de la siguiente forma”

SFMB – Límite SFMB = Se arrastra como Saldo a Favor por Exportación

Límite SFMB = Exportaciones realizadas en el período x18%

Base legal: Decreto supremo N°126- 94- F (1994) en el Artículo N°4 del Reglamento de Notas de Crédito Negociables.

Por otro lado, Huamani y Torres (2019) nos señala para efectos de la determinación del monto de las exportaciones realizadas lo siguiente:

Exportación de Bienes; el valor FOB de las declaraciones de exportación debidamente numeradas que sustenten las exportaciones embarcadas en el período cuya facturación haya sido efectuada en el período o períodos anteriores al que corresponda la Declaración – Pago.

Cuando se comunique la compensación o la solicitud de devolución se deberá contar con las respectivas declaraciones de exportación.

Base legal: Artículo 5 del Reglamento de Notas de Crédito Negociables

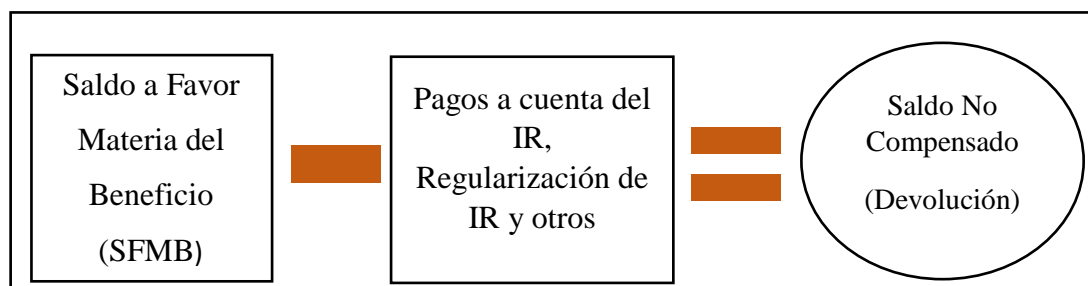
2.2.11.4 Compensación del saldo a favor materia de beneficio

En la página de la SUNAT, (2016) nos dice que el saldo a favor materia de beneficio (SFMB), resultante de la diferencia a favor, del impuesto bruto del IGV y el saldo a favor del exportador, puede ser materia de compensación de acuerdo a lo siguiente: compensación automática con el impuesto a la renta: El SFMB puede ser compensado con la deuda tributaria por pagos a cuenta, y con el pago de regularización del impuesto a la renta. compensación con la deuda por otros tributos del tesoro público: Si el contribuyente no tiene impuesto a la renta por pagar durante el año, o, en el transcurso de un mes este fuera insuficiente para absorber el SFMB, podrá compensarlo con la deuda tributaria de cualquier otro tributo que sea ingreso del Tesoro Público, siempre que el sujeto que compensa tenga la calidad de contribuyente de los tributos contra los cuales se haga la compensación”.

Base legal: Artículo 34 del T.U.O de la ley del IGV

SUNAT, (2016) nos dice que “Dicha compensación o devolución tiene como límite un porcentaje equivalente a la tasa del IGV incluyendo el IPM, sobre las exportaciones realizadas en el periodo. El SFMB que exceda dicho límite podrá ser arrastrado como SFE a los meses siguientes”

Base legal: Artículo 4 del Reglamento de Notas de Crédito Negociable, Decreto Supremo N° 126-94-EF.



Fuente: Extraído desde la página web de SUNAT

2.2.11.5 Programa de Declaración de Beneficios PDB - Exportadores

Las siglas “PDB” significan “Programa de Declaración de Beneficios”. Este aplicativo proporcionado por la SUNAT a los contribuyentes, permite registrar correctamente el detalle de las adquisiciones y exportaciones realizadas, a fin de determinar efectivamente los montos de saldo a favor de aquellos contribuyentes que realizan exportaciones, entre otros.

Base Legal: RS N° 157-2005/SUNAT.

2.2.11.6 Presentación del PDB- exportadores

Según Calle, (2014) nos dice que la información deberá ser presentada en el número de disquetes que sean necesarios acompañando el resumen de datos de los exportadores, formulario 0201 en dos ejemplares, firmados por el exportador en la Intendencia, Oficina zonal o Centro de servicios de la SUNAT, que corresponda el domicilio fiscal del exportador o en la dependencia que le hubiese asignado. Adicionalmente se puede presentar el PDB de manera virtual usando la CLAVE SOL, aquí ya no hay necesidad de acercarse a la oficina de la SUNAT. Antes de todo, se debe haber presentado de forma correcta y oportuna el PDB exportador para seguir con el procedimiento de devolución.

- **De manera presencial o física:**

- La Constancia de Presentación de haber presentado el PDB – Exportadores. (Resumen de Datos de Exportadores).
- El Formulario 4949 “Solicitud de devolución” firmado por el titular o el representante legal acreditado ante la Sunat.
- Si la solicitud es presentada por una tercera persona, deberá añadir una carta poder simple donde se indique la autorización para realizar el trámite correspondiente.

- **De manera virtual:**

- La presentación se hace a través de Sunat Virtual utilizando el formulario virtual N° 1649, si se opta por no presentar garantías, en caso contrario obligatoriamente se realizará de manera presencial.

2.2.11.7 Devolución del saldo a favor materia de beneficio

Según Barreto & Bahamonde (2018) en el artículo 7° del Reglamento de Notas de Crédito Negociables señala que en el supuesto que no fuera posible la compensación señalada el exportador podrá presentar solicitud de devolución del SFMB, el cual será devuelto mediante Cheque no Negociable o Notas de Crédito Negociables. El artículo 8° del Reglamento de Notas de Crédito Negociables señala que para hacer efectiva la devolución, el exportador solicitará la emisión de Notas de Crédito Negociables presentando el formulario que señale la SUNAT, indicando su número y monto, adjuntando la relación detallada de los comprobantes de pago que respalden las adquisiciones efectuadas.

Por otro lado, Huamani y Torres, (2019) nos dice que el SFMB cuya compensación o devolución no hubiese sido aplicada o solicitada pese a encontrarse incluido en el límite establecido en el párrafo anterior podrá arrastrarse a los meses siguientes como saldo a favor por exportación. El monto del referido saldo a favor incrementará el límite indicado en el párrafo anterior de las exportaciones realizadas en período siguiente. En caso que no fuera posible la compensación señalada anteriormente, procederá la devolución la cuales se puede efectuar mediante Cheque no negociable o Notas de Crédito Negociables. La compensación o devolución tendrá como límite un porcentaje equivalente a las tasas del Impuesto General a las Ventas incluyendo el Impuesto de Promoción Municipal, sobre las exportaciones realizadas en el periodo.

El saldo a favor materia de beneficio que exceda dicho límite podrá ser arrastrado como saldo a favor por exportación a los meses siguientes”

Cabe indicar que el mecanismo para solicitar la devolución de este saldo se encuentra mencionado en el Reglamento de Notas de Crédito Negociables, el cual fue aprobado por el Decreto Supremo N.º 126-94-EF y normas modificatorias.

2.2.11.8 Procedimiento para la devolución del SFMB

Según García (2010) “Para proceder a solicitar la devolución del saldo a favor materia de beneficio del exportador se tiene que cumplir una gran serie de requisitos, para su evaluación posterior y su debida aceptación. Se encuentra en el numeral 17 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la SUNAT” Decreto Supremo N°057-2009

2.2.11.9 Requisitos para la devolución del SFMB

Según Sandoval (2017) Puede ser mediante el Formulario N°4949 llamado solicitud de devolución, dicho formulario debe estar firmado ya sea por un representante legal o el deudor tributario que este acreditado en el RUC, o también se puede realizar dicha presentación a través de la SUNAT Virtual en a que formulario N°1649. Como siguiente la Constancia de aceptación de la información en aquellos medios magnéticos de la información presentada mediante PDB - Exportadores. A lo anteriormente descrito, se encuentra indicado que aquel contribuyente, al realizar el mencionado procedimiento, debe poner en su dominio fiscal declarado y de una manera inmediata, la documentación y registros contables correspondientes. La devolución se hará efectiva mediante la emisión de Notas de Crédito Negociables.

Las cuales podrán ser redimidas en forma inmediata mediante el giro de un cheque no negociable, el mismo que será entregado al exportador en la fecha en que hubiera sido entregada la Nota de Crédito Negociables Así también la emisión de Notas de Crédito Negociables por la devolución del SFMB viene siendo regulada por el D.S. 126-94 EF del 29.9.94. Y el D.S 014-99 del 10.02.99

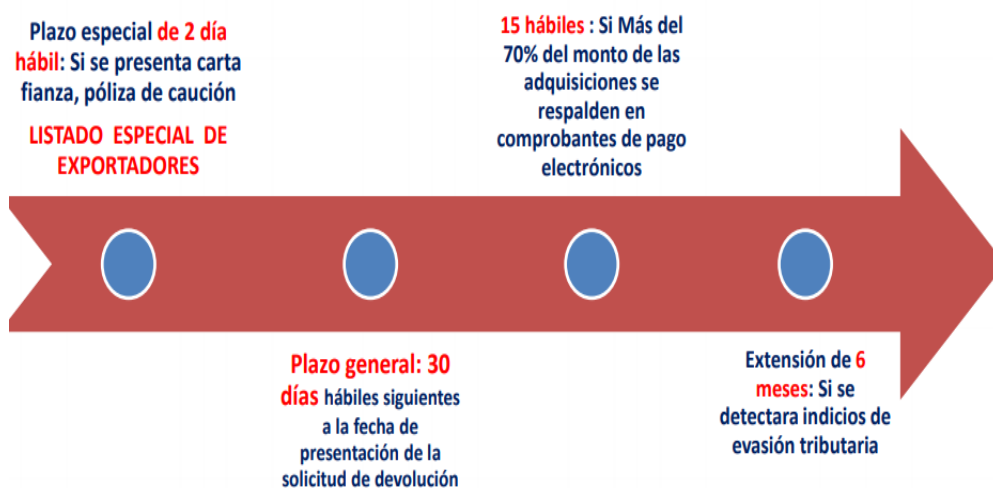
2.2.11.10 Evaluación del Procedimiento

Según Sandoval, (2017) “la entidad encargada de la evolución del procedimiento es la SUNAT la cual que emitirá y entregará las notas de crédito negociables dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud de devolución”

Se debe tomar en cuenta que el procedimiento de devolución del saldo a favor iniciado por el exportador, se encuentra sujeta a una evaluación previa de silencio administrativo negativo, esto quiere decir que en los plazos que se detalla no hubiera respuesta por parte de la SUNAT, el referido trámite se considerará denegado.

2.2.11.11 Plazos para resolver la solicitud de devolución del SFMB

Figura 1: Plazo para resolver solicitud de devolución



Fuente: Datos extraído desde la página web de SUNAT

2.2.11.12 Medios de devolución del SFMB

La devolución del SFMB se realiza mediante las notas de crédito negociables, teniendo en cuenta las siguientes características:

- Emitidas a la orden del que solicita la devolución;
- Señalan el concepto por el cual se emiten;
- Pueden ser transferidas a terceros por endoso;
- Tienen poder cancelatorio para el pago de impuestos, sanciones, intereses y recargos que sean ingreso del Tesoro Público;
- Se pueden utilizar para el pago de una o más deudas tributarias contenidas en un solo formulario;

- Tiene vigencia de ciento ochenta 180 días a partir de la fecha de su emisión,
- Son suscritas por dos funcionarios debidamente autorizados por la SUNAT

2.2.11.13 Motivos para denegación del SFMB

Según Sandoval (2017) nos comenta que los motivos de denegación son:

- Jalar o arrastrar de forma errónea el crédito fiscal al momento de la declaración según el formulario 621, IGV RENTA o también cuando en la Declaración Jurada del mes siguiente no se ha considerado la disminución por el monto que se ha solicitado materia de devolución del SFMB.

- Cuando no se ha presentado uno de los PDB, siendo un requisito muy importante.

- Cuando existen embarques que no se han regularizado.

- Por otro lado, cuando existen embarques que no corresponden al periodo de solicitud.

A pesar que el proceso de solicitud puede ser denegado, como todo trámite éste puede ser sometido a una queja, después a reclamación y/o hasta presentar una impugnación o hasta agotar las medidas y un último recurso ante el Tribunal Fiscal”

2.2.12 Errores frecuentes en el proceso de solicitud de devolución del SFMB

Según nos comenta Villanueva, (2014) existen tres errores frecuentes cometidos por las empresas exportadoras en el proceso de devolución, entre ellos:

- **El periodo de la solicitud de devolución:** Para que se pueda solicitar la devolución del SFMB, la sunat toma mucho en cuenta que el periodo que se va a solicitar, sea el ultimo vencido al momento que se va a presentar dicha solicitud de devolución. Según informe N° 001- 2012/ SUNAT.
- **La disminución del saldo a favor arrastrable:** según nos comenta el autor otro error frecuente que se viene dando y detectada por la entidad encargada es la disminución del saldo a favor arrastrable que se ha consignado en el PDT 621. Esta disminución del saldo a favor debe estar en base a la fecha de vencimiento del PDT 621 y a la presentación de la solicitud del saldo a favor, si esta es anterior debe disminuirse el saldo a favor correspondiente, si es posterior al vencimiento de la fecha del PDT, no debe disminuirse el saldo a favor.

Pese a estos problemas la administración tributaria ha obligado a los contribuyentes a ratificar sus declaraciones determinativas para disminuir el saldo a favor arrastrarle.

- **Exportaciones embarcadas en el mes:** según nos comenta el autor Villanueva, (2014) que “En el inciso a) del artículo 5 del Reglamento de notas de crédito negociables nos dice que, para determinar el monto de las exportaciones, se tomará en cuenta el valor FOB de las declaraciones de la exportación debidamente numeradas que sustenten las exportaciones embarcadas en el periodo” (D.S. 126-94-EF)

Es por eso que hay controversias, porque da a entender que no solamente bastaría con la exportación embarcada sino también que sería necesario la numeración de la DUA en el mismo mes o hasta el vencimiento del PDT del mes en que se embarcó.

2.2.13 Cumplimiento del sistema de detracciones

Según lo afirma Villanueva, (2014) que el cumplimiento del sistema de detracciones es un nuevo mecanismo de recaudación rompieron con la idea tradicional de recaudar el impuesto a través del proveedor de bienes y servicios (contribuyente del IGV), otorgándole una nueva responsabilidad al usuario de dichos bienes y servicios, el cual inicialmente no formaba parte de la relación jurídica tributaria en el IGV, considerando un enfoque parcial que no toma en cuenta el fenómeno tributario complejo que se genera en este impuesto.

Base legal: DS N° 155-2004- EF, TUO del DL N°940, modificada por el artículo 9° de la Ley N° 28605, se podrá ejercer el derecho al crédito fiscal o saldo a favor del exportador a que se refieren los artículos 18°, 19°, 23°, 34° y 35° de la Ley de IGV o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV.

2.2.14 Comprobantes de pago que se emite en una exportación

Según Calle, (2014) nos dice que de acuerdo al art. 4 numeral 1, inciso d) del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, en las operaciones de exportación consideradas como tales por las normas del Impuesto General a las Ventas, se debe emitir factura.

2.2.15 Liquidez

Según Tristán et al, (sf) nos comenta que la liquidez es posesión de la empresa de efectivo necesario en el momento oportuno que nos permita hacer el pago de los compromisos anteriormente contraídos. La liquidez representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor. De tal manera que cuanto más fácil es convertir un activo en dinero se dice que es más líquido. En cuanto sea más fácil convertir los recursos del activo que posea la empresa en dinero, gozará de mayor capacidad de pago para hacer frente a sus deudas y compromisos. Sin embargo, debe aclararse que la liquidez depende de dos factores: 1. El tiempo requerido para convertir los activos en dinero. 2. La incertidumbre en el tiempo y del valor de realización de los activos en dinero”

2.3 MARCO CONCEPTUAL

2.3.1 Saldo a favor del exportador. Es el Impuesto General a las Ventas que es originado por a las adquisiciones gravadas internas e importadas de bienes, servicios que se describen en los comprobantes de pago.

2.3.2 Exportación: Según nos comenta los autores Huamani y Torres (2018) que la exportación es cualquier bien o servicio que es enviado desde un país a otra parte del mundo, es decir el traslado legítimo de un país a otro de bienes o servicios. Es el conjunto de bienes y servicios comercializados de un país a otro, la exportación desempeña una labor muy importante en la economía de los países junto con las importaciones que realizan. Por otro lado, comenta que se trata de cualquier servicio o bien que un país emisor o productor envía a otro territorio para ser utilizado o para su compra.

2.3.3 Mercadería: Es todo lo que se puede vender o ya sea comprar y es un término que se aplica a bienes económicos.

2.3.4 PDB – Exportadores: El programa de declaración de beneficios es un aplicativo proporcionado por la SUNAT a favor del contribuyente y está siempre a la disposición. El software permite el registro de forma detallada las operaciones de compra para su debida obtención del monto del saldo a favor.

2.3.5 PDT: el programa de declaración telemática es un sistema o medio informático proporcionado por la SUNAT que está a la disposición del contribuyente para la elaboración ya sea de sus Declaraciones Juradas o registro de información requerida.

2.3.6 Crédito Fiscal: Está constituido por el impuesto general a las ventas por las adquisiciones de bienes, prestación de servicios o contratos de construcción; el cual debe estar por separado en el comprobante de pago. Es conocido como crédito fiscal al saldo que una persona jurídica o natural posee a su favor a momento de declarar sus impuestos y representa un monto deducible de su pago final. Es decir, se trata de un saldo positivo a favor del contribuyente, que debe ser deducido a la hora de rendir sus tributos. Raffino, (2018)

2.3.7 IGV: Según nos comenta Sánchez G, (2019) que es “el impuesto general a las ventas o IGV es un tributo que grava toda comercialización de venta de bienes y servicios que se realizan en el Perú”

Puesto que en otros países se le conoce como Impuesto al Valor Agregado. Está orientado a ser asumido por el consumidor final, se encuentra en el precio de compra de los productos que se adquiere.

2.3.8 Sunat: “Es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa”. Ley N° 24829 - 1988

2.3.9 Comprobante de Pago: Es aquel documento formal que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios entre dos partes que están en un mutuo acuerdo.

2.3.10 Impuesto: Es una clase de tributo que cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa o ya sea determinada en favor de aquel contribuyente por parte del estado.

2.3.11 Tributo: “Es un pago en efectivo que exige el estado en el ejercicio de su poder sobre la base de la capacidad de contribuir que tiene la empresa y que le demanda los gastos del cumplimiento de un fin” Ortiz, (2017)

2.3.12 Contribución: “El cual lo generan las obras públicas o beneficios estatales, por ejemplo, la Contribución al SENCICO” Ortiz, (2017)

2.3.13 Compensación: es la forma de extinción de la deuda tributaria. La deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a períodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador y cuya recaudación constituya ingreso de una misma entidad. Artículo 27° y 40° del Código Tributario.

2.3.14 Tasa: “Es el pago por la realización en efecto de un servicio público, que se le brindó de manera individual al contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo, los derechos arancelarios de los Registros Públicos” Ortiz, (2017)

2.3.15 Aduana: “Es un término genérico, usado para designar al servicio gubernamental que es específicamente responsable de administrar la legislación relacionada con la importación y exportación de mercancías para el cobro de los gravámenes por concepto de derechos e impuestos” Ministerio de Economía y Finanzas, (2016)

2.3.16 ARANCEL: “Es el derecho, la tarifa que se paga a aduanas o el impuesto de la importación que se le grava a todos bienes que se ingresan al territorio nacional aduanero, cuyo originarios y procedencia es el exterior del país”. Ministerio de Economía y Finanzas, (2016)

2.3.17 Obligación Tributaria: “Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objetivo el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente” Artículo 1° del Código Tributario

2.3.18 Arancel de Aduanas: son las leyes que engloban las tarifas con las que se gravan las mercancías al momento de ser importadas, esto es, los derechos exigibles a ingreso de productos del exterior. En la actualidad, la relación estrecha de muchos países en uniones y asociaciones de aduanas ha producido que se reduzcan progresivamente los niveles Arancelarios. Ministerio de Economía y Finanzas, (2016)

2.3.19 Comercio Exterior: “Es el conjunto de transacciones comerciales y conexas, realizadas entre los residentes de un país y los residentes del resto del mundo. El comercio exterior centra su atención en el estudio de las relaciones económicas entre dos o más países”. Ministerio de Economía y Finanzas, (2016)

2.3.20 Factura Comercial: se dice que es el documento clave en cualquier transacción comercial, y debe ser preparada por el exportador, este documento describe las mercancías que constituyen la base de la transacción, indica el precio convenido entre ambas partes y el valor total, las condiciones y la moneda de la transacción. Entre las funciones esenciales para las que se utiliza la factura comercial se encuentran las siguientes: inspección de la expedición por las aduanas en el punto de exportación; inspección por las aduanas en el punto de importación; inspección por el comprador a la recepción de las mercancías; y, pago de las mercancías por el comprador. Ministerio de Economía y Finanzas, (2016)

2.4 RESEÑA HISTORICA

EMPRESA:

“Asociación de Productores de Banano Orgánico San Agustín – Mallares”

La empresa “Asociación de Productores de Banano Orgánico San Agustín – Mallares” nació del sueño de superación de un grupo de productores que apostaron por el desarrollo, progreso y bienestar socio económico para sus familias y para el centro poblado. Dicho sueño hizo que se asociaron para exportar, por ese motivo se inscribió en Registros Públicos el 25 de octubre del año 2003. Luego se hizo trato comercial con la empresa BIOCOSTA S.A.C, luego formó parte de CEPIBO y en el año 2012 se enlazó con el mercado de comercio justo.

Es una empresa dedicada a la exportación de banano orgánico cuenta con 13 años de presencia y trayectoria en el mercado un largo periodo que ha sido más que suficiente para hacerse acreedor de una importante presencia en el mercado.

Fue constituida en el año 2006 con el fin de promover el desarrollo de los pequeños productores, ubicada en el distrito de Marcavelica, provincia de Sullana en la Región Piura. En la actualidad la asociación comercializa el producto (Banano Orgánico) para el mercado comercio justo, cuenta con 03 proveedores como son: Port internacional, fyffes y Agro negocios los ángeles (Chiquita).

Se sienten contentos y seguros porque están gozando de beneficios ya que comercializan el producto para el mercado comercio justo.

Comercializa 05 contenedores semanales, dando trabajo a más de 130 personas que laboran tanto en el proceso de banano como es en la administración del proyecto.

Ruc: 20525338488

Razón social: “Asociación de Productores de Banano Orgánico San Agustín”

Tipo de Empresa: Asociación

Condición: Activo

Fecha de inicio de actividades: 07 de julio del 2006

Objetivo: Seguir en un camino correcto, este logro se realizará gracias a los compañeros asociados que nos brindan su plena confianza y esfuerzo para lograr un cambio completo y mantenerse sostenibles.

Producto que comercializa: Banano Orgánico

Ubicación: Calle la Paz S/N – El Tambo Mallares.

Distrito/ Ciudad: Marcavelica

Provincia: Sullana

Departamento: Piura

Proveedores: Port International, Fyffes Y Agro negocios Los Ángeles (Chiquita).

Gerente general: Danfer Alex Ancajima Castro

Figura 2: Logo de la “Asociación de Productores de Banano Orgánico de San Agustín APBOSA – Mallares”



2.5 VISIÓN Y MISIÓN

2.5.1 Visión

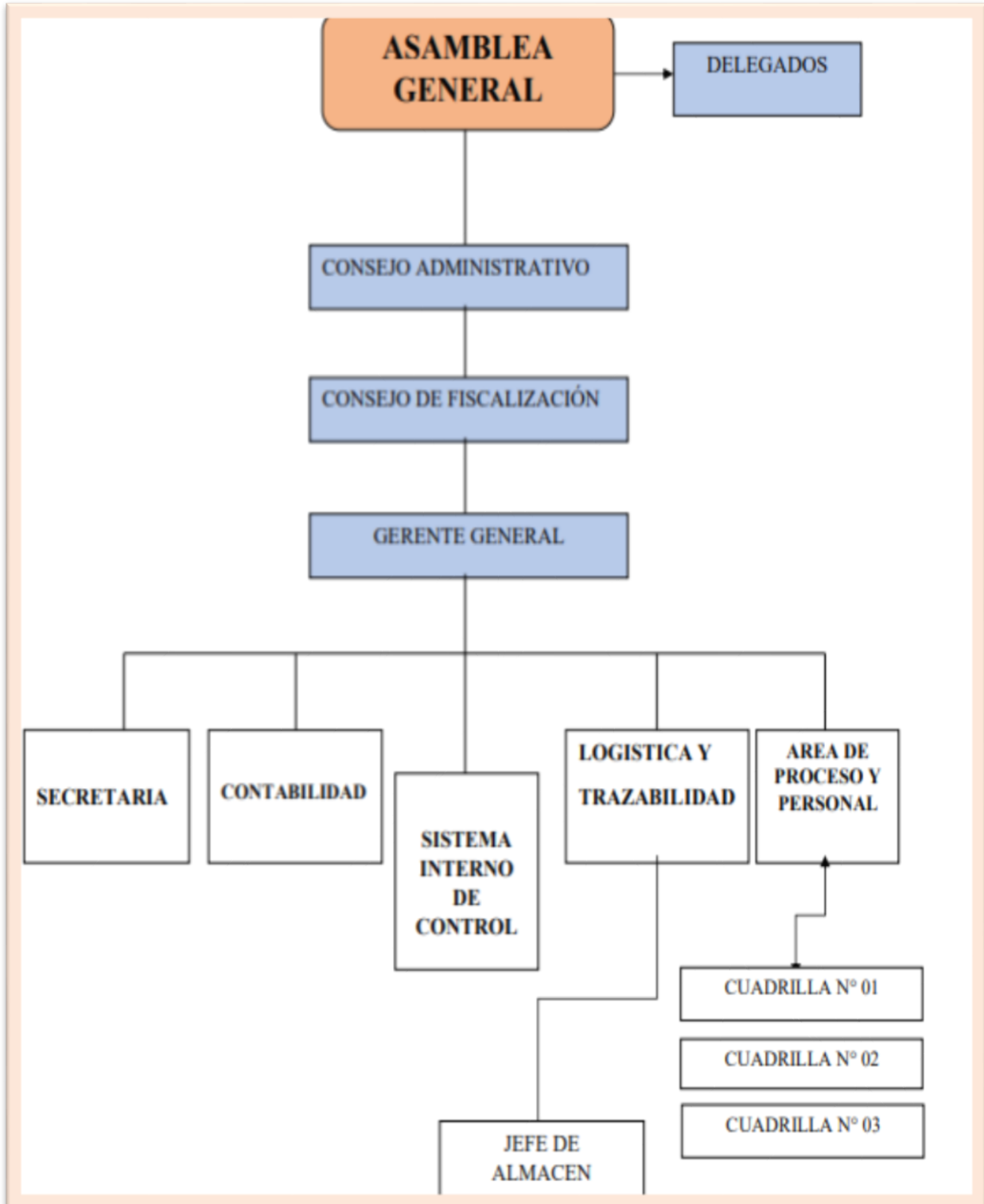
Ser una cooperativa confiable

2.5.2 Misión

La Asociación de Productores de Banano Orgánico San Agustín busca competir y mejorar sus negocios es por eso que pone en práctica su lema “Unión, disciplina y responsabilidad apuntando al desarrollo socio-económico y productivo”

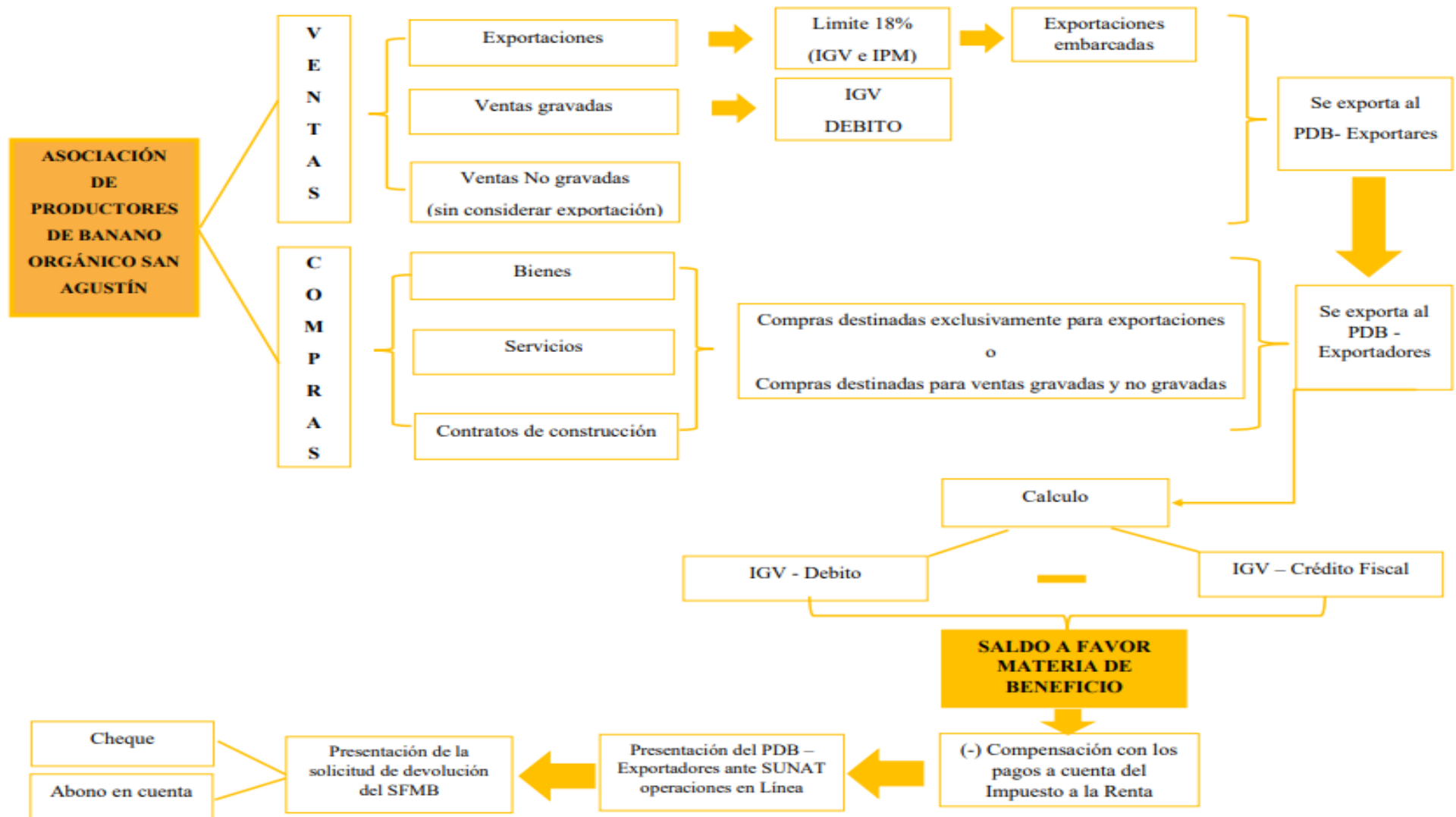
**2.5 Organigrama de la empresa:
“Asociación de Productores de Banano Orgánico San Agustín”**

Figura 3: Organigrama de APBOSA



Fuente: Elaboración propia de la empresa APBOSA

Figura 4: Flujograma de procedimiento empleado por la “Asociación de Productores de Banano Orgánico San Agustín”



Fuente: Elaboración propia de la empresa APBOSA

Solicitud para la devolución del saldo a favor materia de beneficio

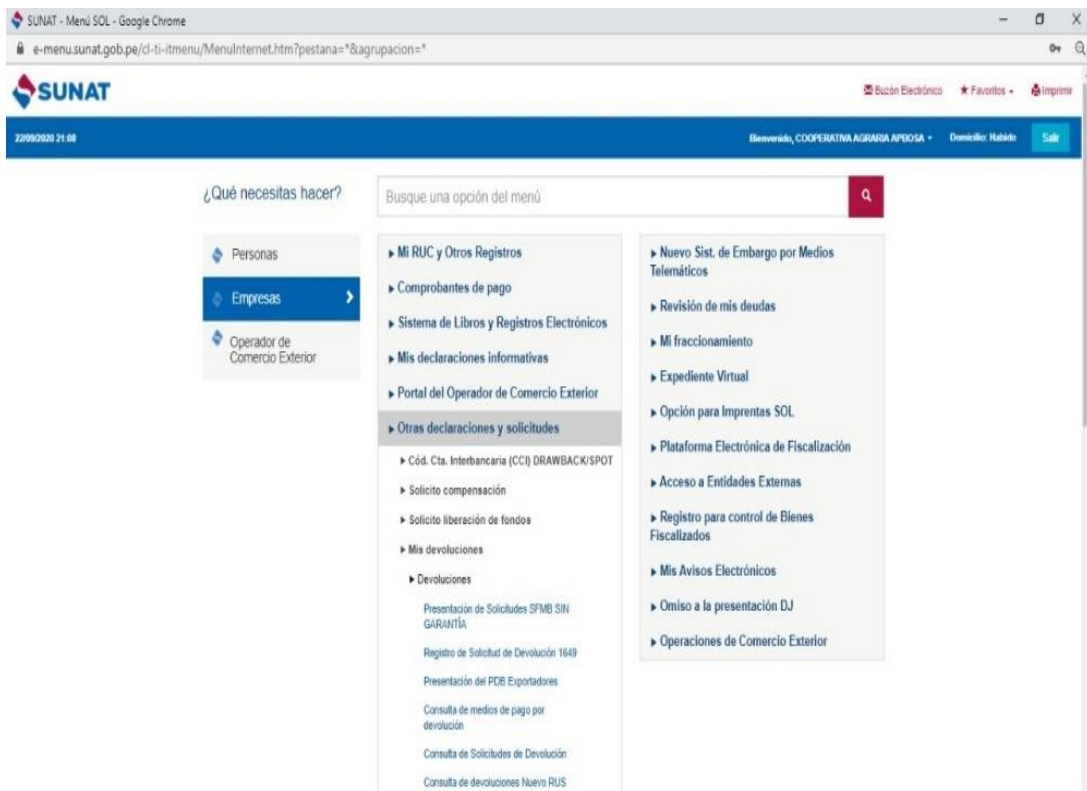
“Asociación de Productores de Banano Orgánico San Agustín”

En empresa Asociación de Productores de Banano Orgánico San Agustín al solicitar la devolución del saldo a favor materia de beneficio, utilizó el Formulario Virtual N° 1649 - “Solicitud de Devolución”, en SUNAT Virtual utilizando su [Código de Usuario y Clave SOL](#).

PASOS

1. Ubicar la opción “Otras declaraciones y solicitudes”.

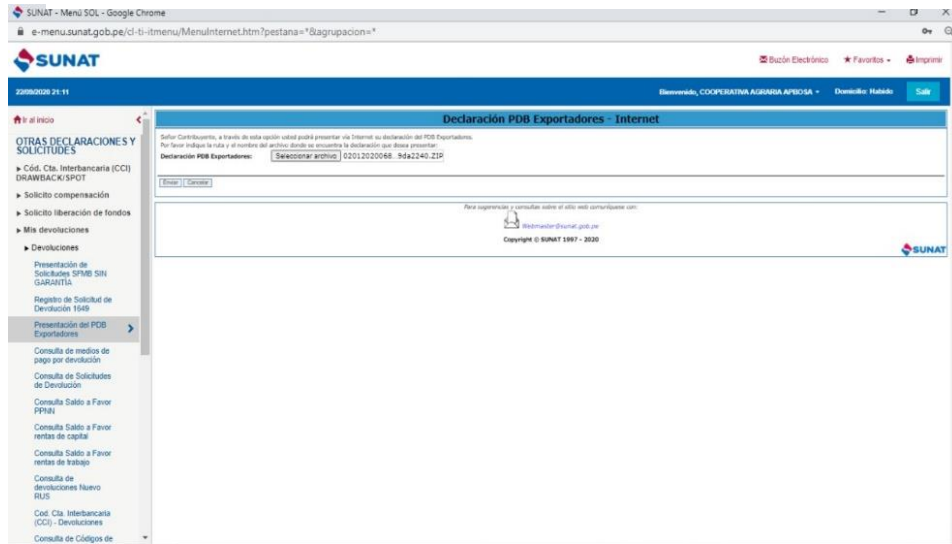
Figura 5: Pasos para realizar la solicitud de devolución



Fuente: Portal de Sunat

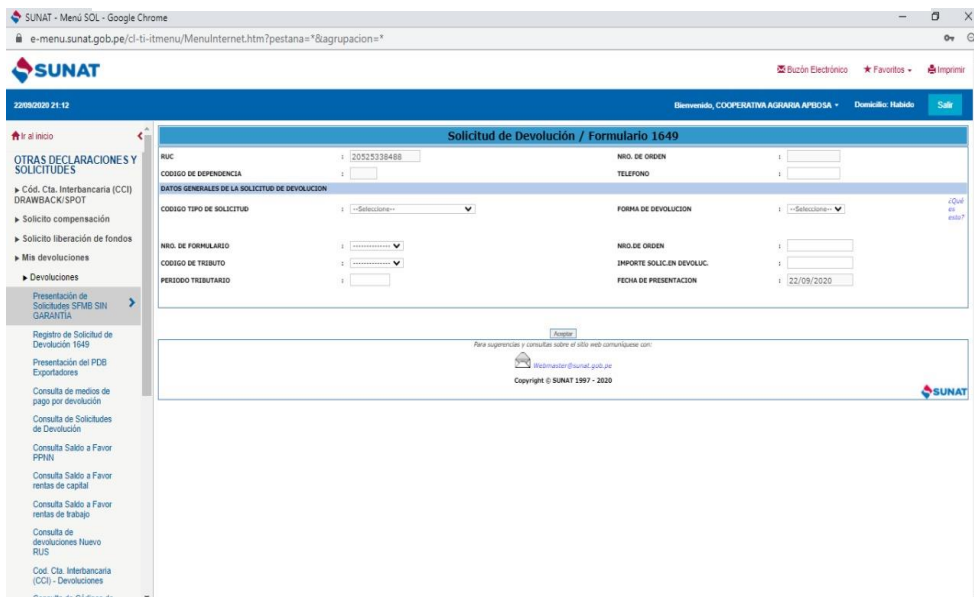
- Como siguiente paso, dar clic en “Presentación del PDB Exportadores”; ingresar la información que corresponda. De no medir ninguna las causales de rechazo, el sistema generará automáticamente la constancia de presentación del PDB exportadores, la que podrá ser impresa o enviada al correo electrónico que se indique.

Figura 6: Presentación del “PDB – exportadores”



Fuente: Portal de Sunat

Figura 7: Ingreso de información al formulario virtual N°1649



Fuente: Portal de Sunat

- Finalmente, luego de enviar el “PDB – Exportadores”, ingresar al enlace "Presentación de Solicitudes SFMB SIN GARANTIA”.

Figura 8: Presentación de Solicitudes SFMB SIN GARANTIA

The image shows a screenshot of the SUNAT virtual portal. The main content area displays the 'Solicitud de Devolución / Formulario 1649' form. The form includes the following fields and values:

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCION	
RUC	20523338488
TELEFONO	
CODIGO TIPO DE SOLICITUD	01 SALDO A FAVOR MATERIA BENEF.
FORMA DE DEVOLUCION	Abono en cuenta
CCI	0351050006
NRO. DE FORMULARIO	001 POT 10V-RENTA MENSUAL-REV
NRO. DE ORDEN	929105797
CODIGO DE TRIBUTO	1011 10V - OPER. INT. - CTA. PR.
IMPORTE SOLIC. EN DEVOLUC.	250000
PERIODO TRIBUTARIO	202008
FECHA DE PRESENTACION	22/09/2020
TIPO DE EXPORTACION	Servicios

Below the form, there is a disclaimer: 'El depósito solicitado se hará a la cuenta CCI (Código de Cuenta Interbancaria) que usted ha registrado en el presente formulario. Considerar lo siguiente: - El CCI debe corresponder a una cuenta bancaria en Soles. - La cuenta de abonos debe estar registrada a nombre de... En caso de haber problemas en el depósito o no ser válido el CCI, se modificará automáticamente la forma de devolución a OFF si es Persona Natural o Cheque si es Persona Jurídica.'

The bottom of the page contains the text: 'Para sugerencias y consultas sobre el sitio web comuniquese con: Webmaster@sunat.gob.pe Copyright © SUNAT 1997 - 2020'.

Fuente: Portal de la Sunat

Finalmente, para presentar el PDB - exportadores a través de SUNAT Virtual, previamente el exportador deberá ingresar en el referido PDB la información a que se refieren los incisos a) y b) del artículo 8° del reglamento de notas de crédito negociables y el segundo párrafo del artículo 2° de la resolución de superintendencia N° 157-2005/SUNAT.

Una vez presentada la solicitud de devolución, el sistema validará el trámite, generando de manera automática la constancia de presentación de la solicitud, la que se podrá imprimir o ser grabada como archivo por el contribuyente.

Consulta de la solicitud de la devolución

FORMATO 1649

Figura 9: Consulta de solicitud de devolución

The screenshot shows the SUNAT web portal interface. The browser address bar indicates the URL: `e-menu.sunat.gob.pe/cl-ti-itmenu/MenuInternet.htm?pestanas=&agrupacion=*`. The page title is "Consulta de la Solicitud de Devolución / Formulario 4949 - 1649".

OTRAS DECLARACIONES Y SOLICITUDES

- ▶ Cód. Cta. Interbancaria (CCI) DRAWBACK/SPOT
- ▶ Solicito compensación
- ▶ Solicito liberación de fondos
- ▶ Mis devoluciones
- ▶ Devoluciones
 - Presentación de Solicitudes SFMB SIN GARANTIA
 - Registro de Solicitud de Devolución 1649
 - Presentación del PDB Exportadores
 - Consulta de medios de pago por devolución
 - Consulta de Solicitudes de Devolución**
 - Consulta Saldo a Favor PPI/N
 - Consulta Saldo a Favor rentas de capital
 - Consulta Saldo a Favor rentas de trabajo
 - Consulta de devoluciones Nuevo RUS
 - Cód. Cta. Interbancaria (CCI) - Devoluciones
 - Consulta de Códigos de

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCION

TIPO DE SOLICITUD	: 01 SALDO A FAVOR MATERIA BENEF. EXPORT.
RUC	: 20525338488
APELLIDOS Y NOMBRES	: COOPERATIVA AGRARIA APBOSA
TELEFONO	: -
NRO. ORDEN DEL FORMULARIO 1649	: 32201144
PERIODO TRIBUTARIO	: 202006
FORMULARIO ASOCIADO	: 0621 POF IGV-RENTA MENSUAL-REV
NRO. ORDEN ASOCIADO	: 937497511
FORMA DE DEVOLUCION	: Abono en cuenta
CCI	: 03510500064717616567
MONTO SOLICITADO	: 140,818.00
TRIBUTOS	: 1011 IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA (IGV/CP)
FECHA DE PRESENTACION	: 30/07/2020

Información importante:

- Si, Contribuyente durante la atención de su solicitud de devolución, le sugerimos tener en cuenta lo siguiente:
 - Revisar periódicamente el Buzón Electrónico de su clave SOL, para poderla enmarcarle información respecto al estado de su solicitud
 - No dar de baja definitiva a su RUC en tanto su solicitud se encuentre pendiente de atención
 - Mantener la condición de su domicilio fiscal como "HABIDO"
 - No presentar una solicitud de compensación por un pago indebido o en exceso que ha sido solicitado en devolución
 - El MONTO SOLICITADO será depositado a la cuenta especificada en su Código de Cuenta Interbancaria - CCI.
 - En caso de haber problemas en el depósito o no ser válido el CCI, se modificará automáticamente la forma de devolución a OFI si es Persona Natural o Cheque si es Persona Jurídica.

Finalmente, le recordamos que el trámite de devolución es totalmente gratuito

Buttons: [Imprimir](#), [Enviar Correo](#), [Regresar](#)

Fuente: Portal de la Sunat

III. HIPÓTESIS

La investigación es de tipo descriptivo no necesitan de hipótesis, ya que se limita a mostrar la realidad.

Según Galán, (2009) en su publicación afirma que:

“Las hipótesis en la investigación donde determinó que: No todas las investigaciones llevan hipótesis, según sea su tipo de estudio investigaciones de tipo descriptivo no las requieren. Todo proyecto de investigación requiere preguntas de investigación, y sólo aquellos que buscan evaluar relación entre variables o explicar causas requieren formular hipótesis”.

IV. METODOLOGIA

4.1 Tipo de investigación

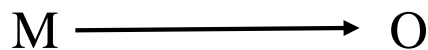
La investigación corresponde al tipo descriptivo, porque se limitó a describir las características de las variables en la empresa u organización en estudio.

4.2 Nivel de la investigación

El nivel de la investigación corresponde al nivel No experimental, ya que el estudio se realiza sin la manipulación deliberada de variables, solo se describirán y observarán las características de las variables del estudio.

4.3 Diseño de la investigación.

El diseño de investigación utilizado fue el no experimental, transversal o transaccional, descriptivo pues no se realizó ninguna manipulación en las variables en estudio, se realizó una sola medición de éstas y serán descritas tal cual se presentan.



Dónde:

M: representa la muestra.

O: representa lo que observamos.

- **M:** Empresa “Asociación de Productores de Banano Orgánico San Agustín Mallares Sullana – 2019”
- **O:** Oportunidades de saldo a favor materia de beneficio.

4.4 Población y muestra.

4.4.1 Población

La población está constituida por las empresas exportadoras de banano orgánico del Perú.

4.4.2 Muestra

La muestra fue la Asociación de Productores de Banano Orgánico San Agustín - Mallares

4.5 Operacionalización de variables

Tabla 1: Operacionalización de variables

VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSION	INDICADORES	ITEM	INSTRUMENTO		
SALDO A FAVOR MATERIA DE BENEFICIO	Es un mecanismo tributario que busca compensar o devolver al exportador, dicho crédito fiscal del IGV generado por sus operaciones de exportación, está constituido por el monto del Impuesto General a la Ventas Y Impuesto de Promoción Municipal (IGV e IPM) que hubiera sido consignado en los comprobantes de pago por la adquisición de bienes, servicios, contratos de construcción y pólizas de importación.	Es un monto residual de la deducción entre el Impuesto Bruto del IGV (debito fiscal) y el saldo a favor por exportación (IGV compras), resultando un saldo a favor materia de beneficio, objeto de compensación y devolución.	Operatividad del saldo a favor materia de beneficio	Determinación, procedimiento del saldo a favor del exportador y límite del monto a compensar o solicitar en devolución	Cumplimiento de requisitos de los comprobantes de pago	Cuestionario de evaluación		
					Registro de los comprobantes de pago			
					Facturas por exportaciones embarcadas			
					Presentación de las declaraciones juradas			
					Fiscalización de Sunat			
					Compensación con el Impuesto a la Renta			
			Proceso para su devolución del saldo a favor materia de beneficio	Compensación del saldo a favor materia de beneficio	Compensación con deudas del tesoro público			
					PDB - Exportadores		Conocimiento del llenado del PDB- Exportadores	
							Presentación del PDB - exportadores	
							Pago de detracciones	
					Procedimiento de solicitud de devolución del saldo a favor materia de beneficio		PDB - Exportadores	Conocimiento del procedimiento
								Frecuencia de la solicitud de devolución
Criterio para realizar la solicitud de devolución								
		Denegación de la solicitud de devolución						

Fuente y elaboración: Propia

4.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

En la investigación se utilizó la técnica de la encuesta y entrevista, y como instrumento se utilizó el cuestionario de preguntas cerradas el cual será aplicado a 3 representantes de la Asociación de Productores de Banano Orgánico San Agustín.

Según Espinoza (2019) indica que

“Como parte del diseño metodológico es necesario determinar el método de recolección de datos y tipo de técnica que se utilizará tomando en cuenta objetivos y variables. Una buena técnica determina en gran medida la calidad de la información. Estos representan herramientas con que cuenta el investigador para documentar la información recabada de la realidad. Es el registro de la observación de las variables de la investigación”.

4.7 Plan de análisis.

Los datos se recolectan de la muestra deseada, la cual cumple con las características de interés del investigador. Aplicándose el instrumento de evaluación y las respuestas obtenidas se codificarán para su respectiva tabulación. Para que la investigación sea comprendida e interpretada de manera adecuada, se iniciara aplicando los instrumentos de información a la muestra seleccionada para poder obtener la información necesaria de la empresa. Posteriormente se elaborará gráficos y cuadros estadísticos en base a la información recaudada, para de esta manera interpretar y analizar los resultados, en función de las variables planteadas en la investigación. Después de la interpretación de los resultados, se procederá a dar recomendaciones que permitan a la empresa mejorar la gestión financiera para que de esta manera cumpla con los objetivos trazados organizacionalmente.

4.8 Matriz de consistencia

Tabla 2: Matriz de consistencia

TITULO	PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	METODOLOGIA
<p>“Propuestas de mejora de los factores relevantes del saldo a favor materia de beneficio en la Asociación de Productores de Banano Orgánico San Agustín, Caserío Mallares, Sullana Año 2019”</p>	<p>¿Las oportunidades del saldo a favor materia de beneficio que mejoran las posibilidades en la Asociación de Productores de Banano Orgánico San Agustín Mallares Sullana - 2019?</p>	<p>Identificar las oportunidades de saldo a favor materia de beneficio que mejoren las posibilidades en la Asociación de Productores de Banano Orgánico San Agustín Mallares Sullana - 2019.</p>	<p>-Establecer las oportunidades del saldo a favor materia de beneficio que mejoren las posibilidades en la Asociación de Productores de Banano Orgánico San Agustín Mallares Sullana - 2019.</p> <p>-Describir las oportunidades del saldo a favor materia de beneficio que mejoren las posibilidades en la Asociación de Productores de Banano Orgánico San Agustín Mallares Sullana año - 2019.</p>	<p>Tipo de estudio: La investigación corresponde al tipo descriptivo.</p> <p>Nivel de estudio: El nivel de la investigación corresponde al nivel No experimental.</p> <p>Diseño de estudio: La investigación corresponde al diseño transversal.</p> <p>Población y Muestra</p> <p>Población</p> <p>La población está constituida por las empresas exportadoras de banano orgánico del Perú.</p>

			<p>-Explicar la propuesta de mejora del saldo a favor materia de beneficio que mejoren las posibilidades en la Asociación de Productores de Banano Orgánico San Agustín Mallares Sullana - 2019.</p>	<p style="text-align: center;">Muestra</p> <p>La muestra fue la Asociación de Productores de Banano Orgánico San Agustín</p>
--	--	--	--	---

Fuente y elaboración: Propia

Principios éticos

Para la investigación por medio que necesitan que cierto grado de protección, en el cual se determinó un acuerdo de los siguientes riesgos que incurran a la probabilidad que obtengan su beneficio.

Durante el desarrollo de esta tesis se ha considerado en forma estricta el cumplimiento de los principios jurídicos y éticos que permiten asegurar la originalidad de la investigación. Asimismo, se han respetado los derechos de propiedad intelectual de los libros de texto y de las fuentes electrónicas consultadas, necesarias para estructurar el marco teórico.

Justicia. - Se debe ejercer un juicio razonable, ponderable y tomar las precauciones necesarias para asegurarse que las limitaciones de sus capacidades y conocimientos; no den lugar a prácticas injustas. El investigador está obligado a tratar equitativamente a quienes participan en los procesos, procedimiento y servicios asociados a la investigación. Juárez, (2018)

Libre participación y derecho a estar informado. - En toda investigación se debe contar con las manifestaciones de voluntad, informada y libre; mediante la cual las personas como investigadoras o titular de los datos, consiente el uso de la información para los fines específicos establecidos en el proyecto.

V. Resultados

5.1 Resultados

5.1.1 Resultado con el objetivo específico 01

Establecer las oportunidades del saldo a favor materia de beneficio que mejoren las posibilidades en el caso Asociación de Productores de Banano Orgánico San Agustín caserío de Mallares Sullana - 2019.

a) Entrevista

Entrevista aplicada:

Cornejo Castro Angie Lucero

-
- 1. ¿La empresa a realizado la solicitud para la devolución del saldo a favor materia de beneficio?;**
¿Desde qué año?

Respuesta: Sí, la empresa recibe devolución del SFMB desde el año 2015.

-
- 2. ¿Se le ha denegado la solicitud para la devolución del saldo a favor materia del beneficio?**

Respuesta: Si, el día 24 de octubre del año 2018 denegaron por primera vez la solicitud de devolución del SFMB por el importe de S/ 261,678.00. El motivo de denegación fue porque falto ingresar detracciones de compra al PDB Exportadores. Siendo algo indispensable para que SUNAT pueda acceder a realizar la devolución.

-
- 3. ¿Quién es el encargado de realizar la solicitud de la devolución del SFMB y el llenado del PDB - exportadores?**

Respuesta: La determinación, llenado del PDB – Exportadores, solicitud de devolución del SFMB, son funciones realizadas por el asistente contable.

4. **¿Existido inconvenientes al momento de solicitar la devolución del SFMB?**

¿Existido inconvenientes en el llenado del PDB - exportadores?

Respuesta: Si hemos tenido inconvenientes, ya que la persona que más domina el tema es el asistente y en oportunidades se le presentados inconvenientes al joven.

5. **¿Considera que un manual con los pasos a seguir para el correcto llenado del PDB- exportadores es una herramienta útil?**

Respuesta: Claro que si sería una buena herramienta para podernos guiar en caso de algún inconveniente que se presente. Sería de gran ayuda.

Fuente: Entrevista aplicada a los representantes de la empresa

b) Encuesta

I. Determinación, procedimiento del saldo a favor del exportador y límite del monto a compensar o solicitar en devolución

Tabla 3: Cumplimiento de requisitos de los comprobantes de pago

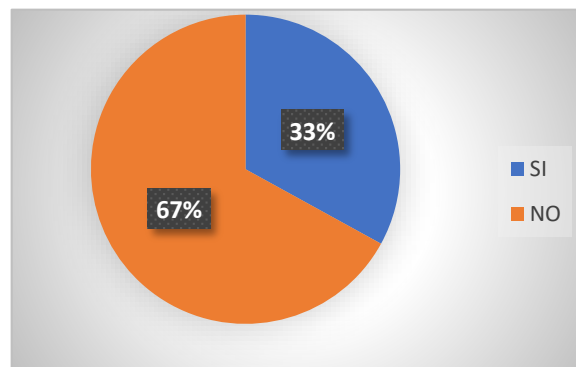
¿Se realiza un filtro es decir una revisión de los documentos antes de ser registrados para determinar si cumplen los requisitos por SUNAT?

ITEM	N°	%
SI	1	33%
NO	2	67%
Totales	3	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los representantes de APBOSA

Elaboración: Propia

Figura 10: Cumplimiento de requisitos de los comprobantes de pago



Fuente: Tabla N° 03

Elaboración: Propia

Interpretación

Según la tabla N°03 y figura N°10, de acuerdo a la encuesta realizada a los representantes de la empresa APBOSA, se observa que el 33% de los representantes afirman que realizan una revisión de los documentos antes de ser registrados, para determinar si cumplen los requisitos requeridos por SUNAT, pero el 67% de encuestados afirman que no realizan dicha revisión.

Tabla 4: Registro de comprobantes de pago

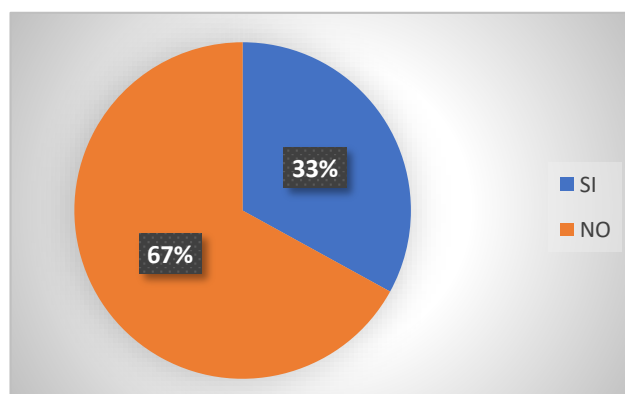
¿La factura por importación y adquisición gravadas con el impuesto general a las ventas son cuidadosamente archivadas y registradas por contabilidad?

ITEM	N°	%
SI	1	33%
NO	2	67%
TOTAL	3	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los representantes APBOSA

Elaboración: Propia

Figura 11: Registro de comprobantes de pago



Fuente: Tabla N° 04

Elaboración: Propia

Interpretación

Según la tabla N°04 y figura N°11, de acuerdo a la encuesta realizada a los representantes de la empresa se observa que el 33% de los representantes afirman que las facturas por importaciones y adquisiciones gravadas con el impuesto general a las ventas, son cuidadosamente archivadas y registradas por contabilidad. Sin embargo, el 67% manifiesta que no son archivadas y registradas por contabilidad.

Tabla 5: Facturas por exportaciones embarcadas

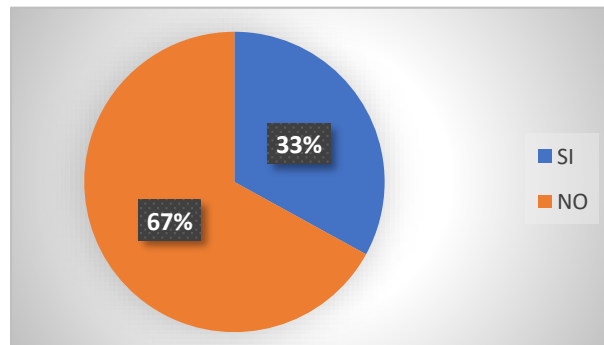
¿Las facturas por exportación son debidamente regularizadas a tiempo por el agente aduanero para la debida obtención de las “Declaraciones de Adquisición de Mercancías” - DAM para no tener inconvenientes al momento de solicitar el SFMB?

ITEM	N°	%
SI	1	33%
NO	2	67%
TOTAL	3	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los representantes de APBOSA

Elaboración: Propia

Figura 12: Facturas por exportaciones embarcadas



Fuente: Tabla N° 5

Elaboración: Propia

Interpretación

Según la tabla N°05 y figura 12, de acuerdo a la encuesta realizada a los representantes de la asociación se observa que el 33% de los representantes afirman que las facturas por exportación si son debidamente regularizadas a tiempo por el agente aduanero para la debida obtención de las “Declaraciones de Adquisición de Mercancías”- DAM. Con la finalidad de no tener inconvenientes al momento de solicitar el SFMB. Sin embargo, el 67% afirman que no siendo un inconveniente para realizar la debida solicitud de devolución del SFMB.

Tabla 6: Presentación de las declaraciones juradas

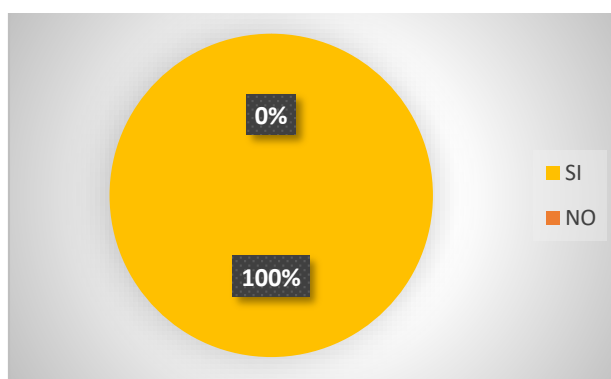
¿Las declaraciones juradas se presentan dentro del plazo de vencimiento de acuerdo a los cronogramas vigentes?

ITEM	N°	%
SI	3	100%
NO	0	0%
TOTAL	3	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los representantes de la APBOSA

Elaboración: Propia

Figura 13: Presentación de las declaraciones juradas



Fuente: Tabla N° 06

Elaboración: Propia

Interpretación

Según la tabla N°06 y figura 13, de acuerdo a la encuesta realizada a los representantes de la Asociación se observa que el 100% de dichos representantes afirman que dichas declaraciones juradas si se presentan dentro del plazo de vencimiento de acuerdo a los cronogramas vigentes.

Tabla 7: Fiscalización de Sunat

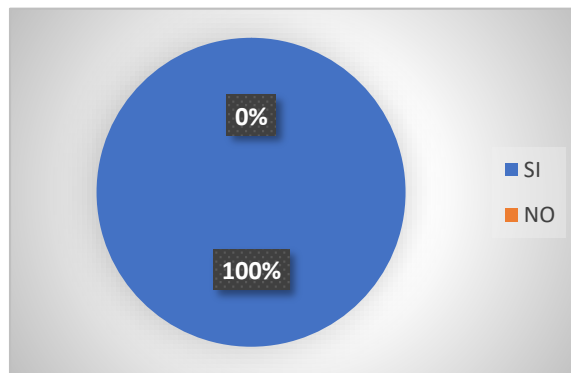
¿En alguna oportunidad la empresa en la fiscalización y/o supervisión por Sunat ha encontrado problemas en las facturas por la cual han sido anuladas?

ITEM	N°	%
SI	3	100%
NO	0	0%
TOTAL	3	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los representantes de APBOSA

Elaboración: Propia

Figura 14: Fiscalización de Sunat



Fuente: Tabla N° 07

Elaboración: Propia

Interpretación

Según la tabla N° 07 y figura N°14, de acuerdo a la encuesta realizada a los representantes de la asociación se observa que el 100% de dichos representantes afirman que en el momento de la fiscalización por parte de Sunat en una oportunidad se encontraron problemas en cuanto a los comprobantes de pago físicos que presentaron enmendaduras.

II. Compensación del saldo a favor materia de beneficio

Tabla 8: Compensación del saldo a favor materia de beneficio

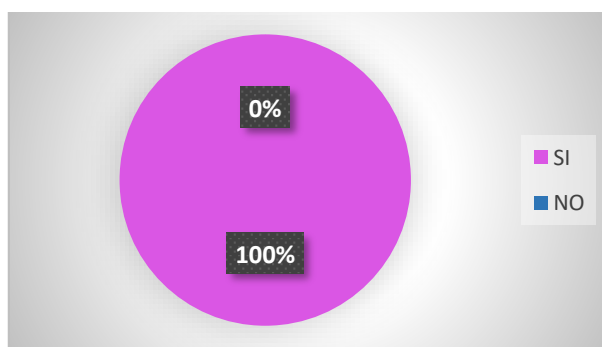
¿La empresa compensa su saldo a favor materia de beneficio con el Impuesto a la Renta de 3ra categoría de manera mensual a cuenta y anual?

ITEM	N°	%
SI	3	100%
NO	0	0%
TOTAL	3	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los representantes de APBOSA

Elaboración: Propia

Figura 15: Compensación del saldo a favor materia de beneficio



Fuente: Tabla N° 08

Elaboración: Propia

Interpretación

Según la tabla N°08 y Figura 15, de acuerdo a la encuesta realizada a los representantes de la asociación se observa que el 100% de los encuestados afirman que compensan su saldo a favor con el pago mensual a cuenta del impuesto a renta de 3ra categoría.

Tabla 9: Compensación con deudas del tesoro publico

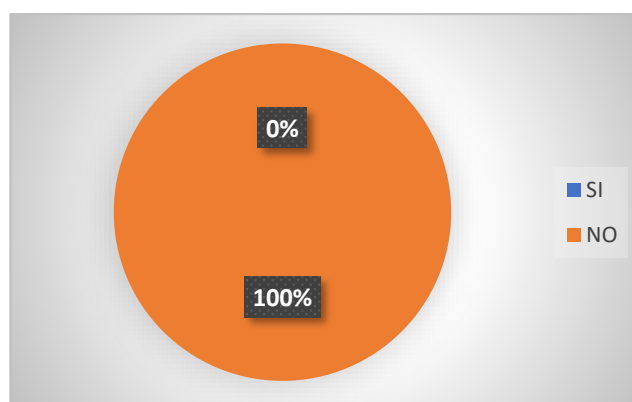
¿La empresa compensa parte del SFMB con deudas con el tesoro público?

ITEM	N°	%
SI	0	0%
NO	3	100%
TOTAL	3	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los representantes de APBOSA

Elaboración: Propia

Figura 16: Compensación con deudas del tesoro publico



Fuente: Tabla N° 09

Elaboración: Propia

Interpretación

Según la tabla N°09 y figura 16, de acuerdo a la encuesta realizada a los representantes de la Asociación se observa que el 100% de los encuestados afirman que no compensan el SFMB con las deudas del tesoro público por no contar con dichas deudas. Estas son pagadas conforme las genera SUNAT.

III. PDB - Exportadores

Tabla 10: Presentación del PDB – Exportadores

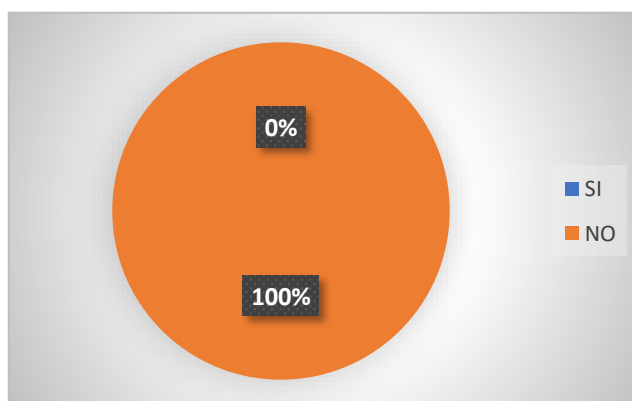
¿Se presenta en forma mensual la declaración Programa de Declaración de Beneficios – Exportadores (PDB)?

ITEM	Nº	%
SI	0	0%
NO	3	100%
TOTAL	3	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los representantes de APBOSA

Elaboración: Propia

Figura 17: Presentación del PDB – Exportadores



Fuente: Tabla N° 10

Elaboración: Propia

Interpretación

Según la tabla N° 10 y figura 17, de acuerdo a la encuesta realizada a los representantes de la Asociación se observa que el 100% de los representantes afirman no presentar de forma mensual el Programa de Declaración de Beneficiarios (PDB - Exportadores). Porque dicha declaración del PDB – Exportadores solo se realiza al momento que la empresa ya decide realizar la devolución del SFMB.

Tabla 11: Conocimiento del llenado del PDB - Exportadores

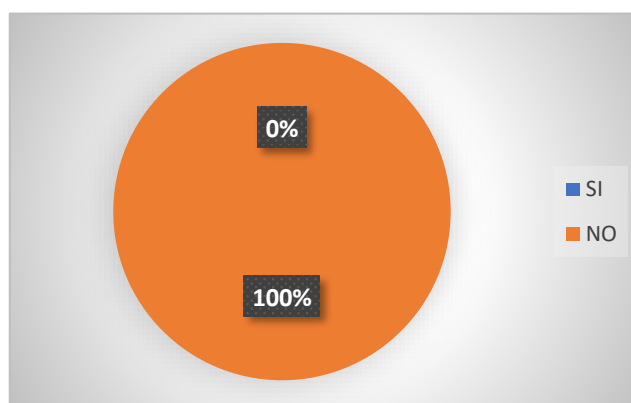
¿Sabe usted como se realiza el llenado del aplicativo PDB - Exportadores?

ITEM	N°	%
SI	1	33%
NO	2	67%
TOTAL	3	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los representantes de APBOSA

Elaboración: Propia

Figura 18: Conocimiento del llenado del PDB



Fuente: Tabla N° 11

Elaboración: Propia

Interpretación

Según la tabla N° 11 y figura 18, de acuerdo a la encuesta realizada a los representantes de la Asociación se observa que el 33% de los encuestados tiene conocimiento del llenado del “Programa de Declaración de Beneficiarios” PDB - Exportadores. Mientras que el 67% de los encuestados no tiene conocimiento.

Tabla 12: Registro de constancia de detracciones

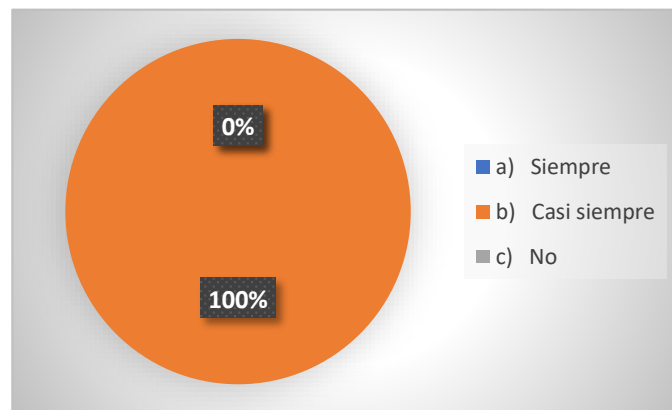
¿La empresa registra correctamente sus constancias de detracciones por cada compra al PDB- Exportadores como corresponde?

ITEM	N°	%
Siempre	0	0%
Casi siempre	3	100%
No	0	0%
TOTAL	3	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los representantes de APBOSA

Elaboración: Propia

Figura 19: Registro de constancia de detracciones



Fuente: Tabla N° 12

Elaboración: Propia

Interpretación

Según la tabla N°12 y figura N°19, de acuerdo a la encuesta realizada a los representantes de la Asociación se observa que el 100% afirman que casi siempre registran correctamente sus constancias de detracciones por cada compra al PDB- Exportadores como corresponde, pero existió en un momento la denegación de dicho saldo a favor porque faltó ingresar las detracciones de compra al PDB – Exportadores.

IV. Procedimiento para la solicitud de devolución del SFMB

Tabla 13: Conocimiento del procedimiento

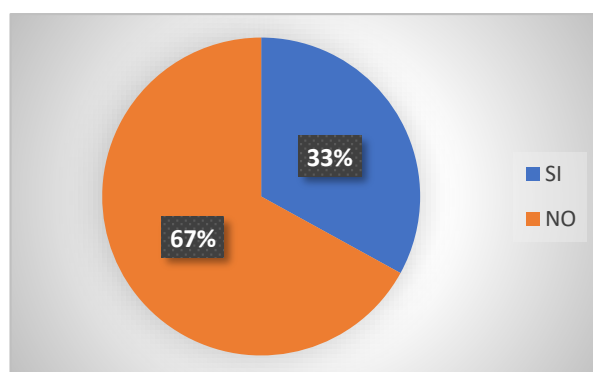
¿Tiene usted conocimiento del procedimiento para la solicitud del saldo a favor materia de beneficio?

ITEM	N°	%
SI	1	33%
NO	2	67%
TOTAL	3	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los representantes de APBOSA

Elaboración: Propia

Figura 20: Conocimiento del procedimiento



Fuente: Tabla N° 13

Elaboración: Propia

Interpretación

Según la tabla N° 13 y figura N°20, de acuerdo a la encuesta realizada a los representantes de la asociación se observa que solo un 33% de las personas encuestadas tienen conocimiento de procedimiento para la solicitud del SFMB. Sin embargo, el 67% afirmó que no conoce el procedimiento.

Tabla 14: Frecuencia de solicitud de devolución

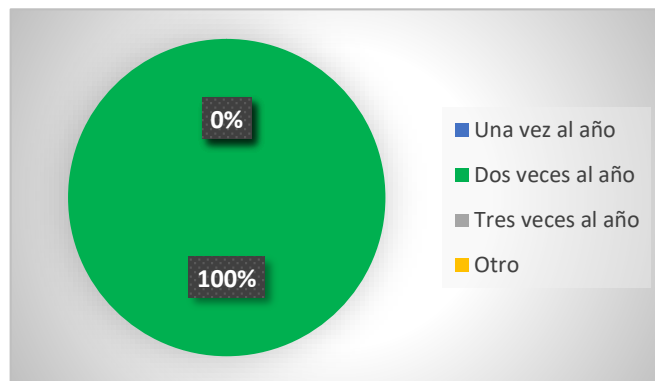
¿Con qué frecuencia la empresa APBOSA solicita la devolución del SFMB?

ITEM	N°	%
1 vez al año	0	0%
2 veces al año	3	100%
3 veces al año	0	0%
Otro	0	0%
TOTAL	3	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los representantes de APBOSA

Elaboración: Propia

Figura 21: Frecuencia de solicitud de devolución



Fuente: Tabla N° 14

Elaboración: Propia

Interpretación

Según la tabla N°14 figura 21, de acuerdo a la encuesta realizada, el 100% de las personas encuestadas representantes de la empresa manifiestan que la solicitud de devolución del saldo a favor materia de beneficio frecuentemente se realiza dos veces al año. Teniendo en cuenta el monto acumulado.

Tabla 15: Criterio para realizar la solicitud de devolución

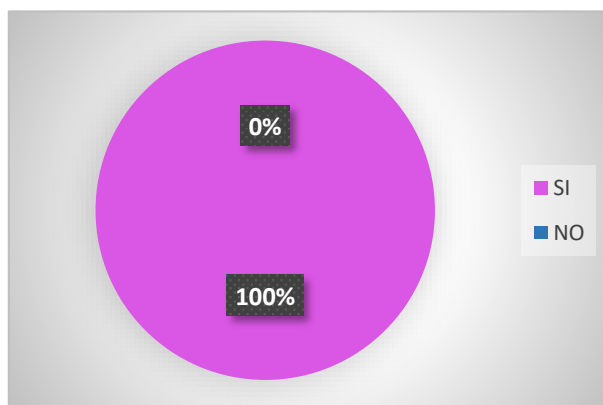
¿En la empresa APBOSA existe algún criterio para realizar la solicitud para la devolución del SFMB?

ITEM	N°	%
SI	3	100%
NO	0	0%
TOTAL	3	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los representantes de APBOSA

Elaboración: Propia

Figura 22: Criterio para realizar la solicitud de devolución



Fuente: Tabla N° 15

Elaboración: Propia

Interpretación

Según la tabla N°15 y Figura 22, de acuerdo a la encuesta realizada a los representantes de la empresa se observa que el 100% de las personas encuestadas afirman existe un criterio empleado por la empresa para realizar la solicitud de la devolución, siendo el criterio del monto que va acumulando de saldo a favor, ya que la empresa determina de manera anticipada su SFMB.

Tabla 16: Denegación de la solicitud para la devolución

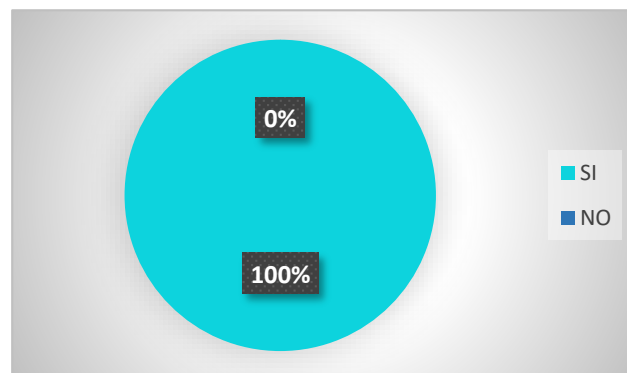
¿Se ha denegado la solicitud de devolución del saldo a favor materia de beneficio a la empresa APBOSA?

ITEM	N°	%
SI	3	100%
NO	0	0%
TOTAL	3	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los representantes de APBOSA

Elaboración: Propia

Figura 23: Denegación la solicitud de devolución



Fuente: Tabla N° 15

Elaboración: Propia

Interpretación

Según la tabla N°15 y figura N°23, los resultados de la encuesta nos muestran que el 100% de las personas encuestadas representantes de la asociación afirman que si se le ha denegado la solicitud para la devolución del SFMB.

5.1.2 Resultado del objetivo específico N° 02:

Describir las oportunidades del saldo a favor materia de beneficio que mejoren las posibilidades en el caso Asociación de Productores de Banano Orgánico San Agustín- APBOSA Mallares Sullana - 2019.

1. La Asociación de Productores de Banano Orgánico San Agustín inicio sus actividades en el año 2003, pero desde el año 2015 viene recibiendo la devolución del saldo a favor del exportador. En marzo del 2019 la empresa APBOSA recibió el importe de S/. 284,460.00 soles de devolución del SFMB.
2. Se afirma que se le ha denegado la solicitud de devolución del saldo a favor materia de beneficio por el importe de S/ 261,678.00.

Sin embargo, el motivo de la denegación fue porque falto ingresar las constancias de deducciones por cada compra correspondiente al PDB-Exportadores, siendo la Superintendencia de Administración quien realiza la verificación correspondiente de la información presentada por el exportador y al encontrar deficiencias con la información, deniega la solicitud de devolución.

Por tanto, llegaron a ser sujetos de denegación por no seguir un correcto procedimiento para acceder a recuperación.

3. Dentro de las oportunidades que tiene la Asociación se encontró que en sus procesos la empresa hacia una revisión de sus documentos de pago en cuanto a su validez del comprobante, pero esto no se realiza de forma estricta, por temas de tiempo de las personas que laboran en la empresa estos pasaban muchas veces sin revisión a la programación de pago, se cancelaban y después se percataban que había errores en las facturas y/o otros, solicitando al proveedor su cambio,

pero en muchas oportunidades la detección se hacía demasiado tarde imposibilitando el cambio del comprobante.

4. La Asociación no cuenta con una descripción extensiva sobre procedimiento para la devolución del saldo a favor materia de beneficio, que les permita a dicha empresa disminuir los inconvenientes que se presentan ya sea en los tramites que se realizan para la determinación y la solicitud de la devolución del saldo a favor materia de beneficio.

Puesto que algún momento puede existir otro inconveniente con la persona que realiza dicho trámite del saldo a favor materia de beneficio y por no existir algún manual del procedimiento como guía pueden incurrir una seria de inconvenientes.

5. La empresa en estudio realiza la solicitud de devolución del saldo a favor materia de beneficio dos veces al año.

Sin embargo, no realiza la solicitud para la devolución forma mensual debido a que sus ventas son realizadas al exterior, pero con un valor proyectado, es por eso que la mayor de las veces se realiza dos veces al año. La empresa realiza la solicitud de devolución del saldo a favor materia de beneficio por el criterio del monto de dinero acumulado entre S/. 150,000 a S/. 300,000.

6. En la empresa en estudio la persona que tiene conocimiento sobre el procedimiento a seguir para realizar la solicitud de devolución del saldo a favor materia de beneficio es el asistente contable.

Sin embargo, es de mucha importancia que las tres personas encuestadas tengan ese conocimiento del procedimiento a seguir, para evitar aquellos inconvenientes que en algunas oportunidades se les ha presentado como, por ejemplo:

Cuando el asistente contable tuvo una emergencia y al no contar las demás personas con ese conocimiento del trámite a seguir, origino el retraso en la presentación de la mencionada solicitud.

7. La empresa presenta sus declaraciones de acuerdo a los vencimientos que son los que están establecidos en los cronogramas de obligaciones mensuales establecidos por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas según su ultimo digito de RUC, en el caso de la cooperativa es el digito 8.

La asociación por seguridad y no ocasionar inconvenientes el asistente contable tiene un mecanismo de presentar las declaraciones juradas que corresponden un día antes del vencimiento.

8. Estas declaraciones son realizadas de forma mensual, de acuerdo a sus operaciones de dicha cooperativa. Dentro las declaraciones juradas que presenta la cooperativa agraria encontramos:

PDT 0621 IGV RENTA que es el módulo independiente dirigido a aquellos contribuyentes afectos al IGV, Impuesto a la renta de 3ra categoría y para aquellos que paguen renta a trabajadores independientes.

Sin embargo, se encuentra como debilidad que no cuentan con un asesoramiento externo que permita hacer revisiones periódicamente de las declaraciones con la finalidad de minimizar los riesgos que tiene la empresa en cuanto a errores de aplicación de las normas tributarias ya que la contadora por la carga laboral que tiene le es imposible capacitarse constantemente.

9. Dentro de los beneficios que cuenta dicha Asociación se encuentra afecta es el saldo a favor materia de beneficio, el cual es el impuesto que se obtiene de dichas compras de bienes, servicios, contratos de construcción y pólizas de importación lo cual da derecho a un saldo a favor del exportador.

Dicho saldo se recupera mediante la devolución que se le hace al exportador que es el saldo a favor materia de beneficio, siempre y cuando siguiendo aquellos procesos establecidos por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas, ya que dicha Cooperativa agraria por sus ventas es decir las exportaciones no genera un agotamiento del crédito fiscal que es obtenido de dichas compras.

10. Con respecto a las facturas por importaciones y adquisiciones gravadas con el impuesto general a las ventas son cuidadosamente archivadas y registradas por Contabilidad de forma parcial.

Sin embargo, es importante que todas las Facturas por importaciones y adquisiciones gravadas con el IGV estén cuidadosamente archivadas y registradas por Contabilidad porque es algo fundamental e importante para poder lograr el beneficio del SFMB.

Lo correcto es realizar una revisión correctamente y adecuada de dichos comprobantes de pago por la adquisición de bienes, servicios, contratos de construcción y pólizas de importación, asimismo que cumplan con todos los requisitos Formales y Sustanciales estipulado en el artículo 18° y 19° de la Ley del Impuesto General a las Ventas, para la debida determinación del Saldo a Favor del Exportador.

Puesto que es muy importante cumplir con los requisitos para conseguir un óptimo resultado y no siendo más bien esto un motivo para que SUNAT imponga sanciones a la empresa por beneficiarse de manera inadecuada de un determinado beneficio tributario.

5.1.3 Resultados del objetivo específico N° 03

Explicar la propuesta de mejora del saldo a favor materia de beneficio que mejoren las posibilidades en caso Asociación de Productores de Banano Orgánico San Agustín – APBOSA Mallares Sullana - 2019.

De acuerdo al análisis realizado en el objetivo N° 02, del cual se han determinado deficiencias en la empresa del caso de estudio. Propongo la siguiente mejora, con la finalidad de hacer más eficiente lo relacionado con el saldo a favor materia de beneficio.

PROPUESTA DE MEJORA

**MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE DETERMINACION Y SOLICITUD PARA
LA DEVOLUCION DEL SALDO A FAVOR MATERIA DE BENEFICIO.**

EMPRESA

**Asociación de Productores de Banano
Orgánico San Agustín - APBOSA**

**“MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE
DETERMINACION Y SOLICITUD PARA
DEVOLUCION DEL SALDO A FAVOR MATERIA
DE BENEFICIO”**

ANTECEDENTES Y ACTIVIDAD ECONOMICA DE LA EMPRESA

Antecedentes

La Asociación de Productores de Banano Orgánico San Agustín es una empresa peruana cuyo inicio de actividades se dio el 07 de julio del año 2006. Con domicilio Calle La Paz S/n Mallares, distrito de Marcavelica, provincia de Sullana.

Actividad económica

La Asociación de Productores de Banano Orgánico San Agustín es una empresa dedicada a la exportación de bananas orgánicas, cuenta con 14 años de presencia y trayectoria en el mercado un largo periodo que ha sido más que suficiente para hacerse acreedor de una importante presencia en el mercado.



PROCEDIMIENTO DE RECEPCION DE
COMPROBANTE DE PAGO

1. OBJETIVO

Establecer un procedimiento para la recepción de los comprobantes de pago de los proveedores de bienes, servicios y contratos de construcción. Asimismo, una revisión y validación estricta con todos los comprobantes de compra recepcionados. Con la finalidad de que cumplan con todos los requisitos establecidos.

2. ALCANCE

Dicho procedimiento se aplica a: Contabilidad, Encargado de Logística, Trazabilidad y Tesorería.

3. RESPONSABLE

Asistente de Gerencia / Recepción.

4. PROCEDIMIENTO

1. Recepcionar los comprobantes de pago físico o electrónico, colocándose un sello con la fecha, como muestra de conformidad.
2. Realizar la verificación en la siguiente página web de SUNAT: <https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/frameCriterioBusqueda.jsp>
3. Se debe de verificar si el proveedor se encuentra activo, habido, si el domicilio fiscal o anexos corresponden a la dirección del comprobante.

4. Realizar la respectiva revisión y validación del comprobante de pago.

En la revisión de comprobantes adicional de consultar la validación del comprobante, se debe verificar que el Ruc, Razón social y Dirección de la empresa se encuentren bien consignados en el comprobante de pago; asimismo se debe de verificar los importes y moneda facturados y que se encuentre bien calculado el IGV, sin enmendaduras.

Para la validación del comprobante se debe realizar en los siguientes enlaces

Comprobantes físicos:

<http://e-consulta.sunat.gob.pe/cl-at-itconcompag/ccS01Alias>

Comprobantes electrónicos:

<https://e-consulta.sunat.gob.pe/ol-ti-itconsvalicpe/ConsValiCpe.htm>.

En el caso de la validación de comprobantes no se pueda validar en el enlace indicado, se debe de comunicar con el proveedor para que nos pueda indicar cuál es su Operador de Servicios Electrónicos (OSE), para que nos proporcione la página de donde se puede validar el comprobante, ya que en muchos casos estos comprobantes demoran en actualizarse en la web de Sunat.

5. Una vez validado el comprobante se procede a registra en el archivo Excel “INGRESO DE FACTURAS Año “X”, para mayor control y orden.
6. Adjunta una fotocopia del documento a la orden de compra original.
7. Entrega el comprobante de pago original más una copia de la OC a la persona encargada de logística, para que se agregue documentos adicionales como son informes, guías de remisión, proformas, etc. para finalmente hacerla firmar por los gerentes.

8. Llevar un registro y control de Órdenes de Compra en archivo Excel, estas órdenes deben de ser digitalizadas y subidas al drive en las carpetas correspondientes.

5. RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad del asistente de gerencia receptionar todas las cartas, invitaciones, comprobantes de pagos tales como facturas, boletas de venta, recibos por honorarios, etc. Así como también las rendiciones de cuentas de terceros, etc.

“Ningún comprobante de pago puede llegar al área de contabilidad sin tener previamente: el sello de recepción, la firma de los gerentes y demás documentos sustentatorios que brinden información adicional tales como la orden de compra, requerimiento, informes de ser el caso, etc.”

**PASOS PARA EL LLENADO DEL “PROGRAMA DE
DECLARACION DE BENEFICIARIOS – PDB”**

**Figura 24: Aplicativo del programa de declaración de beneficiarios PDB-
Exportadores**

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 179-2018/SUNAT



Fuente: Autora propia usando el software sunat “PDB” versión 2.4

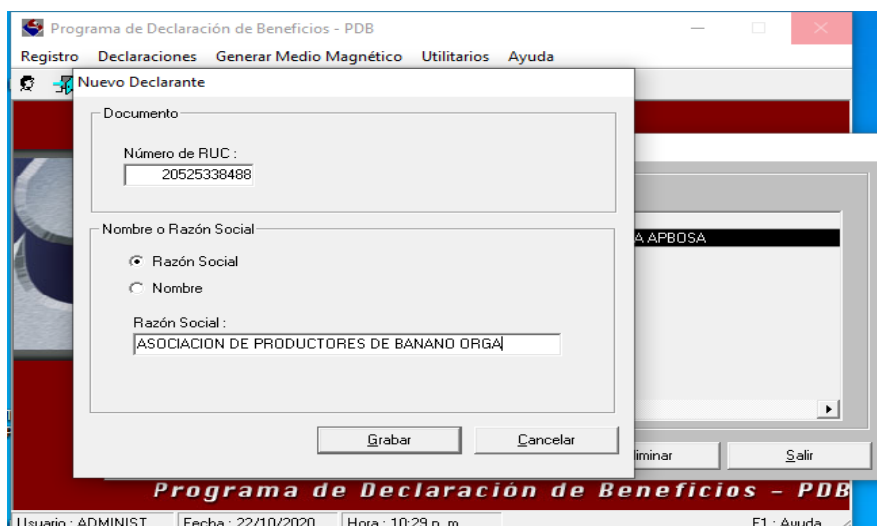
El programa de declaración de beneficiarios PDB – exportadores es un aplicativo proporcionado por la entidad fiscalizadora “SUNAT” para todos los contribuyentes, permite registrar correctamente el detalle de la adquisiciones y exportaciones realizadas a fin de determinar efectivamente los montos de saldo a favor de los contribuyentes que realizan exportaciones, entre otros.

Para obtener el programa se ingresa a la página web de SUNAT donde encuentra el módulo “Integrador PDB”, sus instrucciones de instalación y las pautas de su llenado.

PASOS A SEGUIR

Figura 25: Registro de la empresa en el Programa de Declaración de Beneficiarios (PDB)

- Se registra a la empresa en la pestaña Registro, consignando el número de RUC de la empresa y su razón social.



Fuente: Programa de Declaración de Beneficios – PDB – SUNAT.

Figura 26: Registro de Comprobante de Pago

- Para realizar el llenado de datos del contribuyente se ingresa a registro / Comprobante de pago / Datos del contribuyente



Fuente: Programa de Declaración de Beneficios – PDB – SUNAT.

Figura 27 : Ingreso de facturas de compras

- Se ingresa a comprobante de pago para registrar cada una de las adquisiciones del periodo tributario a declarar.
- Se deben de consignar todos los datos detallados de corresponder, tanto para operaciones internas como importaciones.

Adquis. Gravadas destinadas a operaciones gravadas y/o exportaciones (Registre importes en Nuevos Soles)	Base imponible	Monto ISC	Monto IGV	Otros tributos y cargos
	15000.00	0.00	2700.00	0.00

Adquis. Gravadas destin. conjuntamente a operac. gravad. y no gravad. (Registre importes en Nuevos Soles)	Base imponible	Monto ISC	Monto IGV	Otros tributos y cargos

Adquisiciones Gravadas destinadas a operaciones no gravadas (Registre importes en Nuevos Soles)	Base imponible	Monto ISC	Monto IGV	Otros tributos y cargos

Adquisiciones No Gravadas (Registre importes en Nuevos Soles)	Base imponible	Otros tributos y cargos

Total de la adquisición en Nuevos Soles: 17,700.00

Fuente: Programa de Declaración de Beneficios – PDB – SUNAT.

Figura 28: Ingresos de Medios de pago

Se registra la forma de pago de acuerdo a como se realizó la compra ya sea con cheque, mediante transferencia, efectivo o cualquier otro medio de pago. Se registra la entidad bancaria fecha y numero de operación.

Medio de pago (Operación): [Dropdown menu]

Entidad: [Dropdown menu]

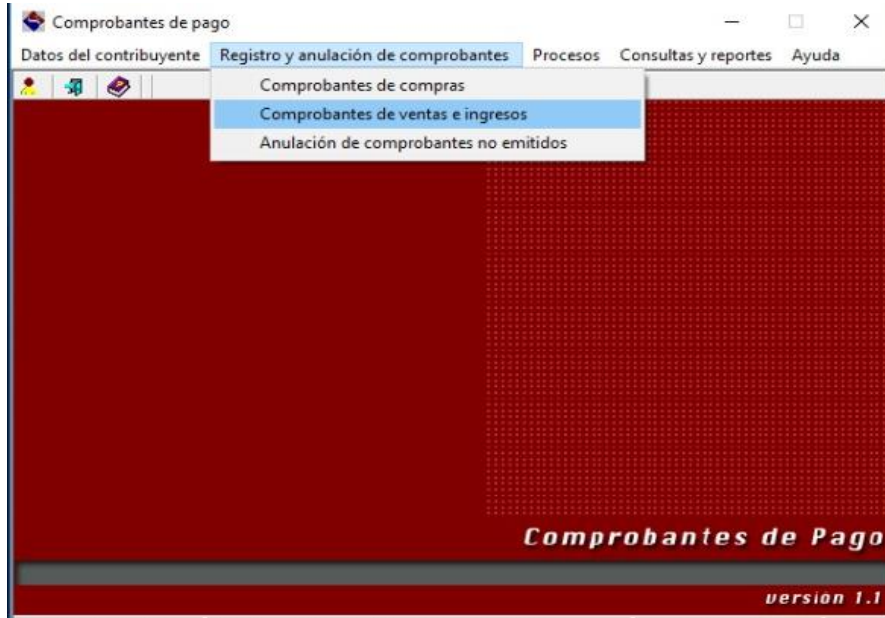
Nº de operación / Nombre del banco del exterior: [Text field]

Fecha de operación: [Date field] Monto de la operación: [Text field]

Fuente: Programa de Declaración de Beneficios – PDB – SUNAT.

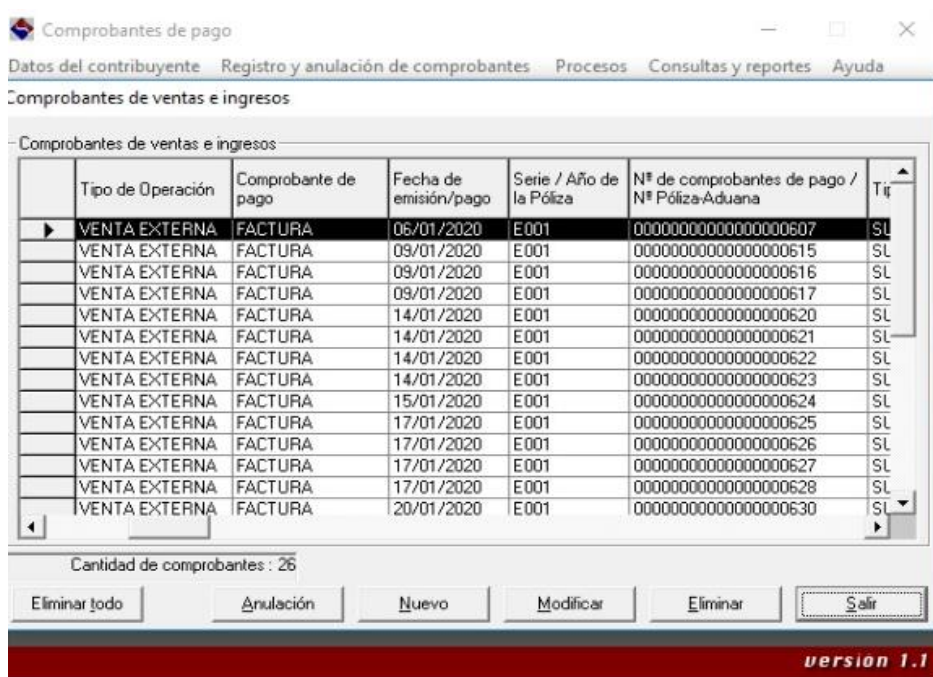
Figura 29: Registro de los comprobantes de ventas

- Se ingresa a comprobante de venta e ingresos para registrar cada una de las ventas realizadas.
- Se deben de consignar todos los datos detallados de corresponder.



Fuente: Autora Propia usando el Software Sunat PDB versión 2.4

Figura 30: Nuevo ingreso de comprobante de venta



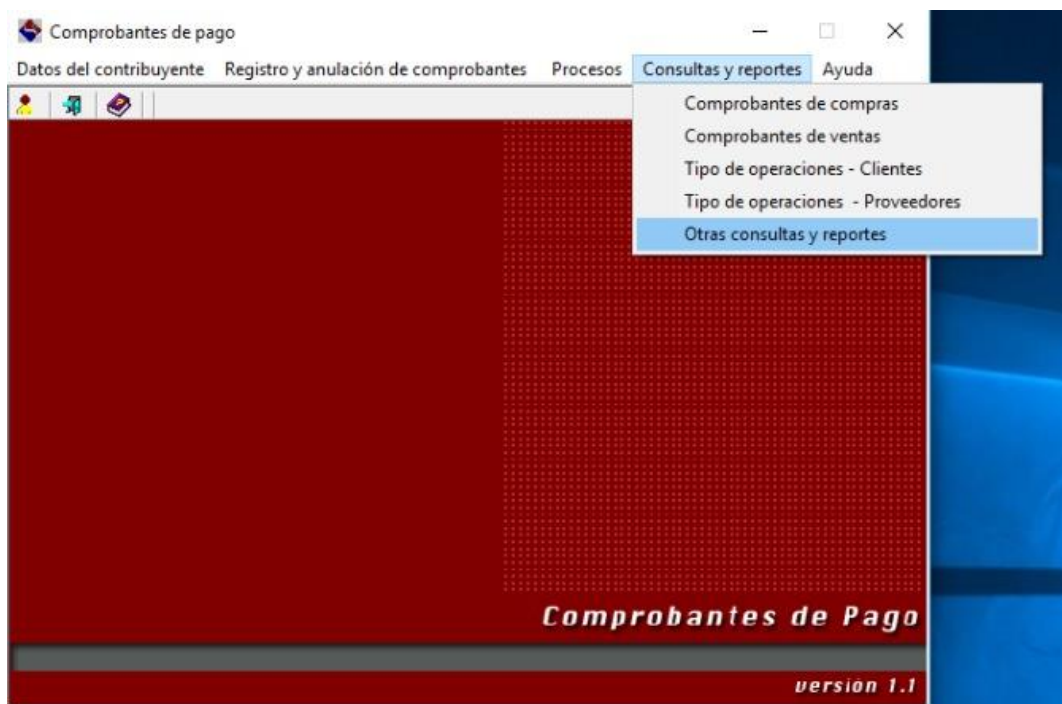
Fuente: Autora propia usando el software Sunat PDB versión 2.4

Figura 31: Identificación de comprobante de pago

The screenshot shows the 'Comprobantes de pago' application window. The menu bar includes 'Datos del contribuyente', 'Registro y anulación de comprobantes', 'Procesos', 'Consultas y reportes', and 'Ayuda'. The main area is titled 'Comprobantes de Ventas' and contains two sections: 'Identificación del comprobante de pago' and 'Identificación del cliente'. The first section has fields for 'Tipo de venta' (02 VENTA EXTERNA), 'Tipo de Comprobante' (01 FACTURA), 'Fecha de Emisión' (14/01/2020), 'Serie' (E001), and 'Número' (00000000000000000621). The second section has fields for 'Tipo de Persona' (03 SUJETOS NO DOMICILIADOS), 'Tipo de documento del cliente' (- SIN DOCUMENTO), 'Número de Documento' (00000977), and 'Nombre o Razón Social' (CORPORACION INTL LOS ANGELES,INC). At the bottom, there are buttons for 'Operaciones', 'Documento de Referencia', 'Grabar', and 'Salir'. A red banner at the bottom right indicates 'version 1.1'.

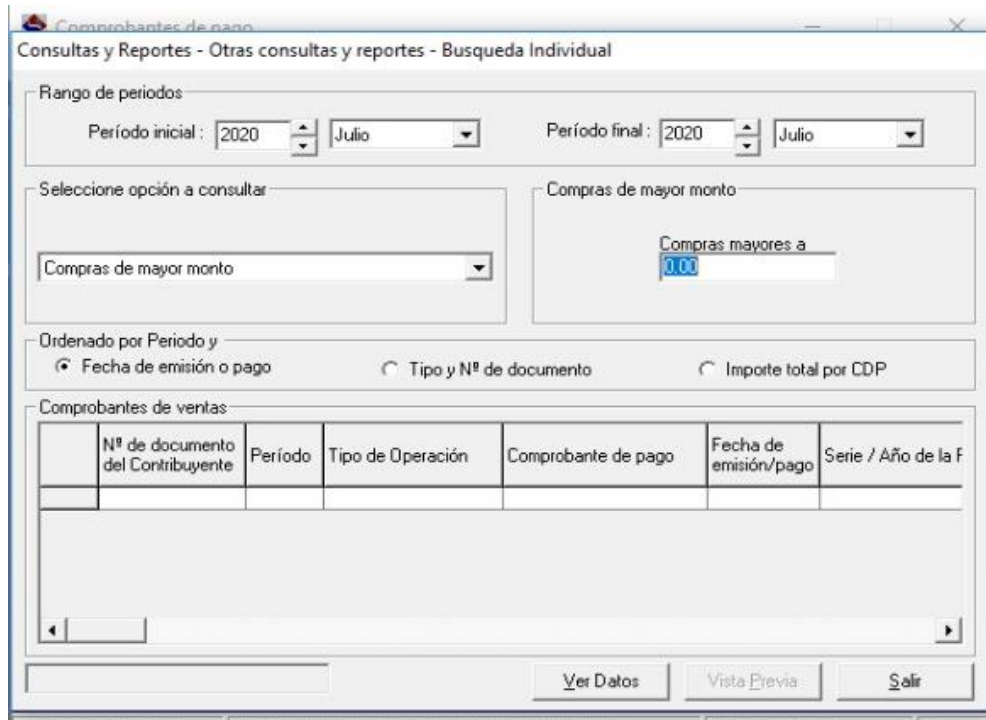
Fuente: Autora Propia usando el Software Sunat PDB versión 2.4

Figura 32: Consultas y reportes



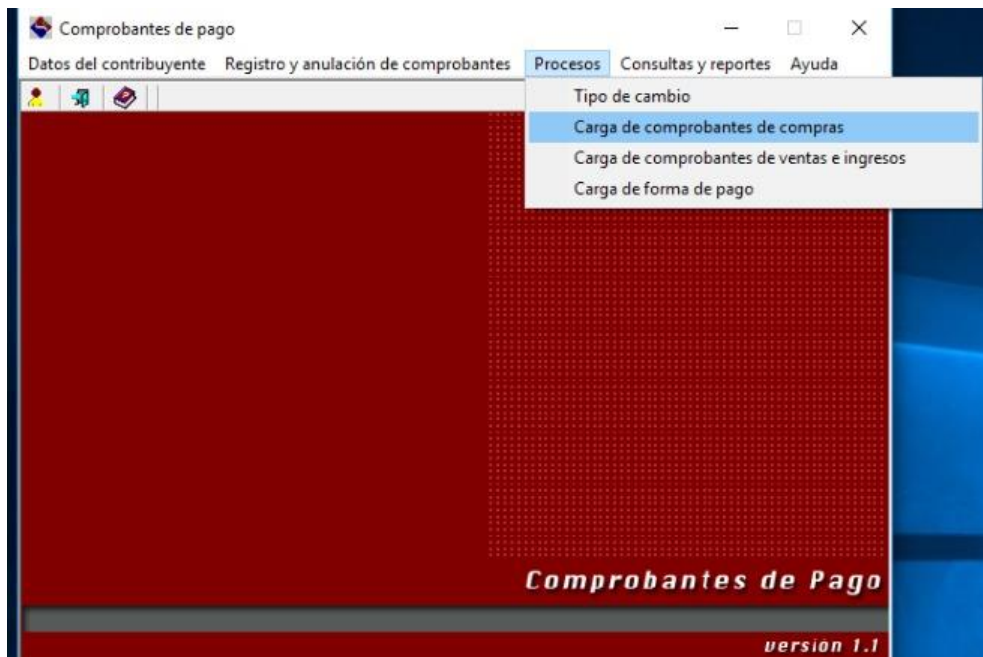
Fuente: Autora propia usando el Software Sunat PDB versión 2.4

Figura 33: Otras consultas y reportes – búsqueda individual



Fuente: Autora propia usando el software Sunat PDB versión 2.4

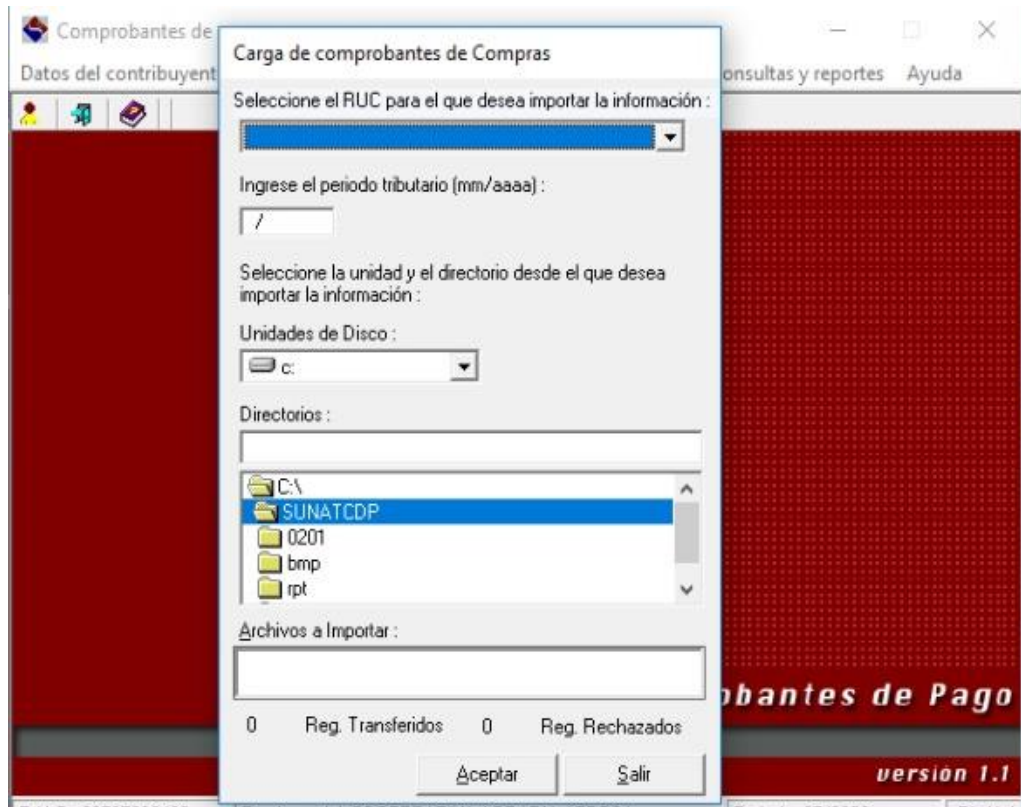
Figura 34: Proceso para generar carga masiva de los comprobantes de pago



Fuente: Autora propia usando el software Sunat PDB versión 2.4

Figura 35: Carga masiva de compras

- Se realiza la selección del RUC, luego el ingreso de la fecha del periodo tributario, y luego se selecciona la unidad y el directorio desde donde se desea importar la información



Fuente: Autora propia usando el software de Sunat PDB versión 2.4

Figura 36: Modelo de archivo formato TXT

C20525338488202006: Bloc de notas

Archivo Edición Formato Ver Ayuda

01	01	28/05/2020	F001	0003732	02	6	20530042708	AGRONEGOCIOS	LOS ANGELES	S.A.C.		2	1	1	300.00	54.00	0.00	0	0	
01	01	28/05/2020	F001	0003730	02	6	20530042708	AGRONEGOCIOS	LOS ANGELES	S.A.C.		2	1	1	2268.54	408.34	0.00	0	0	
01	01	02/06/2020	F001	0003751	02	6	20530042708	AGRONEGOCIOS	LOS ANGELES	S.A.C.		2	1	1	7877.09	1417.88	0.00	0	0	
01	01	02/06/2020	F001	0003752	02	6	20530042708	AGRONEGOCIOS	LOS ANGELES	S.A.C.		2	1	1	183.60	33.05	0.00	0	0	
01	01	05/06/2020	F001	0003768	02	6	20530042708	AGRONEGOCIOS	LOS ANGELES	S.A.C.		2	1	1	2298.51	413.73	0.00	0	0	
01	01	11/06/2020	F001	0003786	02	6	20530042708	AGRONEGOCIOS	LOS ANGELES	S.A.C.		2	1	1	5440.20	979.24	0.00	0	0	
01	01	11/06/2020	F001	0003787	02	6	20530042708	AGRONEGOCIOS	LOS ANGELES	S.A.C.		2	1	1	238.40	42.91	0.00	0	0	
01	01	13/06/2020	F001	0003796	02	6	20530042708	AGRONEGOCIOS	LOS ANGELES	S.A.C.		2	1	1	6.00	1.08	0.00	0	0	
01	01	15/06/2020	F001	0003801	02	6	20530042708	AGRONEGOCIOS	LOS ANGELES	S.A.C.		2	1	1	2371.57	426.88	0.00	0	0	
01	01	11/06/2020	F001	0003789	02	6	20530042708	AGRONEGOCIOS	LOS ANGELES	S.A.C.		2	1	1	3950.41	711.07	0.00	0	0	
01	01	18/06/2020	F001	0003819	02	6	20530042708	AGRONEGOCIOS	LOS ANGELES	S.A.C.		2	1	1	244.40	43.99	0.00	0	0	
01	01	18/06/2020	F001	0003918	02	6	20530042708	AGRONEGOCIOS	LOS ANGELES	S.A.C.		2	1	1	10289.50	1852.11	0.00	0	0	
01	01	13/06/2020	F001	0003797	02	6	20530042708	AGRONEGOCIOS	LOS ANGELES	S.A.C.		2	1	1	900.00	162.00	0.00	0	0	
01	01	15/06/2020	F001	0003802	02	6	20530042708	AGRONEGOCIOS	LOS ANGELES	S.A.C.		2	1	1	3.00	0.54	0.00	0	0	
01	01	26/06/2020	F001	0003841	02	6	20530042708	AGRONEGOCIOS	LOS ANGELES	S.A.C.		2	1	1	5277.88	950.02	0.00	0	0	
01	01	26/06/2020	F001	0003842	02	6	20530042708	AGRONEGOCIOS	LOS ANGELES	S.A.C.		2	1	1	142.40	25.63	0.00	0	0	
01	01	26/06/2020	F001	0003845	02	6	20530042708	AGRONEGOCIOS	LOS ANGELES	S.A.C.		2	1	1	5277.88	950.02	0.00	0	0	
01	01	20/06/2020	F001	0003846	02	6	20530042708	AGRONEGOCIOS	LOS ANGELES	S.A.C.		2	1	1	142.40	25.63	0.00	0	0	
01	01	27/06/2020	F001	0003857	02	6	20530042708	AGRONEGOCIOS	LOS ANGELES	S.A.C.		2	1	1	9.00	1.62	0.00	0	0	
01	01	30/06/2020	F001	0003860	02	6	20530042708	AGRONEGOCIOS	LOS ANGELES	S.A.C.		2	1	1	86.40	15.55	0.00	0	0	
01	01	28/05/2020	F001	0003731	02	6	20530042708	AGRONEGOCIOS	LOS ANGELES	S.A.C.		2	1	1	45.83	8.25	0.00	0	0	
01	01	23/06/2020	FF08	0003026	02	6	20508610409	SOLUPAPER PERU SAC		2	1	1	1692.48	304.65	0.00	0	0			
01	01	15/06/2020	FF08	0002999	02	6	20508610409	SOLUPAPER PERU SAC		2	1	1	1692.48	304.65	0.00	0	0			
01	01	05/06/2020	FF08	0002961	02	6	20508610409	SOLUPAPER PERU SAC		2	1	1	1692.48	304.65	0.00	0	0			
01	01	01/06/2020	FF08	0002937	02	6	20508610409	SOLUPAPER PERU SAC		2	1	1	1692.48	304.65	0.00	0	0			
01	01	17/06/2020	E001	0001704	02	6	20398231954	MADER.ROLANDO CISN.GONZALES SRLTDA		2	1	1	560.00	100.80	0.00	0	0			
01	01	23/06/2020	F001	0005641	02	6	20484194026	POLYBAGS PERU S.R.L.		2	1	1	1380.00	248.40	0.00	0	0			
01	01	02/06/2020	F004	0011945	02	6	20512722009	AXIS GL AGENCIA DE ADUANA SAC		2	1	1	20.00	3.60	0.00	0	0			
01	01	02/06/2020	F004	0011946	02	6	20512722009	AXIS GL AGENCIA DE ADUANA SAC		2	1	1	20.00	3.60	0.00	0	0			
01	01	04/06/2020	F004	0012022	02	6	20512722009	AXIS GL AGENCIA DE ADUANA SAC		2	1	1	51.25	9.23	0.00	0	0			
01	01	04/06/2020	F004	0012038	02	6	20512722009	AXIS GL AGENCIA DE ADUANA SAC		2	1	1	232.00	41.76	0.00	0	0			
01	01	04/06/2020	F004	0012039	02	6	20512722009	AXIS GL AGENCIA DE ADUANA SAC		2	1	1	140.53	25.30	0.00	0	0			
01	01	04/06/2020	F004	0012040	02	6	20512722009	AXIS GL AGENCIA DE ADUANA SAC		2	1	1	192.00	34.56	0.00	0	0			
01	01	04/06/2020	F004	0012041	02	6	20512722009	AXIS GL AGENCIA DE ADUANA SAC		2	1	1	144.00	25.92	0.00	0	0			
01	01	04/06/2020	F004	0012042	02	6	20512722009	AXIS GL AGENCIA DE ADUANA SAC		2	1	1	208.00	37.44	0.00	0	0			
01	01	04/06/2020	F004	0012081	02	6	20512722009	AXIS GL AGENCIA DE ADUANA SAC		2	1	1	2344.00	421.92	0.00	0	0			

Fuente: Autora propia usando el software Sunat PDB versión 2.4

Figura 37: Declaración de exportadores

- Una vez cargados los comprobantes de compras y ventas, se ingresa a la pestaña declaraciones / 0201 exportaciones, para generar la declaración jurada.



Fuente: Autora propia usando el Software Sunat PDB versión 2.4

Figura 38: Apartado nueva declaración de exportadores



Fuente: Autora propia usando el software Sunat PDB versión 2.4

Figura 39: Registración de periodo tributario

- Se marca declaración nueva donde muestra la siguiente pantalla, donde se debe de registrar, el periodo tributario, el motivo de la solicitud, en el caso de empresa es la devolución y compensación

0201 Exportadores - v 2.4

Identificación Comprobantes de adquisiciones Documentos de exportaciones Resumen de comprobantes

Datos Básicos

RUC: 2052533848E Razón social: COOPERATIVA AGRARIA APBOSA

Período de la declaración: 01/2020 mm/aaaa Teléfono:

Motivo - Solicitud

Información de comprobantes de pago para fines de:

Devolución Compensación Devolución y Compensación

Adquisiciones: ¿Tiene adquisiciones que declarar en este periodo de la declaración? Sj No

Exportaciones: ¿Tiene exportaciones que declarar en este periodo de la declaración? Sj No

Rectificatoria: ¿La presente declaración rectifica o sustituye a otra? Sj No

Validar Grabar Salir

Fuente: Autora propia usando el software Sunat PDB versión 2.4

Figura 40: Apartado para cargar los comprobantes de pago

0201 Exportadores - v 2.4

Comprobantes de adquisiciones Identificación Documentos de exportaciones Resumen de comprobantes

Comprobantes de compra

Período del CDP	Tipo de Operación	Comprobante de pago	Serie / Año de Poliza	IGV en Nuevos Soles	IGV en Dólares
-----------------	-------------------	---------------------	-----------------------	---------------------	----------------

Cantidad de registros: 0 Total IGV

Eliminar todo Eliminar Cargar CDP's de adquisiciones Refrescar

Validar Grabar Salir

Fuente: Autora propia usando el software Sunat PDB versión 2.4

Figura 41: Cantidad de registros cargados – total de IGV

0201 Exportadores - v 2.4

Identificación **Comprobantes de adquisiciones** Documentos de exportaciones Resumen de comprobantes

Comprobantes de compra

	Periodo del CDP	Tipo de Operación	Comprobante de pago	Serie / Af Poliza	IGV en Nuevos Soles	IGV en Dólares
▶	202007	COMPRA INTERNA	FACTURA	0001	36.61	
	202007	COMPRA INTERNA	FACTURA	0001	48.81	
	202007	COMPRA INTERNA	FACTURA	0001	206.64	
	202007	COMPRA INTERNA	FACTURA	0001	48.81	
	202007	COMPRA INTERNA	FACTURA	0001	23.76	
	202007	COMPRA INTERNA	FACTURA	0001	122.80	
	202007	COMPRA INTERNA	FACTURA	0001	1,327.12	
	202007	COMPRA INTERNA	FACTURA	0001	762.71	
	202007	COMPRA INTERNA	FACTURA	0001	218.14	
	202007	COMPRA INTERNA	FACTURA	0001	40.88	
	202007	COMPRA INTERNA	FACTURA	0001	18.31	
	202007	COMPRA INTERNA	FACTURA	0001	167.80	
	202007	COMPRA INTERNA	FACTURA	0001	67.13	

Cantidad de registros: 186 Total IGV | 10,539.12 | 10,613.99

Eliminar todo Eliminar Cargar CDP's de adquisiciones Refrescar

Validar Grabar Salir

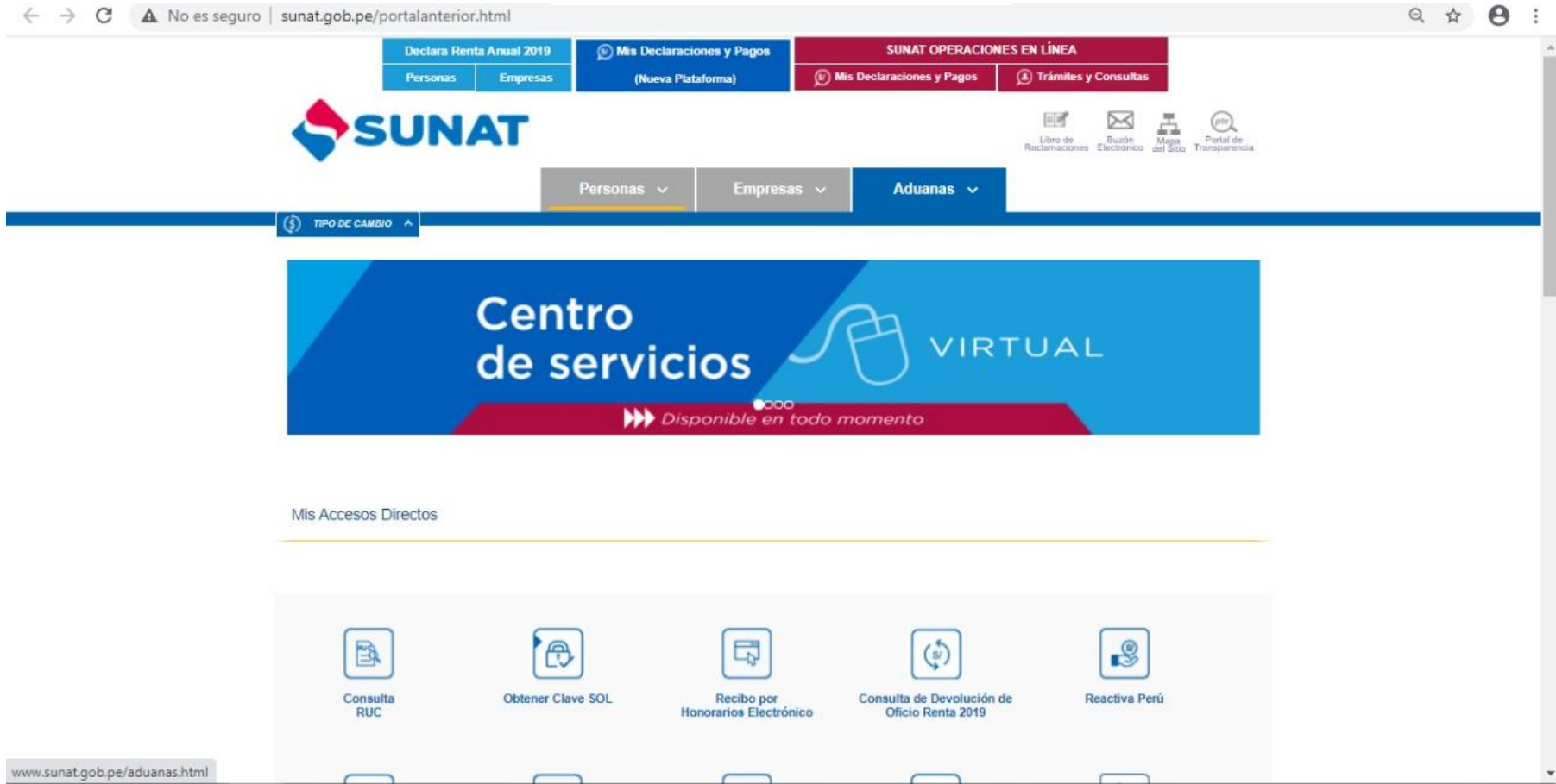
Fuente: Autora propia usando el software Sunat PDB versión 2.4

Figura 43: Detalle de las ventas de exportaciones embarcadas

Número correlativo del registro o el código único de la operación	Fecha de emisión del comprobante de pago o documento	Tipo de Comprobante de Pago o Documento	Número serie del comprobante de pago o documento o número de serie de la	Número del comprobante de pago o documento.	Tipo de Documento de Identidad del cliente	Número de Documento de Identidad del cliente	Apellidos y nombres, denominación o razón social del cliente	Valor facturado de la exportación	Importe total de las adquisiciones registradas según comprobante de pago.	Código de la moneda	Tipo de cambio
19-0100001	06/01/2020	01	E001	0000607	7	0006	FYFFES INTERNACIONAL	47,473.02	47,473.02	USD	3.305
19-0100012	09/01/2020	01	E001	0000615	7	0	CORPORACION INTL LOS ANGELES, INC	47,867.76	47,867.76	USD	3.320
19-0100013	09/01/2020	01	E001	0000616	7	0	CORPORACION INTL LOS ANGELES, INC	47,867.76	47,867.76	USD	3.320
19-0100014	09/01/2020	01	E001	0000617	7	0	CORPORACION INTL LOS ANGELES, INC	47,867.76	47,867.76	USD	3.320
19-0100042	13/12/2019	01	E001	0000590	7	0006	FYFFES INTERNACIONAL	42,141.06	42,141.06	USD	3.393
19-0100020	14/01/2020	01	E001	0000620	7	0	CORPORACION INTL LOS ANGELES, INC	48,098.45	48,098.45	USD	3.336
19-0100021	14/01/2020	01	E001	0000621	7	0	CORPORACION INTL LOS ANGELES, INC	48,098.45	48,098.45	USD	3.336
19-0100022	14/01/2020	01	E001	0000622	7	0006	FYFFES INTERNACIONAL	48,458.74	48,458.74	USD	3.336
19-0100023	14/01/2020	01	E001	0000623	7	0006	FYFFES INTERNACIONAL	48,458.74	48,458.74	USD	3.336
19-0100024	15/01/2020	01	E001	0000624	7	0006	FYFFES INTERNACIONAL	47,832.12	47,832.12	USD	3.330
19-0100025	17/01/2020	01	E001	0000625	7	0	CORPORACION INTL LOS ANGELES, INC	47,954.27	47,954.27	USD	3.326
19-0100026	17/01/2020	01	E001	0000626	7	0	CORPORACION INTL LOS ANGELES, INC	35,122.56	35,122.56	USD	3.326
19-0100027	17/01/2020	01	E001	0000627	7	0006	FYFFES INTERNACIONAL	48,313.48	48,313.48	USD	3.326
19-0100028	17/01/2020	01	E001	0000628	7	0006	FYFFES INTERNACIONAL	48,313.48	48,313.48	USD	3.326
19-0100029	20/01/2020	01	E001	0000630	7	0	CORPORACION INTL LOS ANGELES, INC	47,925.43	47,925.43	USD	3.324
19-0100030	20/01/2020	01	E001	0000631	7	0	CORPORACION INTL LOS ANGELES, INC	47,925.43	47,925.43	USD	3.324
19-0100031	21/01/2020	01	E001	0000632	7	0	CORPORACION INTL LOS ANGELES, INC	47,911.01	47,911.01	USD	3.323
19-0100032	23/01/2020	01	E001	0000633	7	0006	FYFFES INTERNACIONAL	48,182.74	48,182.74	USD	3.317
19-0100033	23/01/2020	01	E001	0000634	7	0	CORPORACION INTL LOS ANGELES, INC	36,619.68	36,619.68	USD	3.317
19-0100034	23/01/2020	01	E001	0000635	7	0006	FYFFES INTERNACIONAL	47,824.51	47,824.51	USD	3.317
TOTAL GENERAL								930,256.45	930,256.45		

Fuente: Autora propia usando el sistema de la empresa

Figura 44: Sunat virtual - aduanas



Fuente: Autora propia usando la página de Sunat

Figura 45: Sunat virtual – aduana (II)

The screenshot displays the Sunat virtual customs website interface. At the top, there is a browser address bar showing "No es seguro | sunat.gov.pe/operatividadaduana/index.html". The main content area is organized into several panels:

- Top Left:** A menu with "Formatos" and "Historico".
- Top Center:** "Del Registro Electrónico del personal OCE".
- Top Right:** "Demo para Registro de Solicitud" and "Demo para Bancos".
- Left Panel (DESPACHO):**
 - Información General:** Acerca del Teledespacho, Bajar los Instaladores, Instaladores Multivari, Liquidación de Cobranza, Terminales, SISCA: Consulta de Relación Detallada de Contenedores Autorizados, Estructura Web Service: Relación detallada de Contenedores.
 - Envíos:** Estado de envíos, Envíos con problemas, Cola Atención de Envíos, Estado de orden, Ranking de errores, Archivos E.
 - Manifiestos:** Manifiesto Courier, Manifiesto de Carga, Manifiesto de Envío de Entrega Rápida (EER), Manual de Usuario de Manifiesto Terrestre Web.
 - Tránsito Aduanero Internacional:** Consulta de Declaración de Tránsito Aduanero Internacional, Solicitud de Tránsito Internacional (Formulario Electrónico), Manual de Usuario, Rutas y Plazos.
 - Declaración Simplificada de Exportación Web:** Manual de Usuario.
- Right Panel (Regímenes, Operaciones y Destinos Especiales):**
 - Importación Definitiva - ID
 - Admisión Temp. Reexportación
 - Exportación Definitiva - ED
 - Exportación Temporal - ET
 - ET - para Reimportación
 - ET - para Perfeccionamiento pasivo
 - Deposito
 - Reembolso
 - Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo (Ex Admisión Temporal)
 - Reposición de mercancías
 - Boletín Químico
 - Laboratorios Acreditados por INACAL o con Solicitud en Trámite Concentrados de Minerales Metálicos
 - Solicitudes IDV
 - Trámite Documentario
 - IDVs transmitidos
 - Revisa 1 transmitidos
 - Solicitud de Embarque Directo desde el local designado por el exportador y/o Inspección no intrusiva
 - Declaración Simplificada EER
 - Importa Fácil:
 - Consulta de Envíos Postales
 - Consulta Notificaciones
 - Consulta Levante
 - Consulta DIF
 - Impresión Detalle de Deposito
 - Consulta DEP
 - Estructura del DEP
- Center Panel (CATÁLOGO DE CÓDIGOS):**
 - Agentes de Retención
 - Agentes de Percepción
 - Entidades deudoras del Estado
 - Proveedores Extranjeros
 - Empresas Verificadoras
 - Certificados de Origen
 - Ferías
 - Bajar Información Tabla
 - Tabla Descripciones mínimas
 - Tipo de Cambio
 - Otros
- Center Panel (OPERADORES):**
 - Operador de Comercio Exterior (OCE)
 - Consulta de personal autorizado OCE
 - Empresas Certificadas OEA
 - Importador / Exportador
 - Puertos
 - Empresas Courier Extranjeras
 - Agentes Navieros
 - Emp. Transporte Terrestre
- Center Panel (CLASIFICACIÓN ARANCELARIA PRODUCTOS RELACIONADOS AL COVID-19):**
 - Listado de subpartidas nacionales referenciales de productos contra COVID-19, basado en la relación preparada por la Organización Mundial de Aduanas en conjunto con la Organización Mundial de la Salud.
 - Listado de subpartidas nacionales referenciales, basado en la relación de los bienes esenciales para manejo y tratamiento del COVID-19 aprobados por MINSA.
- Right Panel (RÉGIMENES ADUANEROS):**
 - Regímenes Definitivos
 - Regímenes Suspensivos
 - Regímenes Temporales
 - Perfeccionamiento Act.
 - Operaciones Aduaneras.
- Right Panel (PRECINTOS ADUANEROS (Reserva)):**
 - Uso y Control de Precintos Aduaneros y Otras Medidas de Seguridad - Control PE.00.00
 - Direcciones Electrónicas de Contacto para Avisos de Incidencia
 - Módulo de Precintos: Manuales de Usuario
 - Respondemos sus Preguntas Frecuentes
 - Presentaciones
 - Proveedores de Precintos Aduaneros Registrados
 - Solicitud de Registro de Proveedor de Precintos Aduaneros
 - Resoluciones de Discrecionalidad (No vigentes):**
 - R BNA N° 127-2017 SUNAT/000000
 - R BNA N° 046-2018 SUNAT/000000
 - R BNA N° 003-2018 SUNAT/000000
 - R BNA N° 015-2018 SUNAT/000000
- Right Panel (PERCEPCIONES EN IMPORTACIÓN DE BIENES CONSIDERADOS SENSIBLES AL FRAUDE):**
 - Comunicado
 - Norma D.S. 151-2020-EF

Fuente: Autora propia usando la página de Sunat

Figura 46: Detalle exportación definitiva por exportador

The image is a screenshot of the SUNAT website's 'DECLARACIONES: DESPACHO' page. At the top left is the SUNAT logo, and at the top right is the text 'DECLARACIONES: DESPACHO'. Below the logo are the links 'Retroceder' and 'Inicio'. The main content is organized into four sections, each separated by a horizontal line:

- REGIMENES DEFINITIVOS**
 - › [Importación Formato A](#)
 - › [Importación Formato B](#)
 - › [Informes de Verificación](#)
 - › [Importación SNI](#)
 - › [Exportación](#)
 - › [Exportación Simplificada](#)
 - › [Importación Simplificada](#)
 - › [Courier Importación](#)
 - › [Courier Exportación](#)
 - › [Cuenta Corriente Obsequios...New](#)
- REGIMENES TEMPORALES**
 - › [Importación Temporal](#)
 - › [Exportación Temporal](#)
- REGIMENES SUSPENSIVOS**
 - › [Deposito](#)
 - › [Transito](#)
 - › [Transbordo](#)
- PERFECCIONAMIENTO ACTIVO**
 - › [Admisión Temporal](#)
 - › [Reposición de Mercancías](#)

At the bottom left, there is a URL: www.aduanet.gob.pe/aduanas/informgest/ExpoDef.htm

Fuente: Autora propia usando la página de sunat

Figura 47: Detalle de los embarques del mes por aduana

Declaraciones de Exportación Definitiva

- [Exportador](#)
- [Agente de ADUANA](#)
- [Aduana](#)
- [Partida Arancelaria](#)
- [País de Destino](#)
- [Información Detallada](#)

[Principal](#)

EXPORTACION DEFINITIVA POR EXPORTADOR

FECHA DE: DUA 40 - dd/mm/aaaa

EXPORTADOR:

CLASIFICADO: ADUANA

ORDEN: FOB

www.aduanet.gob.pe/cl-ad-consdespade/ConsExportIAServlet?pTipoConsulta=expo...

Fuente: Autora propia usando la pagina de sunat

Figura 48: Detalle de los embarques del mes por aduana - Paita

Declaraciones de Exportación Definitiva

- Exportador
- Agente de ADUANA
- Aduana
- Partida Arancelaria
- País de Destino
- Información Detallada

Principal

EXPORTACION DEFINITIVA POR EXPORTADOR

FECHA DE: DUA 40 - dd/mm/aaaa

EXPORTADOR: 4 ORDEN:

CLASIFICADO: ADUANA

RESULTADO DE CONSULTA				
ADUANA	TOTAL FOB US\$	OCURRENCIAS	PESO NETO Kg	PESO BRUTO Kg
046 PAITA	222.102.00 11		328.696.80	376.870.00

1 a 1 de 1

Fuente: Autora propia usando la página de sunat

Figura 49: Detalle de los embarques del mes

Declaraciones de Exportación Definitiva		RESULTADO DE CONSULTA											
		ORDEN DE EMBARQUE/ DUA PROVISIONAL	FEC. NUM	FEC. EMB	FEC. REG	EXPORTADOR	VALOR FOB US\$	DUA DE EXP. DEF.	CANAL	AGENTE	PESO NETO	PESO BRUTO	SERIES
<ul style="list-style-type: none"> Exportador Agente de ADUANA Aduana Partida Arancelaria Pais de Destino Información Detallada <p>Principal</p>		<p>LA CONSULTA DE EXPORTACION DEFINITIVA SE REALIZA POR: EXPORTADOR 20525338488 FECHA DE NUMERACION: 01/01/2020 - 29/01/2020 AGRUPADO POR: ADUANA 046 RETORNAR</p>											
		046- 2020- 003192	15/01/2020	19/01/2020	17/02/2020	20525338488	13,338.00	046-2020-41-003192	NARANJA / DOCUMENTARIO	4939	19,591.20	22,430.00	1
		046- 2020- 005006	22/01/2020	25/01/2020	04/03/2020	20525338488	13,338.00	046-2020-41-005006	NARANJA / DOCUMENTARIO	4939	19,591.20	22,340.00	1
		046- 2020- 003583	16/01/2020	18/01/2020	03/03/2020	20525338488	13,446.00	046-2020-41-003583	NARANJA / DOCUMENTARIO	4939	19,591.20	22,540.00	1
		046- 2020- 006060	27/01/2020	01/02/2020	10/03/2020	20525338488	13,446.00	046-2020-41-006060	NARANJA / DOCUMENTARIO	4939	19,591.20	22,590.00	1
		046- 2020- 002277	10/01/2020	15/01/2020	14/02/2020	20525338488	26,676.00	046-2020-41-002277	NARANJA / DOCUMENTARIO	4939	39,182.40	44,920.00	1
		046- 2020- 003191	15/01/2020	18/01/2020	14/02/2020	20525338488	10,560.00	046-2020-41-003191	NARANJA / DOCUMENTARIO	4939	17,414.40	20,330.00	1
		046- 2020- 004142	18/01/2020	22/01/2020	26/02/2020	20525338488	40,014.00	046-2020-41-004142	NARANJA / DOCUMENTARIO	4939	58,773.60	67,270.00	1
		046- 2020- 004801	21/01/2020	25/01/2020	04/03/2020	20525338488	11,040.00	046-2020-41-004801	NARANJA / DOCUMENTARIO	4939	17,414.40	19,810.00	1
		046- 2020- 003378	16/01/2020	18/01/2020	03/03/2020	20525338488	13,446.00	046-2020-41-003378	NARANJA / DOCUMENTARIO	4939	19,591.20	22,680.00	1
		046- 2020- 004798	21/01/2020	25/01/2020	04/03/2020	20525338488	13,446.00	046-2020-41-004798	NARANJA / DOCUMENTARIO	4939	19,591.20	22,480.00	1
		046- 2020- 005405	24/01/2020	05/02/2020	05/03/2020	20525338488	53,352.00	046-2020-41-005405	NARANJA / DOCUMENTARIO	4939	78,364.80	89,480.00	1

1 a 11 de 11

Fuente: Autora propia usando la pagina de sunat

Figura 50: Nuevo registro de declaración única de aduanas - DUAS

ORDEN DE EMBARQUE						
ORDEN DE EMBARQUE/ DUA PROVISIONAL	FEC. NUM	FEC. EMB	FEC. REG	EXPORTADOR	VALOR FOB	DAM
046- 2020- 003192	15/01/2020	19/01/2020	17/02/2020	20525338488	13,338.00	046-2020-41-003192
046- 2020- 005006	22/01/2020	25/01/2020	04/03/2020	20525338488	13,338.00	046-2020-41-005006
046- 2020- 003583	16/01/2020	18/01/2020	03/03/2020	20525338488	13,446.00	046-2020-41-003583
046- 2020- 006060	27/01/2020	01/02/2020	10/03/2020	20525338488	13,446.00	046-2020-41-006060
046- 2020- 002277	10/01/2020	15/01/2020	14/02/2020	20525338488	26,676.00	046-2020-41-002277
046- 2020- 003191	15/01/2020	18/01/2020	14/02/2020	20525338488	10,560.00	046-2020-41-003191
046- 2020- 004142	18/01/2020	22/01/2020	26/02/2020	20525338488	40,014.00	046-2020-41-004142
046- 2020- 004801	21/01/2020	25/01/2020	04/03/2020	20525338488	11,040.00	046-2020-41-004801
046- 2020- 003378	16/01/2020	18/01/2020	03/03/2020	20525338488	13,446.00	046-2020-41-003378
046- 2020- 004798	21/01/2020	25/01/2020	04/03/2020	20525338488	13,446.00	046-2020-41-004798
046- 2020- 005405	24/01/2020	05/02/2020	05/03/2020	20525338488	53,352.00	046-2020-41-005405

Fuente: Autora propia

Datos Generales

Figura 51: Registro de declaración única de aduanas – DUAS

0201 Exportadores - v 2.4

Identificación Comprobantes de adquisiciones **Documentos de exportaciones** Resumen de comprobantes

Información de DUAS Información de Exportaciones Información de Turistas

DUAS
¿Tiene DUAS?
Las DUAS

Detalle de DUAS

Registro de DUAS

DUAS

Aduanas Año Nº correlativo

2019

Detalle de DUAS

Fecha de embarque Fecha de regularización Valor F.O.B. en US\$

6.00
6.00
0.00
8.00
6.00
6.00
4.00

Cantidad de registros: 14 Total Valor FOB en US\$: 324,594.00

Importación de datos Nuevo Modificar Eliminar

Validar Grabar Salir

Fuente: Autora propia usando el software Sunat PDB versión 2.4

Figura 52: Registro de declaración única de aduanas – DUAS

0201 Exportadores - v 2.4

Identificación Comprobantes de adquisiciones **Documentos de exportaciones** Resumen de comprobantes

Información de DUAS Información de Exportaciones Información de Turistas

DUAS
¿Tiene DUAS?
Las DUAS

Detalle de DUAS

Registro de DUAS

DUAS

Aduanas Año Nº correlativo

046 PAITA 2020 055145

Detalle de DUAS

Fecha de embarque Fecha de regularización Valor F.O.B. en US\$

01/01/2020 28/01/2020 57466.00

594.00

Importación de datos Nuevo Modificar Eliminar

Validar Grabar Salir

Fuente: Autora propia usando el software Sunat PDB versión 2.4

Figura 53: Información de exportaciones

0201 Exportadores - v 2.4

Identificación Comprobantes de adquisiciones **Documentos de exportaciones** Resumen de comprobantes

Información de DUAS Información de Exportaciones Información de Turistas

DUAS
 ¿Tiene DUAS que informar en este periodo tributario? Sí No
 Las DUAS que detalle a continuación no incluye las referidas al tipo de exportación 12 (Exp temporal a Exp. definitiva)

Detalle de DUAS

	Aduana	Año de la DUA	Nº correlativo de la DUA	Fecha de regularización	Fecha de emi	Valor FOB en US\$
▶	PAITA	2019	055145	28/01/2020	01/01/2020	57,456.00
	PAITA	2020	002277	14/02/2020	15/01/2020	28,836.00
	PAITA	2020	003191	14/02/2020	18/01/2020	10,560.00
	PAITA	2020	003192	17/02/2020	19/01/2020	14,418.00
	PAITA	2020	003378	28/02/2020	18/01/2020	14,526.00
	PAITA	2020	003583	28/02/2020	18/01/2020	14,526.00
	PAITA	2020	004142	22/02/2020	22/01/2020	43,254.00

Cantidad de registros: 14 Total Valor FOB en US\$: 324,594.00

Importación de datos Nuevo Modificar Eliminar

Validar Grabar Salir

Fuente: Autora propia usando el software Sunat PDB versión 2.4

Figura 54: Visualización de la carga de comprobantes

0201 Exportadores - v 2.4

Identificación Comprobantes de adquisiciones **Documentos de exportaciones** Resumen de comprobantes

Información de DUAS **Información de Exportaciones** Información de Turistas

Comprobantes de venta externa

	Periodo del CDP	Comprobante de pago	Serie	Nº del comprobante de pago	Fecha de emisión	Tipo de Person.

Cantidad de registros: 0

Actualizar Refrescar

Cargar CDP's de Exp. Actualizar tipos de Exp. Importar CDP's y Tipos de Export. Eliminar Eliminar todo

Validar Grabar Salir

Fuente: Autora propia usando el software Sunat PDB versión 2.4

Figura 55: Opción “cargar comprobantes de exportación”

Exportaciones

Rango de periodos

Periodo inicial: 2020 Enero Periodo final: 2020 Enero

Ordenado por Periodo y

Fecha de emisión o pago Tipo y N° de documento Importe total por CDP

Comprobantes:

	Estado	Periodo	Comprobante de pago	Serie	N° de comprobantes de pago	Fecha de emisión / pago	Tij
	<input checked="" type="checkbox"/>						

Ver Datos Cargar Datos Salir

Fuente: Autora propia usando el software Sunat PDB versión 2.4

Figura 56: Resumen de comprobantes de pago

Exportaciones

Rango de periodos

Periodo inicial: 2020 Enero Periodo final: 2020 Enero

Ordenado por Periodo y

Fecha de emisión o pago Tipo y N° de documento Importe total por CDP

Comprobantes:

	Estado	Periodo	Comprobante de pago	Serie	N° de comprobantes de pago	Fecha de emisión / pago
	<input checked="" type="checkbox"/>	202001	FACTURA	E001	00000000000000000607	06/01/2020
	<input checked="" type="checkbox"/>	202001	FACTURA	E001	00000000000000000615	09/01/2020
	<input checked="" type="checkbox"/>	202001	FACTURA	E001	00000000000000000616	09/01/2020
	<input checked="" type="checkbox"/>	202001	FACTURA	E001	00000000000000000617	09/01/2020
	<input checked="" type="checkbox"/>	202001	FACTURA	E001	00000000000000000620	14/01/2020
	<input checked="" type="checkbox"/>	202001	FACTURA	E001	00000000000000000621	14/01/2020
	<input checked="" type="checkbox"/>	202001	FACTURA	E001	00000000000000000622	14/01/2020
	<input checked="" type="checkbox"/>	202001	FACTURA	E001	00000000000000000623	14/01/2020

Ver Datos Cargar Datos Salir

Fuente: Autora propia usando el software Sunat PDB versión 2.4

Figura 57: Validación de la información del exportador

0201 Exportadores - v 2.4

Identificación Comprobantes de adquisiciones **Documentos de exportaciones** Resumen de comprobantes

Información de DUAS **Información de Exportaciones** Información de Turistas

Comprobantes de venta externa

	Periodo del CDP	Comprobante de pago	Serie	Nº del comprobante de pago	Fecha de emisión	Tipo de Per:
▶	202001	FACTURA	E001	00000000000000000607	06/01/2020	SUJETOS T
	202001	FACTURA	E001	00000000000000000615	09/01/2020	SUJETOS T
	202001	FACTURA	E001	00000000000000000616	09/01/2020	SUJETOS T
	202001	FACTURA	E001	00000000000000000617	09/01/2020	SUJETOS T
	202001	FACTURA	E001	00000000000000000620	14/01/2020	SUJETOS T
	202001	FACTURA	E001	00000000000000000621	14/01/2020	SUJETOS T
	202001	FACTURA	E001	00000000000000000622	14/01/2020	SUJETOS T
	202001	FACTURA	E001	00000000000000000623	14/01/2020	SUJETOS T
	202001	FACTURA	E001	00000000000000000624	15/01/2020	SUJETOS T
	202001	FACTURA	E001	00000000000000000625	17/01/2020	SUJETOS T

Cantidad de registros: 26

Refrescar

Cargar CDP's de Exp. Actualizar tipos de Exp. Importar CDP's y Tipos de Export. Eliminar Eliminar todo

Validar Grabar Salir

Fuente: Autora propia usando el software Sunat PDB versión 2.4

Figura 58: Visualización del correcto estado de la declaración

0201 Exportadores - v 2.4

Identificación Comprobantes de adquisiciones Documentos de exportaciones **Resumen de comprobantes**

Resumen

Marcar la confirmación de la información a presentar por periodo mediante la opción de Vº Bº

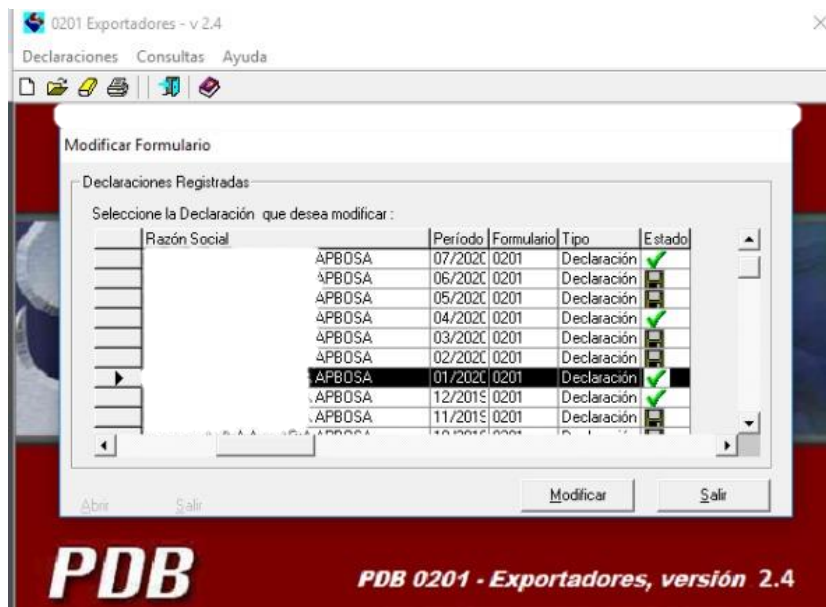
	Cantidad de CDP's - Exportación	Valor FOB facturado	Valor FOB por la parte de la mercadería que es propietario	Base imponible Exp.	Exportación Paq. Turístico	Vº Bº
▶	23	1,078,869.29	0.00	0.00	0.00	✓

Vº Bº Calcular

Validar Grabar Salir

Fuente: Autora propia usando el software Sunat PDB versión 2.4

Figura 59: Generar medio magnético



Fuente: Autora propia usando el software Sunat PDB versión 2.4

Figura 60: Generar medio magnético – administrador de envíos



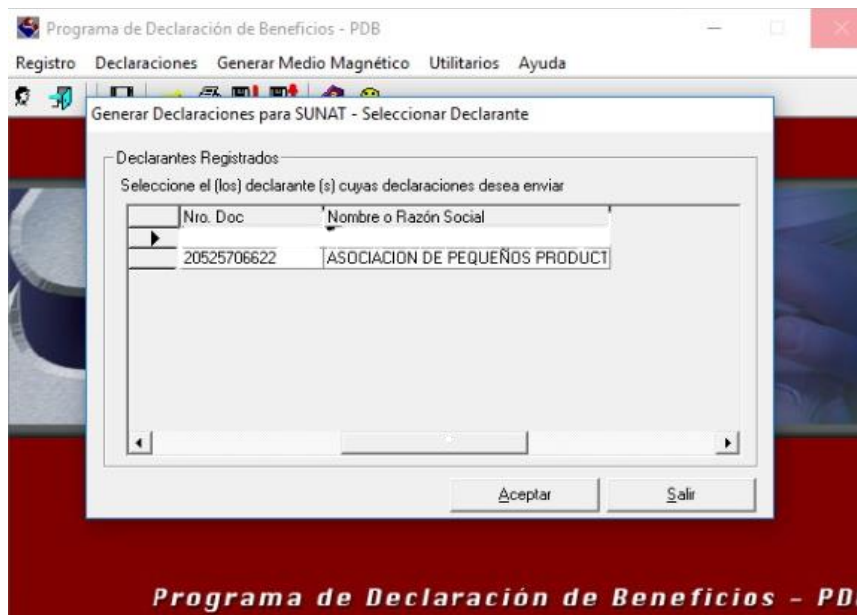
Fuente: Autora propia usando el software Sunat PDB versión 2.4

Figura 61: Selección de “declarante generar declaraciones” para Sunat



Fuente: Autora propia usando el software Sunat PDB versión 2.4

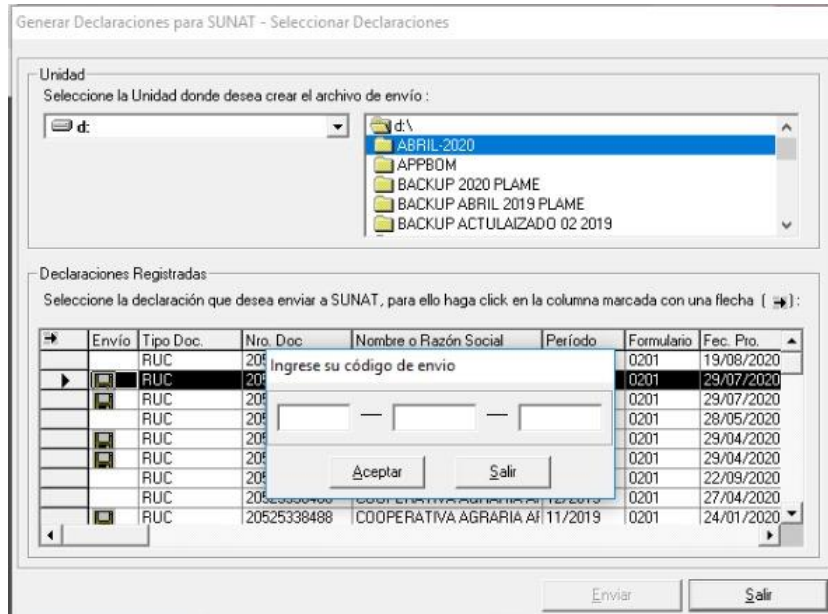
Figura 62: Envío de declaración



Fuente: Autora propia usando el software Sunat PDB versión 2.4

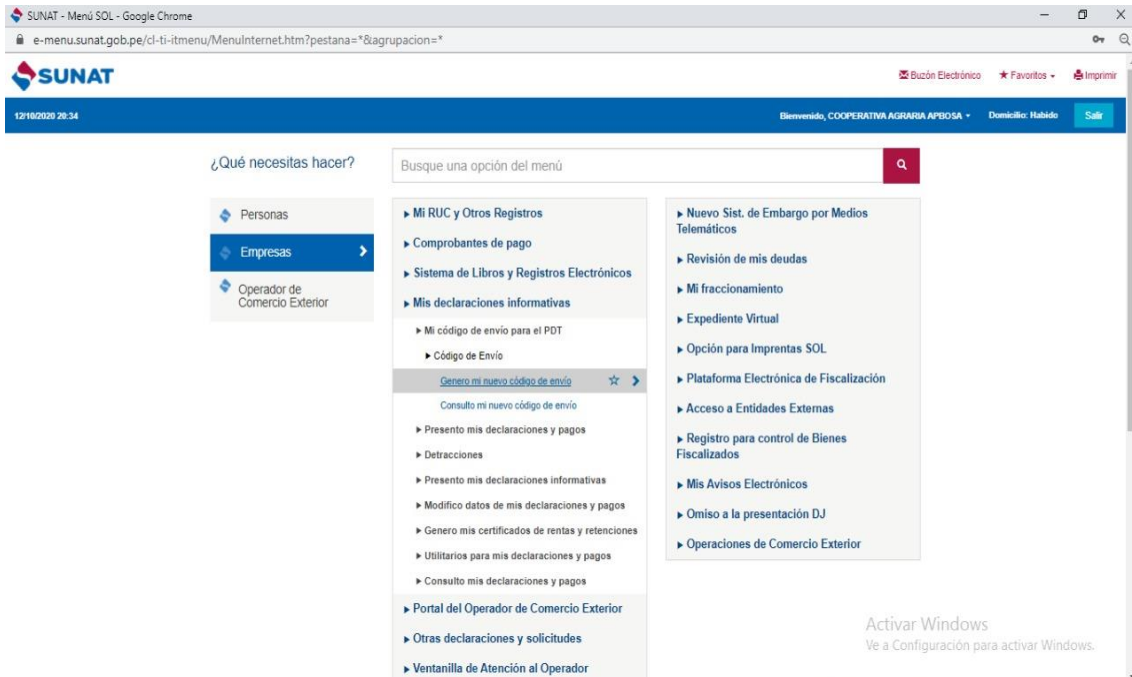
Envió de declaración – ingreso de código de envío

Figura 63: Apartado para generar el código de envío



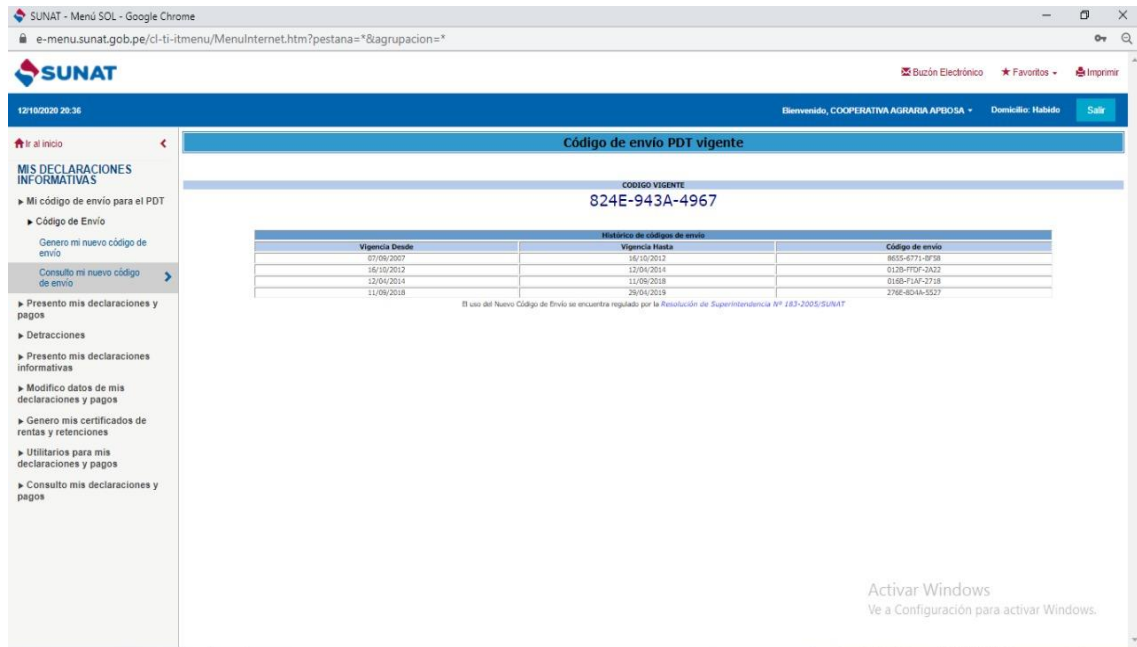
Fuente: Autora Propia usando el Software Sunat PDB versión 2.4

Figura 64: Apartado presentación del PDB- exportadores sunat - virtual



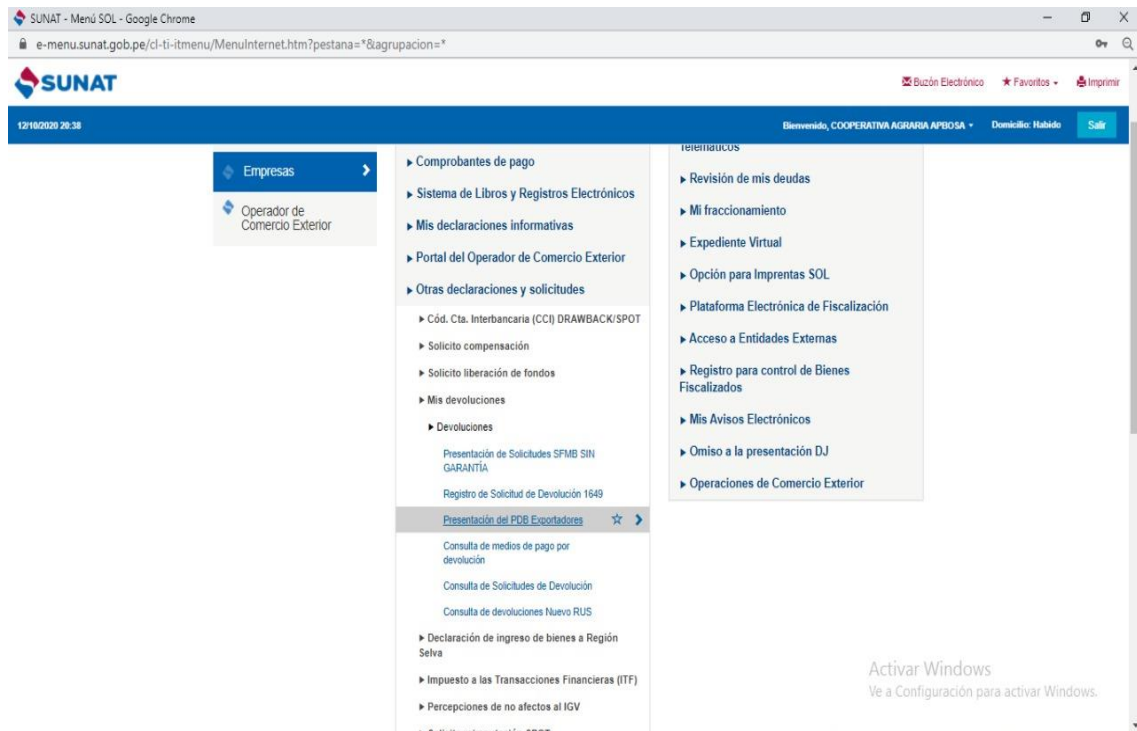
Fuente: Autora propia usando la página de Sunat

Figura 65: Código de envío



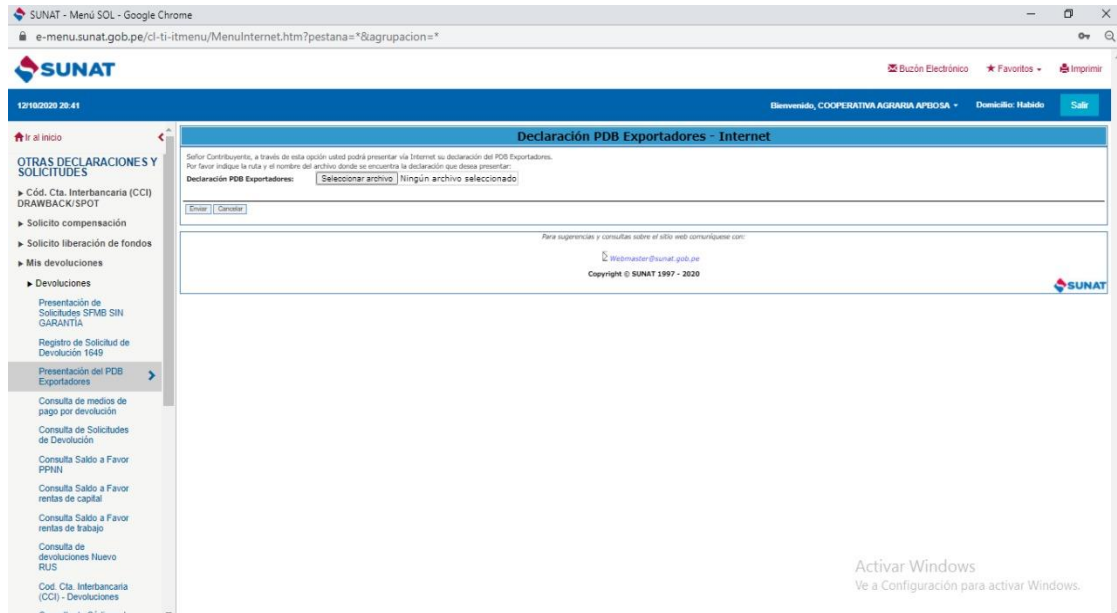
Fuente: Autora propia usando el software Sunat

Figura 66: Presentación y carga de la declaración del PDB- Exportadores



Fuente: Autora propia usando la página de Sunat

**Figura 67: Constancia de envío mensual.
Resumen de datos del exportador**



Fuente: Autora propia usando la pagina de Sunat

Figura 68: Modelo interno de solicitud de devolución

0201202001: Bloc de notas

Archivo Edición Formato Ver Ayuda

(En nuevos soles S/.)

RUC : 20525338488 RAZÓN SOCIAL : ASOCIACION DE PRODUCTORES DE BANANO ORGA FORMULARIO : 0201
 PERIODO : 01/2020 RECTIFICATORIA : NO

I RESUMEN DE ADQUISICIONES EFECTUADAS EN EL PERIODO (01/2020) I

PERIODO	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
	BASE IMPONIBLE	IGV	BASE IMPONIBLE	IGV	BASE IMPONIBLE	IGV	BASE IMPONIBLE	IGV	BASE IMPONIBLE	IGV
01/2020	198,141.29	35,665.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES	198,141.29	35,665.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

TOTAL NETO CORRESPONDIENTE A ADQUISICIONES PARA EL PERIODO 01/2020: BASE IMPONIBLE: S/. 198,141.29 I.G.V.: S/. 35,665.38

I RESUMEN DE EXPORTACIONES EMBARCADAS EFECTUADAS EN EL PERIODO (01/2020) I

PERIODO	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
	EXP. DEFINITIVA Y SIMPLIFICADA	CONSTANCIA DE EJECUCIÓN SWAP	SERVICIOS	ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE	ZONA INTERNACIONAL	NOTAS DE CRÉDITO	EXP. TEMPORAL A EXP. DEFINITIVA	EXP. PAQUETE TURÍSTICO		
01/2020	1,078,869.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES	1,078,869.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

MONTO VALOR NETO CORRESPONDIENTE A EXPORTACIONES EMBARCADAS Y/O REALIZADAS PARA EL PERIODO 01/2020: S/. 1,078,869.29

Fuente: Autora propia usando la pagina de sunat

En la página de sunat se muestra las siguientes pautas para el correcto llenado del programa de declaración de beneficios exportadores.

“Con la finalidad de evitar inconsistencias en la información declarada y ocasionar demoras al momento de su verificación, así como también sea necesario la presentación la ratificatoria del PDB – exportadores, se recomienda tener en cuenta las siguientes pautas:

Consideraciones generales

- Antes de iniciar el registro de los documentos emitidos en dólares, ingrese por la opción “Procesos/Tipo de Cambio”, los tipos de cambio diario correspondientes a los periodos por los que se va a generar el PDB – exportadores.
- Antes de instalar la versión vigente del PDB- Exportadores, deberá ingresar todos los tipos de cambio diario a la fecha en la versión del PDB- exportadores que tiene instalada. Ello permitirá obtener de manera automática los montos en soles cuando al momento de registrar una Nota de Crédito en dólares el programa le pida registrar el correspondiente Documento de Referencia.
- Tenga presente que la factura de exportación debe ser emitida antes de efectuarse el embarque. El aplicativo controla que la fecha de emisión de la factura de exportación debe ser anterior o igual a la fecha de embarque.
- Varias facturas pueden estar vinculadas a una sola Declaración Única de Exportación - DUA, pero no es válido vincular varias DUAS a una única.
- Verificar que, a la fecha de emisión del comprobante de pago, el RUC de su proveedor no hubiese sido dado "De Baja".
- Verificar que el documento entregado esté autorizado por la SUNAT. En caso de comprobantes físicos.

Registro de comprobantes de pago de adquisiciones

Al momento de registrar los comprobantes de pago deben tener en cuenta que no deberá identificar como “Tipo de Comprobante 01 - Factura” los siguientes documentos:

- Los recibos emitidos por las empresas del sistema financiero, seguros, etc. Dichos documentos son considerados comprobantes tipo 13 - documento de banca y seguros.
- Los recibos de servicios públicos: agua, luz, teléfono, cable, Internet, fax; son considerados comprobantes de pago tipo 14 - Recibos por servicios públicos.
- Las notas de crédito y débito emitidas por las empresas del sistema financiero, así como las empresas de servicios públicos, son comprobantes de pago tipo 87- Nota de crédito especial y tipo 88- nota de débito especial.

Para el registro de estos comprobantes, se puede considerar en serie y número, datos alfanuméricos números, signos y letras.

Para el registro de las importaciones, se debe aplicar los siguientes criterios:

- Cuando se trate de importaciones definitivas, deberá emplear el comprobante tipo 50- declaración única de aduanas importación definitiva y se sustentan con una “Declaración Única de Aduanas” - DUA
- En el caso de importaciones simplificadas, deberá utilizar el comprobante tipo 52- despacho simplificado - importación simplificada y se sustentan en un despacho simplificado.

Registro de comprobantes de pago de ventas

En el módulo de "Documento de Referencia", para el registro de las notas de crédito en moneda extranjera, tenga en cuenta las siguientes pautas para el ingreso de la información de los campos donde se detalla el comprobante de pago:

- Tipo Documento de Origen: se deberá ingresar el comprobante de pago que origina la emisión de la nota de crédito.
- Serie del comprobante de pago que origina la nota de crédito.
- Número del comprobante de pago que origina la nota de crédito.
- Fecha de emisión: fecha en que se emitió el comprobante de pago que origina la nota de crédito.
- Base imponible en nuevos soles: dejar en blanco.
- Base imponible en dólares: consignar el importe por el que se emite la nota de crédito. No digitar el importe total del comprobante de pago que da origen a la nota de crédito.
- Tipo de cambio: el sistema tomará el tipo de cambio de la fecha de emisión del comprobante de pago que origina la nota de crédito.

Registro del tipo de exportaciones

Si el documento que sustenta la exportación es la "Declaración Única de Aduanas" entonces el tipo de exportación es "01 Exportación Definitiva Individual".

Si el exportador ha efectuado una exportación simplificada, entonces el documento que sustenta la exportación es el "Despacho Simplificado" por ello el tipo de exportación es "05 Exportación Simplificada".

“Antes de actualizar el Tipo de Exportación, primero vincule la Nota de Crédito y luego de la Factura”

5.2 ANALISIS DE RESULTADOS

5.2.1 Respecto al objetivo específico 01

Establecer las oportunidades del saldo a favor materia de beneficio que mejoren las posibilidades en el caso Asociación de Productores de Banano Orgánico San Agustín Mallares Sullana - 2019.

1. En la empresa en estudio no se realiza la verificación total de los comprobantes de pago de algunas facturas o recibos de honorarios, en cuanto a la validez del comprobante, sin embargo, estas no se realizan a todos los documentos que dan derecho al crédito fiscal.

Según lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de IGV, lo cual indica que los requisitos formales y sustanciales que se deben de tomar en cuenta para la validación del Crédito de IGV.

2. La Asociación de Productores de Banano Orgánico San Agustín es una empresa exportadora que cuenta con dicho beneficio del saldo a favor del exportador, que se realiza dos veces al año, acumulando su saldo para posteriormente realizar la solicitud de devolución. Pero en una oportunidad la empresa al no cumplir con el procedimiento establecido en el reglamento, se le denegó el SFMB el motivo de la denegación fue porque faltó ingresar detracciones de compra.

Artículo 9 numeral 3 del Reglamento del IGV, determina el procedimiento para la determinación del SFMB.

Artículo 34° del TUO de la ley de IGV, señala que “el monto del IGV consignado en los comprobantes de pago correspondiente a las adquisiciones de los bienes, servicios, contratos de construcción dará derecho a un saldo a favor del exportador”

3. La empresa en estudio presenta dichas declaraciones juradas dentro de dichos plazos que son establecidos por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas, según el cronograma de obligaciones mensuales del año 2019 publicado por “Resolución de Superintendencia N°269-2019/SUNAT”

Figura 69: Cronograma de obligaciones mensuales

Cronograma de Obligaciones Mensuales - Ejercicio 2019	
RUC: 20525338488	
PERÍODO TRIBUTARIO	ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC
	8
Ene-19	21 Feb
Feb-19	21 Mar
Mar-19	23 Abr
Abr-19	22 May
May-19	26 Jun
Jun-19	19 Jul
Jul-19	21 Ago
Ago-19	20 Set
Set-19	22 Oct
Oct-19	22 Nov
Nov-19	20 Dic
Dic-19	22 Ene

Fuente: Extraído desde la página web de SUNAT: <http://www.sunat.gob.pe/cl-ti->

[itcronobligme/fvS01Alias](http://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itcronobligme/fvS01Alias)

5.2.2 Respetto al objetivo específico N° 02

Describir las oportunidades del saldo a favor materia de beneficio que mejoren las posibilidades en el caso Asociación de Productores de Banano Orgánico San Agustín Mallares Sullana - 2019.

1. Se realizó la revisión de las declaraciones juradas mensuales de la empresa de los meses de septiembre del 2018 a marzo del 2019 y se encontró que dicha empresa si los presento dentro de los plazos de la ley de acuerdo a su cronograma de obligaciones tributarias.

Tabla 17: Presentación de PDT 0621

PERIODO TRIBUTARIO	N° PDT	N° FORNULARIO	F. PRESENTACION	OBSERVACION
201809	621	932150871	21/10/2018	Presentación dentro del plazo
201810	621	932150880	20/11/2018	Presentación dentro del plazo
201811	621	933050871	25/12/2018	Presentación dentro del plazo
201812	621	932150071	21/01/2019	Presentación dentro del plazo
201901	621	932150844	25/02/2019	Presentación dentro del plazo
201902	621	933150441	20/03/2019	Presentación dentro del plazo
201903	621	930150871	22/04/2019	Presentación dentro del plazo

Fuente: *Elaboración propia, extraída de las declaraciones Juradas Mensuales PDT IGV- Renta 2018 - 2019*

2. La empresa en estudio afirma que se le ha denegado la solicitud de devolución del SFMB el 11 de septiembre del año 2018, en el proceso de notificación por parte de SUNAT que fue el día 24 de octubre del 2018 fue denegada la solicitud de devolución por el importe de S/261,678.00

Consulta de denegación de la solicitud para la devolución del SFMB

Figura 70: Consulta de denegación de la solicitud de devolución

Consulta de Devolución / Formulario 4949 - 1649										
Criterios seleccionados:										
Rango de Fechas : 01/01/2018 - 31/12/2018										
										1 a 3 de 3
Nro Orden	Form	RUC	Tipo de Sol.	Periodo	Tributo	Monto Solicitado	Monto a devolver	Estado	Resultado	Fecha de Pres.
1	5818645	4949 20525338488	01 SALDO A FAVOR MATERIA	201808	010101	298171.00	298171.00	Resuelto	<i>Autorizacion de emision</i>	15/10/2018
2	5818644	4949 20525338488	01 SALDO A FAVOR MATERIA	201807	010101	261678.00	0.00	Resuelto	<i>Improcedente</i>	11/09/2018
3	6320801	4949 20525338488	01 SALDO A FAVOR MATERIA	201802	010101	263431.00	263431.00	Resuelto	<i>Autorizacion de emision</i>	26/03/2018
<input type="button" value="Anterior"/>										

Fuente: Autora propia usando el software sunat

3. Se realizó una verificación de aquel procedimiento de validación de los comprobantes de pago, donde se confirmó que se realizaba una verificación de forma parcial de aquellos comprobantes pues dicha validación no se les realizaba a todos los comprobantes por la falta de tiempo de dichas personas asignadas a la validación de los comprobantes.

Se revisa el RUC del proveedor si se encuentra activo y/o habido, si la actividad que figura en la consulta Ruc concuerda con el servicio o venta de bienes, según indique el comprobante de pago, si la dirección del proveedor o establecimientos anexos concuerda con dicho envío de las mercaderías, que este corresponda de algún establecimiento anexo o domicilio fiscal del proveedor. También se verifica la validez del comprobante, si es que es autorizado por SUNAT en el caso de los comprobantes físicos y si el comprobante no está anulado o rechazado si es comprobante electrónico.

4. Se constató que, en el mes de marzo del 2019, SUNAT realizó una devolución de S/. 284,460.00 (Doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta soles) correspondiente a los periodos de (septiembre) del 2018 a (marzo) del 2019.

Se determinó un saldo de 110,289.00 soles pendientes de compensar o solicitar devolución de saldo a favor materia del beneficio (SFMB)

En dicho cuadro adjunto que se demuestra de forma muy clara el movimiento del IGV, su aplicación y determinación de dicho SFMB de acuerdo al límite establecido por SUNAT, que corresponde al 18% de las ventas facturadas. Asimismo, se estableció el porcentaje de la prorrata del IGV en el caso de dichas ventas no gravadas que se generan por la venta de la fruta “banano orgánico” a nivel nacional. La Asociación de Productores de Banano Orgánico San Agustín si realiza la prorrata de corresponder.

Figura 71: Determinación del “Saldo a Favor Materia de Beneficio”

CONTRIBUYENTE : ASOCIACION DE PRODUCTORES DE BANANO ORGANICO SAN AGUSTIN DE MALLARES - APBOSA

RUC : 20525338488
O.F. N° 190081443090

PERIODO : Setiembre-2018 A Marzo-2019
EXPEDIENTE : 6826353

PERIODO		Set-18	Oct-18	Nov-18	Dic-18	Ene-19	Feb-19	Mar-19
VENTAS DOCE ULTIMOS MESES	GRAVADAS	6,553	6,553	6,553	8,763	16,712	169,213	307,155
	NO GRAVADAS Y/O EXONERADAS	28,780	56,459	56,459	56,459	56,459	56,459	56,459
	EXPORTACIONES	11,728,878	11,931,500	12,196,217	12,159,107	12,763,177	12,171,462	10,808,667
	TOTAL	11,764,211	11,994,512	12,259,229	12,224,329	12,836,348	12,397,134	11,172,281
VENTAS DEL MES	GRAVADAS	0	0	0	2,210	7,949	152,501	144,161
	NO GRAVADAS Y/O EXONERADAS	28,780	27,679	0	0	0	0	0
	EXPORTACIONES	955,459	1,024,291	970,444	943,470	1,620,753	332,298	0
	TOTAL	984,239	1,051,970	970,444	945,680	1,628,702	484,799	144,161
(A) EXPORTACIONES REALIZADAS	SEGÚN DD.JJ.	1,156,388	872,002	949,979	868,519	1,090,384	566,008	0
	OBSERVADOS	-274,543	3,818	8,875	9,158	145,177	6,392	0
	TOTAL	881,845	875,820	958,854	877,677	1,235,561	572,400	0
IMPUESTO E IPM CONSIGNADO EN LAS ADQUISICIONES	(B) DEL MES DE USO EXCLUS. OP. GRAV. Y/O EXPT. OBSERVADOS	55,916	55,261	53,202	37,871	30,892	17,831	978
	OBSERVADOS	-55,916	-55,261	0	0	0	0	0
	TOTAL	0	0	53,202	37,871	30,892	17,831	978
(C) DEL MES DE UTILIZACION COMUN	OBSERVADOS	0	0	18,021	30,100	25,001	34,616	36,220
	OBSERVADOS	55,916	55,261	0	0	0	0	0
	PORCENTAJE (12 ULTIMOS MESES)	99.76%	99.53%	99.54%	99.54%	99.56%	99.54%	99.49%
	TOTAL	55,782	55,001	17,938	29,961	24,891	34,457	36,035
DEBITO	DEBITO	0	0	0	398	1,431	27,450	25,949
	OBSERVADOS	0	0	0	0	0	0	0
	PAGOS EFECTUADOS	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	0	0	0	398	1,431	27,450	25,949
SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR POR EXPORTACION (B+C)	55,782	55,001	71,140	67,832	55,783	52,288	37,013
	SALDO FAVOR POR EXPORTACION MES ANTERIOR	24,810	72,718	119,093	181,104	239,615	280,937	300,997
	TOTAL	80,592	127,719	190,233	248,936	295,398	333,225	338,010
SALDO A FAVOR POR EXPORTACIÓN APLICADO AL DEBITO		0	0	0	398	1,431	27,450	25,949
(D) SALDO A FAVOR MATERIA DEL BENEFICIO		80,592	127,719	190,233	248,538	293,967	305,775	312,061
(E) LIMITE	DE EXPORTACIONES REALIZADAS DEL MES (A*18%)	158,732	157,648	172,594	157,982	222,401	103,032	0
	DE S.F.M.B. NO UTILIZADO DEL MES ANTERIOR	24,810	72,718	119,093	181,104	239,615	280,937	300,997
	TOTAL	183,542	230,366	291,687	339,086	462,016	383,969	300,997
(F) SFMB OBJETO DE COMPENSACIÓN Y DEVOLUCIÓN (MINIMO D y E)		80,592	127,719	190,233	248,538	293,967	305,775	300,997
(G) COMPENSACIONES	IMPUESTO A LA RENTA	7,874	8,626	9,129	8,923	13,030	4,778	3,110
	IGV NO DOMICILIADOS	0	0	0	0	0	0	0
	I.T.A.N.	0	0	0	0	0	0	0
	OTROS	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL SEGÚN DD.JJ.	7,874	8,626	9,129	8,923	13,030	4,778	3,110
TOTAL IMPORTE ACEPTADO CON SFMB		7,874	8,626	9,129	8,923	13,030	4,778	3,110
MONTO SOLICITADO		-	-	-	-	-	-	284,460
(H) MONTO DEVUELTO CON CHEQUE O NCN		-	-	-	-	-	-	-
SALDO A DEVOLVER CALCULADO (F-G)		72,718	119,093	181,104	239,615	280,937	300,997	297,887
MONTO DE EMISION APROBADO		-	-	-	-	-	-	284,460
MONTO DEVUELTO EN EXCESO		-	-	-	-	-	-	-
SALDO A FAVOR POR EXPORTACIÓN MES SIGUIENTE (D-G-H)		72,718	119,093	181,104	239,615	280,937	300,997	24,491
SFMB OBJETO DE COMPENSAC. Y DEVOLUC. NO UTILIZADO EN EL MES (F-G-H)		72,718	119,093	181,104	239,615	280,937	300,997	13,427

Fuente: Elaboración propia en base a las declaraciones juradas mensuales de la empresa.

5.2.3 Respecto al objetivo específico 03

Explicar la propuesta de mejora del saldo a favor materia de beneficio que mejoren las posibilidades en el caso Asociación de Productores de Banano Orgánico San Agustín Mallares Sullana - 2019.

Al determinar dichas deficiencias de la empresa en cuanto a su revisión documentaria se realizó un análisis de lo documentario que tiene la Asociación desde la recepción de las facturas hasta que llega a la programación de pago.

1. Se sugirió a la empresa la implementación de un manual de procedimientos, desde el proceso de revisión documentaria y sustento de las operaciones, elaborado a partir de los procesos establecidos que medianamente se tenía, como son la recepción de las comprobantes en este se implementó una revisión por parte de la encargada recepción que debe de conocer de comprobantes de pago, esto se llegó a conseguir debido a que el cargo de recepción actualmente lo desempeña una señorita con conocimientos en contabilidad lo que hace que se pueda realizar un primer filtro sobre la validez del comprobante de pago, que se encuentre bien emitido y la verificación del proveedor ante Sunat.

Posteriormente se indicó que en el área de logística que es quien en conjunto con almacén coordinan la recepción de los productos, se encargue de añadir al comprobante los sustentos de la operación como son guías de remisión, informes, contratos, horómetros, etc.

Después de estos filtros y sustentos el documento pasa por contabilidad para que realice la verificación final y determine si la operación se encuentra afecta a Detracción y provisionen el pago de este, este documento ya registrado en la contabilidad pasa a programación de pago.

Esto evita que se paguen comprobantes que fueron mal emitidos o se tiene algún problema con el proveedor, dificultando la subsanación del comprobante y a la vez genera pérdidas del crédito fiscal, afectando la economía de la empresa.

Asimismo, las pautas para el llenado del programa de declaración de beneficios – exportadores (PDB) y a la vez se dio una pequeña capacitación del llenado del PDB – exportadores al área de contabilidad, que le permita hacer una revisión adecuada de las operaciones y el correcto llenado del PDB- exportadores porque se necesita cumplir con la presentación para la devolución de saldo a favor del exportador.

VI. CONCLUSIONES

6.1 Conclusiones

6.1.1 Respecto al objetivo específico 01

Establecer las oportunidades del saldo a favor materia de beneficio que mejoren las posibilidades en el caso Asociación de Productores de Banano Orgánico San Agustín Mallares Sullana - 2019.

Según el cuestionario aplicado al gerente general, contador y asistente contable de la “Asociación de Productores de Banano Orgánico San Agustín” cuenta con oportunidades como:

- Las declaraciones juradas mensuales son presentadas por un profesional siendo el asistente contable a cargo de estas presentaciones, las cuales son presentadas en los plazos establecidos por SUNAT según su ultimo digito del RUC.

- La Asociación de Productores de Banano Orgánico San Agustín no cuenta con deudas tributarias, por lo que estas son canceladas conforme se generan.
- La empresa realiza la revisión de los comprobantes de pago por la adquisición de bienes, servicios, contratos de construcción, pólizas de importación y acompaña a los comprobantes con el sustento adecuado de cada operación de forma parcial.
- En marzo del año 2019 la empresa recibió el importe de S/. 284,460.00 soles por concepto de devolución del SFMB, realizando la solicitud para la devolución de acuerdo a las necesidades de la empresa y por el criterio del monto que va acumulando. La devolución de aquel saldo afecta la situación financiera de la empresa de manera positiva aumentando su liquidez de la asociación.

6.1.2 Respecto al objetivo específico 02

Describir las oportunidades del saldo a favor materia de beneficio que mejoren las posibilidades en la Asociación de Productores de Banano Orgánico San Agustín caserío de Mallares, Sullana año 2019.

1. Se concluye que la empresa realiza sus solicitudes dos veces al año debido a la operación de la empresa, en muchas oportunidades por el criterio del monto acumulado entre S/. 150,000 a S/. 300,000, consecuentemente se genera el derecho a solicitar por esos meses. Es recomendable tener todo al día, esto incluye la presentación del Programa de Declaración de Beneficiarios - Exportadores (PDB) para realizar la devolución del SFMB sin ningún inconveniente que se presentándose en el instante.

2. Las solicitudes se demoran en presentar porque la asociación no tiene presentado su programa de declaración de beneficios – exportadores (PDB) en forma, mensual y se presentan junto con la solicitud de devolución, esto hace que se demore, ya que se preparan en ese momento. Se recomienda presentar esta declaración junto con el PDT 0621, para cumplir con lo establecido por la Superintendencia Nacional Tributaria y de Aduanas.
3. La empresa APBOSA realiza a tiempo su pago de dichas detracciones con la única finalidad de tener derecho al crédito fiscal, consignado en los comprobantes de pago por la adquisición de bienes, servicios, contratos de construcción, pólizas de importación.
4. Se concluyó que para que la empresa pueda realizar una eficiente recuperación del saldo a favor del exportador se deben cumplir con todos los requisitos establecidos y señalados en los artículos 18° y 19° de la Ley del Impuesto General a las Ventas, en forma oportuna y estricta y que no solo se debe sustentar las operaciones con factura y medio de pago, si no con otros documentos que justifiquen el costo o gasto y que no sea cuestionado por la SUNAT.
5. Se concluyo que, para no incurrir problemas con respecto a correcta revisión de comprobantes de pago de una forma estricta, lograr darle un buen uso al manual de procedimiento, logrando así que la empresa pueda recuperar correctamente dichos importes. Asimismo, con la implementación del instructivo para el correcto llenado del aplicativo PDB y así pueda evitarse las denegaciones del saldo a favor materia de beneficio, por no seguir un correcto procedimiento.

6. En la Asociación debido al desconocimiento del correcto procedimiento para obtener el beneficio, ha sufrido la denegación de solicitud para la recuperación del SFMB.

6.1.3 Respetto al objetivo específico 03

Explicar la propuesta de mejora del saldo a favor materia de beneficio que mejoren las posibilidades en el caso Asociación de Productores de Banano Orgánico San Agustín Mallares Sullana - 2019.

- La propuesta de mejora busca ser eficiente en dichas solicitudes de devolución del SFMB y que los errores que pudiera detectar SUNAT se minimizan en una posible fiscalización donde no se podrá subsanar los inconvenientes ya sea de un tipo de mala digitación de algunos comprobantes de pago o errores de mal emisión de aquellos comprobantes.
- La propuesta de mejora busca mejorar el procedimiento ya utilizado en la empresa para así evitar denegación de las solicitudes que dan acceso al saldo a favor materia de beneficio
- Dicho procedimiento propuesto se debe de cumplir estrictamente tal como se está señalando para tener el éxito esperado.

Asimismo, con esta propuesta de mejora permitirá con dicho manual de procedimientos lograr una devolución efectiva del saldo a favor materia de beneficio, generando liquides para la empresa y ser frente al pago de proveedores, asimismo permitirá avanzar con la presentación del programa de declaración de beneficiarios PDB – Exportadores ya sea en forma mensual junto con las declaraciones mensuales.

Aspectos complementarios

Recomendaciones

- La implementación de una herramienta súper importante en una empresa acogida a este beneficio, como lo es un manual de procedimientos de saldo a favor materia de beneficio para una descripción extensiva ya sea para dichas personas que realizan el trámite y para los que necesitan dar sus aportes, siendo una herramienta de superación minimizando los inconvenientes ya sea en los tramites u otros inconvenientes que se presentan con respeto al saldo a favor materia de beneficio.
- Se recomienda establecer en las empresas exportadoras un procedimiento para la revisión de comprobantes de pago desde la recepción del comprobante de pago de una forma estricta siendo de mucha importancia para no tener problemas con dichos comprobantes. Asimismo, no perder el crédito fiscal por no realizar una revisión estricta.
- Se recomienda capacitar a las personas encargadas del proceso de solicitud de dicho beneficio, para darle un buen uso a este manual de procedimientos para que así no se cometan errores y se eviten las multas, así como también las denegaciones.

Referencias Bibliográficas

Sitio web

Bahamonde Quinteros, M. (2018). *Asesoría Contable y Tributaria especializada*. Recuperado el 5 de abril de 2019: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/doctoramerybahamonde/2018/06/04/devolucion-del-saldo-a-favor-materia-de-beneficio-requisitos-exigidos-a-partir-del-5-de-mayo-2018/>

Barreto, M., & Bahamonde, M. (2018). *Devolución del saldo a favor materia de beneficio*. B y B Abogados y Contadores. Obtenido de: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/doctoramerybahamonde/2018/06/04/devolucion-del-saldo-a-favor-materia-de-beneficio-requisitos-exigidos-a-partir-del-5-de-mayo-2018/>

Burgos Zavaleta, E. F. (31 de agosto de 2013). *La Hipótesis de incidencia en el caso del Impuesto General a las Ventas*. Recuperado el 05 de junio de 2019, de Contabilidad y Tributación: <http://solucionescontablestrujillo.blogspot.com/2013/08/hipotesis-de-incidencia-en-el-igv.html>

Bustillo, R. (s.f). *Comercio Exterior Materia y ejercicios*. Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco. Obtenido de: <https://web-argitalpena.adm.ehu.es/pdf/UWLGEC2831.pdf>

Caballero, I., Padín, C., & Conteras, N. (2013). Comercio Internacional. *Cómo establecer relaciones económicas de comercio exterior (2° ed.)*. Ideas propias Editorial, Obtenido de: https://www.mylibreto.com/pdf_muestras/13/10/1380708739_978-84-9839-439-9.pdf

Galán Amador, M. (24 De marzo De 2009). *Metodología de La Investigación*. Obtenido de Métodos de Instrumentos de Recolección de Datos en la Investigación: <http://manuelgalan.blogspot.com/2009/03/>

INEI. (2017). *Evolución de las Exportaciones e Importaciones*. Recuperado el 03 de abril de 2019 de: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/02-informe-tecnico-n02_exportaciones-e-importaciones-dic2017.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas. (2016). *Glosario de términos aduaneros*. Lima - Perú: Ministerio de Economía y Finanzas.

Quispe, P. (2017). *Beneficios aduaneros y tributarios*. Saldo a favor del exportador. Lima: Atlantica. Obtenido de <http://www.prompex.gob.pe/Miercoles/Portal/MME/descargar.aspx?archivo=9A1D5063-BBA4-4FFB-B29E-E9081AA48302.PDF>

Raffino, M. (2018). *Concepto de crédito Fiscal*. Obtenido de ¿Qué es el crédito fiscal?: <https://concepto.de/credito-fiscal/>

SUNAT (2016). *Exportación*. Recuperado el 5 de abril de 2019: <http://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/exportacion/index.html>

Tristán Torres , V., Ramón Riu , P., & Adrian Ortiz, A. (sf). *La gestion de la liquides*. Obtenido de <https://www.bsm.upf.edu/documents/Tesina-La-gestion-de-la-liquidez.pdf>

Verona, J. (2019). Grupo Verona. Obtenido de El crédito Fiscal en el Impuesto General a las Ventas: <https://grupoverona.pe/el-credito-fiscal-en-el-impuesto-general-alas-ventas-igv/>

Villanueva, W. (2014). *Tratado del IGV: Regímenes general y especiales*. (1ra Edición, Lima – Perú: Instituto Pacifico S.A.C

REVISTAS

Calle, J. (2014). *Algunos aportes sobre el Saldo a favor del Exportador*. Actualidad Empresarial N°303. Recuperado el 06 de mayo de 2019: http://aempresarial.com/web/revitem/1_16402_75733.pdf

Diario el Exportador (2016). *Tipos de Exportación*. Recuperado de:
https://www.diariodelexportador.com/2014/11/tipos-de-exportacion_10.html.

Gómez, L. (2009). *El Sistema Financiero*. Actualidad Empresarial. Obtenido de:
http://aempresarial.com/servicios/revista/180_9_XWLZKKNYKMCGKQDVDWSABITSNZBHLPHJMSIWCVVNHXTSOXORUG.pdf

Mondragón, V. (2017). *Clases de Exportación*. Diario el Exportador. Obtenido de:
https://www.diariodelexportador.com/p/archivo_25.html

Zapata Cruz, D. (2015). *Hipótesis de incidencia tributaria*. Chicbote: Universidad Católica Los Ángeles de Chicbote.

TESIS

Arévalo Moran, Y. d., & Córdova Pichacas , M. N. (2018). *Incidencia de la situación tributaria de la empresa TRADE PERÚ SAC en la devolución del saldo a favor del exportador - Chiclayo 2017*. Tesis para optar el título de contador publico , Chiclayo - Perú. Obtenido de http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1404/1/TL_ArevaloMoranYuliana_CordovaPillacasMariella.pdf

Benítez, M. (2014). *Análisis jurisprudencial de la devolución del Impuesto al Valor Agregado*. Tesis de Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar. Quito – Ecuador.

Celis, L. (2006). *Principales factores que impiden a los exportadores de Guatemala que se les efectúe la devolución del crédito fiscal y sus posibles alternativas de solución*. Informe final de tesis para la obtención del grado de Maestro en Consultoría Tributaria, Universidad de San Carlos de Guatemala; Guatemala.

- Condorcillo, Y. (2019). *Incidencia del saldo a favor del exportador en la situación financiera de la empresa taypikala hotel lago S.A.C. de la ciudad de puno, periodos 2017- 2018*. Informe final de tesis para la obtención de contador Público, Universidad Nacional del Altiplano. Obtenido de: http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/13052/Condorcillo_Quequejuna_Yuri_Cesar.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Melgarejo Guevara, P. A.; & Otoyá Narváez, G. E. (2019). *La devolución del saldo a favor del exportador para mejorar el flujo de caja de la empresa Agroindustrias Inka Gold E.I.R.L., distrito de Víctor Larco Herrera – La Libertad – Perú, año 2019*. Tesis para optar el título profesional de Contador Público; Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo – Perú. Obtenido de: https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/5802/1/RE_CONT_PIERO.MELGAREJO_GINO.OTOYA_DEVOLUCI%C3%93N.DEL.SALDO_DATOS.PDF
- Encarnación Soto, I. E. (2018). *Recuperación del saldo a favor materia del beneficio en la empresa exportadora Aurimetal Eirl de Juliaca, San Román, Puno para el Año 2018*. Tesis para optar el título profesional de Contador Público. Recuperado el 19 de mayo de 2019de: <http://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/14139/Encarnaci%C3%B3n%20Soto%20Israel%20Eduardo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Espinoza, (2019). “Análisis jurisprudencial de la devolución del Impuesto al Valor Agregado”. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar. Obtenido de: <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3747/1/T1302-MDE-BenitezAnalisis.pdf>
- Fernández Tarrillo, A. J., & Limo Fernández, C. L. (2018). *Evaluación del sistema de gestión documentaria contable para recuperar el saldo a favor exportador en la empresa tropical FARM SAC 2016*. Chiclayo - Peru. Obtenido de file:///C:/Users/Propietario/Downloads/TL_FernandezTarrilloAnaly_LimoFernandezClaudia.pdf

- Huamani Ccasani, Y., & Torres Giraldo, M. C. (2019). *Planeamiento Tributario y las Formalidades en la devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio en la exportación de servicios de la empresa Taypikala Hotel Cusco EIRL periodo 2017*. Cusco - Perú. Obtenido de file:///C:/Users/Propietario/Downloads/Yesciel_Maria_Tesis_bachiller_2019.pdf
- Juarez Guevara, M. M. (2019). *Propuesta de mejora de los factores relevantes del impuesto general a las ventas y su incidencia en la devolución de saldo a favor de exportador en la empresa FEGURRI SAC, piura 2018*. Tesis para optar el título profesional de contador público, Piura - Perú. Obtenido de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/14554/DEVOLUCION_SANCCIONES_JUAREZ_GUEVARA_MAYRA_MELISSA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ortiz Tineo, L. M. (2017). *Análisis de la devolución del Drawback e I.G.V. de las exportaciones en la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral (APBOS), en el Periodo 2016*. Tesis para obtener el título de licenciada en Negocios Internacionales, Universidad César Vallejo, Piura - Perú.
- Quispe Churayra, E. J. (2019). *Devolución del saldo a favor del exportador y el nivel de liquidez de la mype inversiones y exportaciones TRAVIT SRL, periodo 2016 - 2017*. Tacna - Perú. Obtenido de file:///C:/Users/Propietario/Downloads/Quispe-Churaya-Edwin.pdf
- Saravia, P. (2018). *Devolución del saldo a favor del exportador*. Lima. Recuperado el 08 de abril de 2018 de: <http://export.promperu.gob.pe/Miercoles/Portal/MME/descargar.aspx?archivo=903D7E2B-57C2-4AD8-9026-5FE211A4146C.PDF>
- Sandoval Talledo, Y. (2017). *Caracterización del saldo a favor materia de beneficio en las empresas exportadoras del Perú: Empresa Parcela Agrícola Ariana Sociedad de Responsabilidad Limitada de Piura, 2016*. Tesis para obtener el título profesional de Contador Público, Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Piura - Perú. Obtenido de: http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1949/SALDO_A_FAVOR_MATERIA_DE_BENEFICIO_EMPRESAS_EXPORTADORAS_DEL_PERU_SANDOVAL_TALLEDO_YUILY.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Sesén, S. (2012) *El derecho a la devolución del crédito tributario por retenciones de IVA y su impacto en la liquidez en distribuciones ATU*. Trabajo de investigación para la obtención del Grado Académico de Magister en Tributación y Derecho Empresarial, Universidad Técnica de Ambato, Ambato – Ecuador.

LIBRO

Zapata Cruz, D. (2015). *Hipótesis de incidencia tributaria*. Chimbote: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

ANEXOS

Anexo N°01 Cronograma de Actividades

		I UNIDAD				II UNIDAD			
N°	Actividades	ABR	MAY	JUN	AGOS	SEPT	OCT	NOV	DIC
01	Elaboración del proyecto de investigación								
02	Presentación y aprobación del proyecto								
03	Recolección de Datos								
04	Procesamiento de Datos								
05	Análisis estadístico								
06	Interpretación de los resultados								
07	Análisis y discusión de los datos								
08	Redacción del informe final								
09	Presentación del informe final								
10	Sustentación del informe final								
11	Redacción del artículo científico								
12	Presentación del artículo científico								

Fuente y elaboración: Propia

Anexo N°02: Presupuesto

PARTIDA	NOMBRE DEL RECURSO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNIDAD	COSTO TOTAL S/.
	BIENES				
	Materiales de escritorio			S/.	S/.
	Papel Bond T A-4	2 Millares	2	25.00	50.00
	Lapiceros	Un.	5	3.00	15.00
	USB	Un.	1	60.00	60.00
	Folder y Faster	Un.	10	1.00	10.00
	Cuaderno	Un.	2	12.00	24.00
	Laptop	Un.	1	1,300.00	1,300.00
	Impresora	-	-	700.00	700.00
TOTAL BIENES					2,159.00
	SERVICIOS				
	Pasajes		30	5.00	150.00
	Impresiones	Un.	700	0.30	210.00
	Copias	Un.	700	0.10	70.00
	Internet		-	70.00	70.00
	Anillados		6	20.00	120.00
TOTAL DE SERVICIOS					620.00
	PERSONAL				
	Gastos adicionales			350.00	350.00
TOTAL DE GASTO PERSONAL					350.00
TOTAL DE GASTO				TOTAL	3,129.00

Fuente y elaboración: Propia



Anexo N°03 Entrevista

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCCUELA PROFESIONAL DE COLTABILIDAD

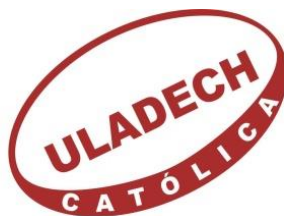
ENTREVISTA

Estimada contadora, representante de la APBOSA espero su colaboración en la respuesta de la siguiente entrevista:

PREGUNTAS:

1. ¿Ya ha sido posible la devolución del saldo a favor materia de beneficio y desde que año?
2. ¿Se le ha denegado en alguna oportunidad la solicitud de devolución del saldo a favor materia del beneficio?
3. ¿La presentación de la solicitud de la devolución del saldo a favor materia de beneficio y el llenado del PDB - exportadores es encargado a algún asistente contable o es realizada directamente por su persona?
4. ¿Ha tenido algún inconveniente al momento de presentar la devolución del saldo a favor materia de beneficio o en el llenado del PDB - exportadores? ¿Y de qué tipo?
5. ¿Considera que de haber tenido un manual con los pasos a seguir para el correcto llenado del PDB- exportadores y la respectiva presentación de devolución, hubiera existido algún inconveniente?

Anexo N°04 Ficha de encuesta



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES CHIMBOTE

Estimados señores, representantes de la Asociación de Productores de Banano Orgánico San Agustín, espero su colaboración, respondiendo con veracidad el presente cuestionario. Agradezco por adelantado su apoyo.

Objetivo: El presente tiene por objetivo de identificar las oportunidades del saldo a favor materia de beneficio que mejoren las posibilidades en la Asociación de Productores de Banano Orgánico San Agustín.

Dirigido a: Gerente general, contador, y asistente de contabilidad.

INTRUCCIONES:

Leer correctamente cada pregunta formulada y marque con una X respuesta correcta, solo una alternativa.

I. Determinación, Procedimiento del Saldo a Favor del Exportador y límite del monto a compensar o solicitar en devolución

1. ¿Realizan un filtro es decir una revisión de los documentos antes de ser registrados para determinar si cumplen los requisitos exigidos por SUNAT?

a) Si

b) No

2. ¿Las Facturas por importaciones y adquisiciones gravadas con el I.G.V. son cuidadosamente archivadas y registradas por Contabilidad?

a) Si

b) No

3. ¿Las Facturas por exportación son debidamente regularizadas a tiempo por el agente aduanero para la debida obtención de las Declaraciones de Adquisición de Mercancías (DAM) y poder no tener inconvenientes al momento de solicitar el SFMB?

a) Si

b) No

4. ¿Las Declaraciones juradas se presentan dentro del plazo de vencimiento de acuerdo a los cronogramas vigentes?

a) Si

b) No

5. ¿En alguna oportunidad en la fiscalización y/o supervisión por Sunat ha encontrado problemas en las facturas por la cual han sido anuladas?

a) Si

b) No

II. Compensación del Saldo a Favor Materia de Beneficio

6. ¿La empresa compensa su saldo a favor materia de beneficio con el Impuesto a la Renta de 3ra categoría de manera mensual a cuenta y anual?

a) Si

b) No

7. ¿La empresa compensa su saldo a favor materia de beneficio con el Impuesto a la Renta de 3ra categoría de manera mensual a cuenta y anual?

a) Si

b) No

III. PDB - Exportadores

8. ¿Presenta en forma mensual la declaración programa de declaración de beneficios – exportadores (PDB)?

a) Si

b) No

9. ¿Sabe usted como se realiza el llenado del aplicativo PDB – Exportadores?

a) Si

b) No

10. ¿La empresa registra correctamente sus constancias de detracciones por cada compra al PDB- Exportadores como corresponde?

a) Si

b) No

IV. Procedimiento de Solicitud de devolución del saldo a favor materia de beneficio

11. ¿Tiene usted conocimiento del procedimiento de solicitud del saldo a favor materia de beneficio?

a) Si

b) No

12. ¿Con qué frecuencia la empresa solicita la devolución del saldo a favor materia de beneficio?

a) Una vez en el año b) Dos veces en el año c) Tres veces en el año

c) Otro

13. ¿En la empresa existe algún criterio para realizar la solicitud de devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio?

a) Si

b) No

13. ¿Se ha denegado la solicitud de devolución del saldo a favor materia de beneficio a la empresa?

a) Si

b) No

Anexo N° 05: PDT 621.

Declaración jurada del mes de diciembre del 2018

SUNAT DECLARACIÓN PAGO 0621	IGV RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 1)
	RUC	20525338488		
	Razón Social	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE BANANO ORGANICO SAN	Periodo	201812
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Bolivos

IGV VENTAS

	IGV CUENTA PROPIA			
	BASE		TRIBUTO	
GRAVADAS				
Ventas Netas	100	2210	101	398
Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102	0	103	0
Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161	0
Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163	0
Exportaciones	Facturadas en el periodo	106	943470	
	Embarcadas en el periodo	127	868519	
Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)	105			
Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)	109	142450		
Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento	112			
Total			131	398

IGV COMPRAS

	IGV CUENTA PROPIA			
	BASE		TRIBUTO	
ACIONALES				
Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	210394	108	37871
Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	110	167220	111	29961
Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113			
IMPORTADAS				
Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
Compras internas no gravadas	120	550252		
Compras importadas no gravadas	122			
TOTAL			178	67832
CRÉDITO FISCAL ESPECIAL			172	
OTROS CRÉDITOS			169	
COEFICIENTE	173	0.9954		

IVAP

	IVAP			
	BASE		TRIBUTO	
Ventas Gravadas	340	0	341	0
Otros Créditos IVAP			182	

RENTA

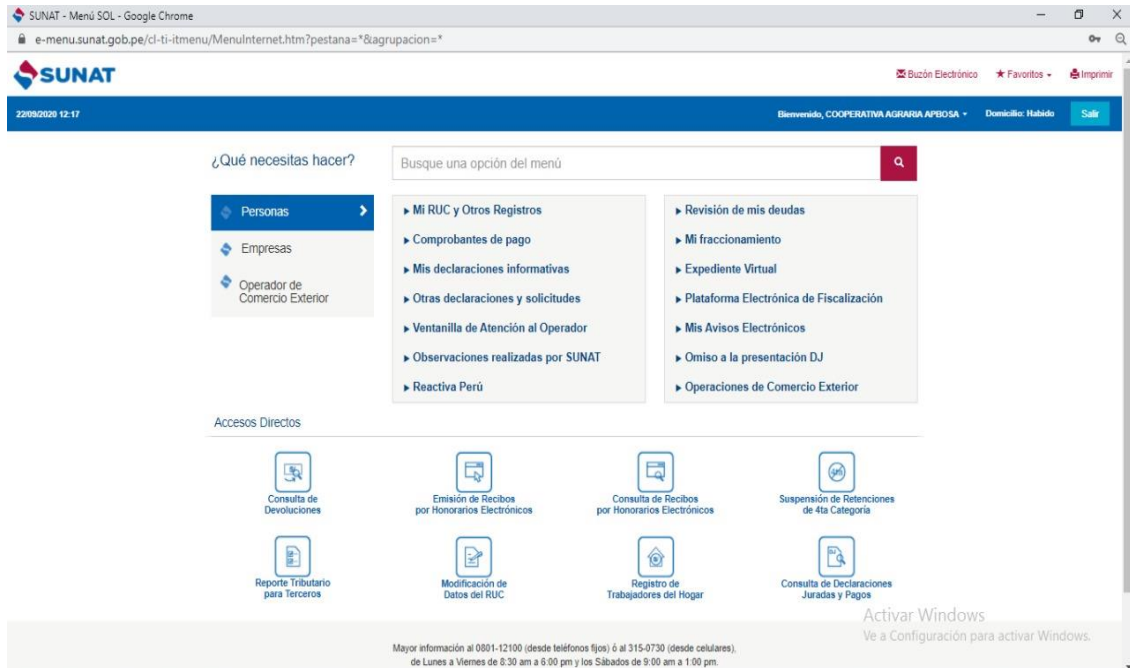
	RENTA			
	BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos	301	1088130	312	8923
Coefficiente	380	0.0082		
Porcentaje	315	0.80		

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

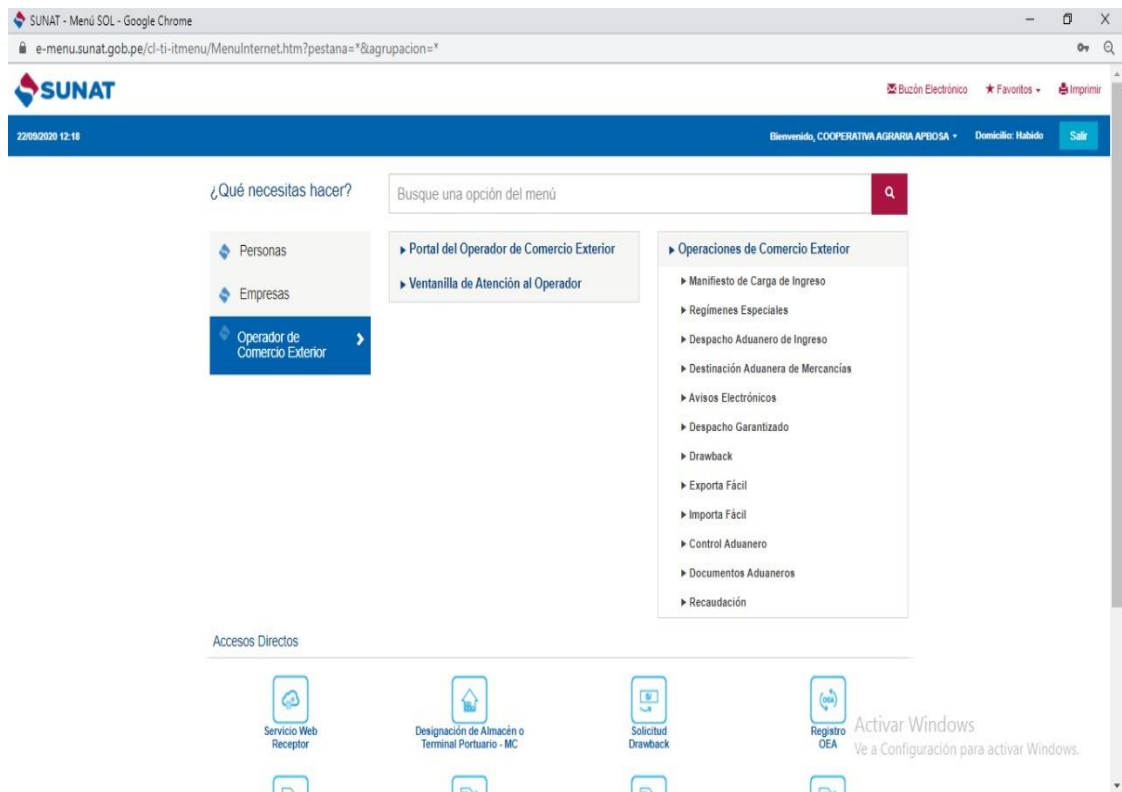
	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	-67434	353	0	302	8923
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	156688	351		303	
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-224122	352	0	304	8923
Percepciones declaradas en el periodo	171	162				
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168	13504				
Saldo de Percepciones no aplicadas	164	13666				
Retenciones declaradas en el periodo	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0				
Retenciones de tercera declaradas en periodo					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	8923
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Otros Créditos permitidos por Ley					306	
Sub Total	681	0	683	0	682	0
Pagos previos	185	0	342	0	317	0
Interés moratorio	187		343		319	
Total deuda tributaria	188	0	344	0	324	0

Fuente: Portal de Sunat

Anexo N° 06: Consultas en el portal de Sunat la Declaración Aduanera de Mercancías (DAM) de manera electrónica



Fuente: Portal de Sunat



Fuente: Portal de la Sunat

Consulta con los datos de la empresa

Consulta de una DAM

Criterios de Búsqueda

Por número (Aduana-Régimen-Año-Número):

Por rango de fechas de numeración:
 Desde: Hasta:

Criterios de Búsqueda Opcionales

Aduana de numeración:

Estado de la DAM:

Exportador:

Con solicitud de regularización pendiente

Fuente: Portal de la Sunat

Consulta de una DAM

Criterios de Búsqueda

Por número (Aduana-Régimen-Año-Número):

Por rango de fechas de numeración:
 Desde: Hasta:

Criterios de Búsqueda Opcionales

Aduana de numeración:

Estado de la DAM:

Exportador:

Con solicitud de regularización pendiente

Buscar:

Número de DAM	Fecha de numeración	Despachador de aduana u OEA	Exportador	Consignatario	Tipo de embarque	Total cobro venta	Total valor en aduanas
40-046-2020-82646	27/05/2020 12:37:53	AGENTE DE ADUANA RUC 20912722009 AXIS (L AGENCIA DE ADUANA S A C	RUC 20928338488 COOPERATIVA AGRARIA APBOSA	CHIQUITA EUROPE B.V	02 Desde deposito temporal	28836.000	28876.000

Fuente: Portal de la Sunat

Declaración Aduanera de Mercancías (DAM)

SUNAT - Menú SOL - Google Chrome
e-menu.sunat.gob.pe/cl-ti-itmenu/MenulInternet.htm?pestaña=*%&agrupacion=*

SUNAT | Buscador Electrónico | Favoritos | Imprimir

25/09/2020 12:28 | Bienvenido, COOPERATIVA AGRARIA APBOSA | Cambiar Idioma | Salir

Consulta de una DAM

Numero Aduana-Asignacion-Numero: 046 - PUNTA 2020 40 - EXPORTACION 02043 Estado: 14 - Consultar

Declaración de control: ● Tipo de selección: POR TRANSPORTE DE MERCANCIA (RM) Levante: L218116 Autorizado Fecha levante: 20/05/2020 04:18:37

Fecha y hora de numeración: 27/05/2020 12:37:53 N° de orden interno (Acp-Numero): 2020 002185

Operador de aduana/USA (Igo/RUC): AGENTE DE 20012722009 AXIS EL AGENCIA DE ADUANA S.A.C
Exportador: RUC 2002838488 COOPERATIVA AGRARIA APBOSA

Nombre de consignatario: CHQUITA EUROPE B.V.
Dirección de consignatario: FRANKLINWEG 35-4207 HX GORINCHEM THE NETHERLANDS

Tipo de embarque: 02 - Desde depósito temporal Tipo de despacho: 01 - Normal
Forma de embarque: NORMAL Embarque parcel: Sí No ¿Código SIRE?: Sí No

¿Reconocimiento físico en el local del exportador?: Sí No ¿Tránsito terminal internacional?: Sí No

RUC del local designado por exportador: RUC 2002473071 TERMINALES PORTUARIOS EUROCIANCOS PUNTA S.A. - TPA
RUC del CI: 0005-JR-FERROCARRIL NRO. 137 (TERMINAL PORTUARIO DE PUNTA) PUNTA - PUNTA - PUNTA

Dirección del local designado por exportador (CI):
Via del manifestado de salida: 1 - MARITIMO Puerto de embarque: PEPUN PUNTA País de destino: FINLAND

¿Salida por otra aduana?: Sí No Aduana de salida: 046 - PUNTA Última vía de traslado aduana de salida:
Total utilidad venta: 28055.000 Otros gastos deducibles (Incluye seguros etc.): 2160.000 Total suportes: 0.000 Total valor en aduana: 28670.000

Comisión de venta al exterior: 0.000 Total peso neto: 39182.400 Total peso bruto: 44910.000 Total cantidad de bultos: 2160
Total cantidad unidades comerciales: 2160 Total cantidad unidades fijas: 39182.4 Total cantidad de series: 2

Unidad franquicia: Forma de pago: 1 - CONTAR Precio de unidad: 0 (Obligado a emitir comprobante): Sí No

¿Regulación?: Sí No Término embarque: 01/06/2020

Observaciones:

Registrar

Serie: Comprobantes electrónicos Documentos asociados RM RCL Registros Acciones de Despacho Subsidios

Buscar:

Fuente: Portal de la Sunat

Anexo N°07 Normas principales aplicables al saldo a favor materia de beneficio

NORMA	DISPOSITIVO LEGAL
Impuesto General a las Ventas (IGV)	DS N°055 - 1999 EF Texto Único Ordenado de la Ley del IGV e ISC
	DS N°029 - 1994 EF Reglamento de la ley del IGV
Ley General de Aduanas	Decreto Legislativo N°1053 Ley General de Aduanas
Notas de Crédito Negociables	DS N°126 - 1994 EF Reglamento de Notas de Crédito Negociables
	DS N°088 - 2018EF Modificación del Reglamento de Notas de Crédito Negociables
Programa de Declaración de Beneficiarios (PDB)	RS N°157 - 2005/SUNAT Regulación del Procedimiento para la presentación de información a que se refiere el Art. 8° del Reglamento de notas de Crédito Negociables
	RS N°179 - 2018/SUNAT Aprueban nueva versión 2.4 del Programa de Declaración de Beneficios (PDB) – Exportadores

Elaboración: Propia cuyo detalle se encuentra en el Marco Legal.

Anexo N° 08 Consentimiento informado

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

Mallares, 05 de Julio del 2018

SR.

JUAN CARLOS JIMÉNEZ SIANCAS

Presidente

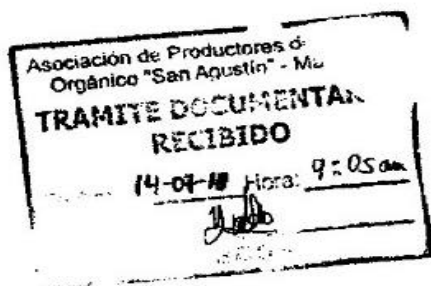
Empresa “Asociación de Productores de Banano Orgánico San Agustín”

Yo, Angie Lucero Cornejo Castro, identificado con DNI. N°72755227, domiciliado en Calle Ex Posta Medica – Marcavelica – Sullana me presento y digo: Que, como parte de mi formación académica y en calidad de alumno de la “Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote – Sullana”, en proceso de titulación, me permito manifestarle que siendo uno de los principales requisitos para obtener el título de Bachiller en Contabilidad: la elaboración, presentación y exposición de una tesis vinculada a las líneas de estudio de mi profesión, he creído conveniente tomar a la Empresa que su persona dirige como objeto de estudio para lo que necesito de su apoyo.

En planificación de actividades a realizar para el logro de los objetivos del trabajo de investigación y en los puntos que necesito de su ayuda son:

- 1.- Entrevista con Gerente general y/o Contador de la Empresa.
- 2.- Documentación y/o información contable vinculada a la determinación y solicitud de devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio.

Confiada en que su persona realice las coordinaciones respectivas y pueda acceder a mi pedido me despido, no sin antes expresarle sentimientos de cariño y estima personal.




Atte. Angie Lucero Cornejo Castro
DNI. 72755227

Anexo N°09: Evidencia de encuesta y entrevista

